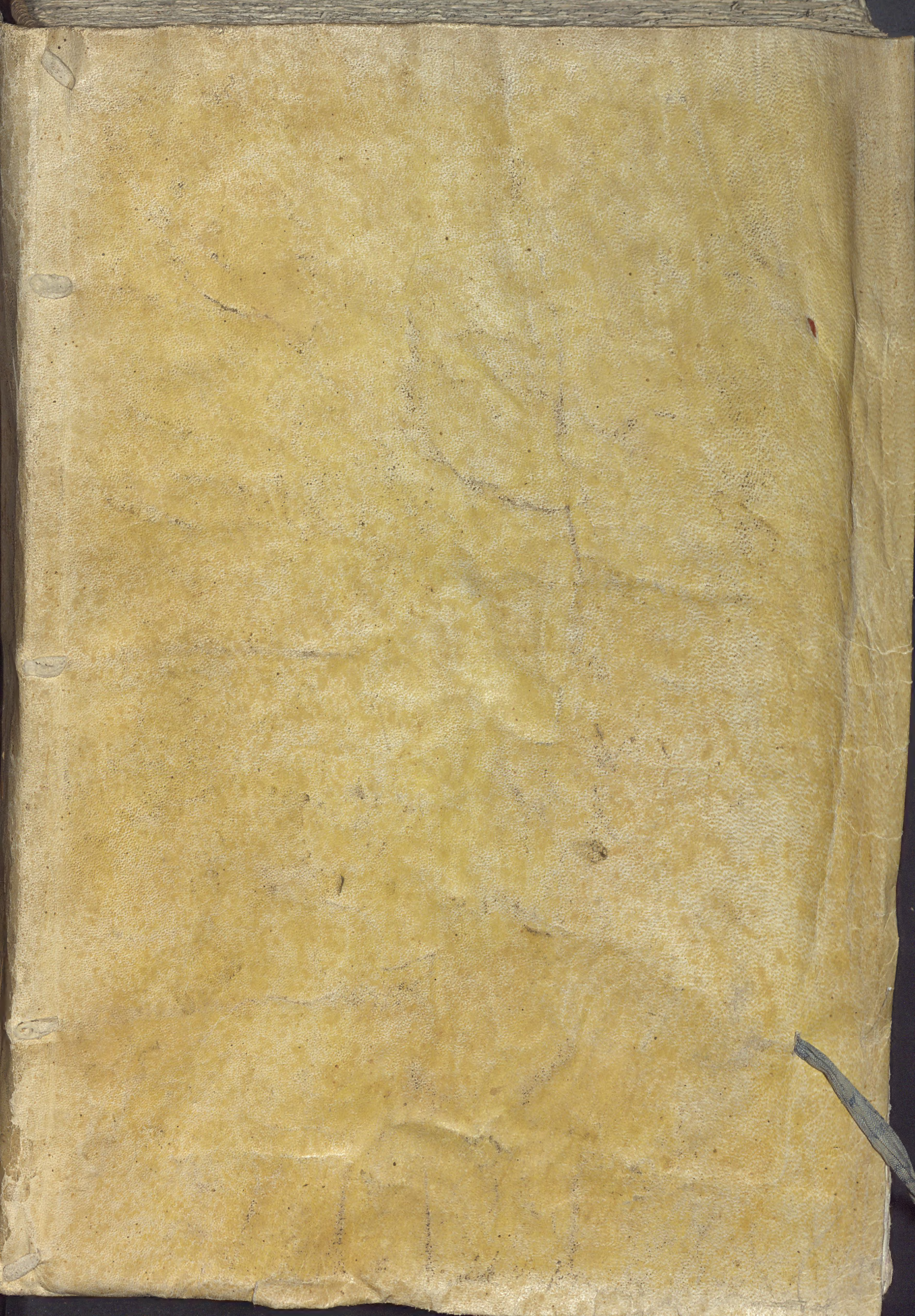
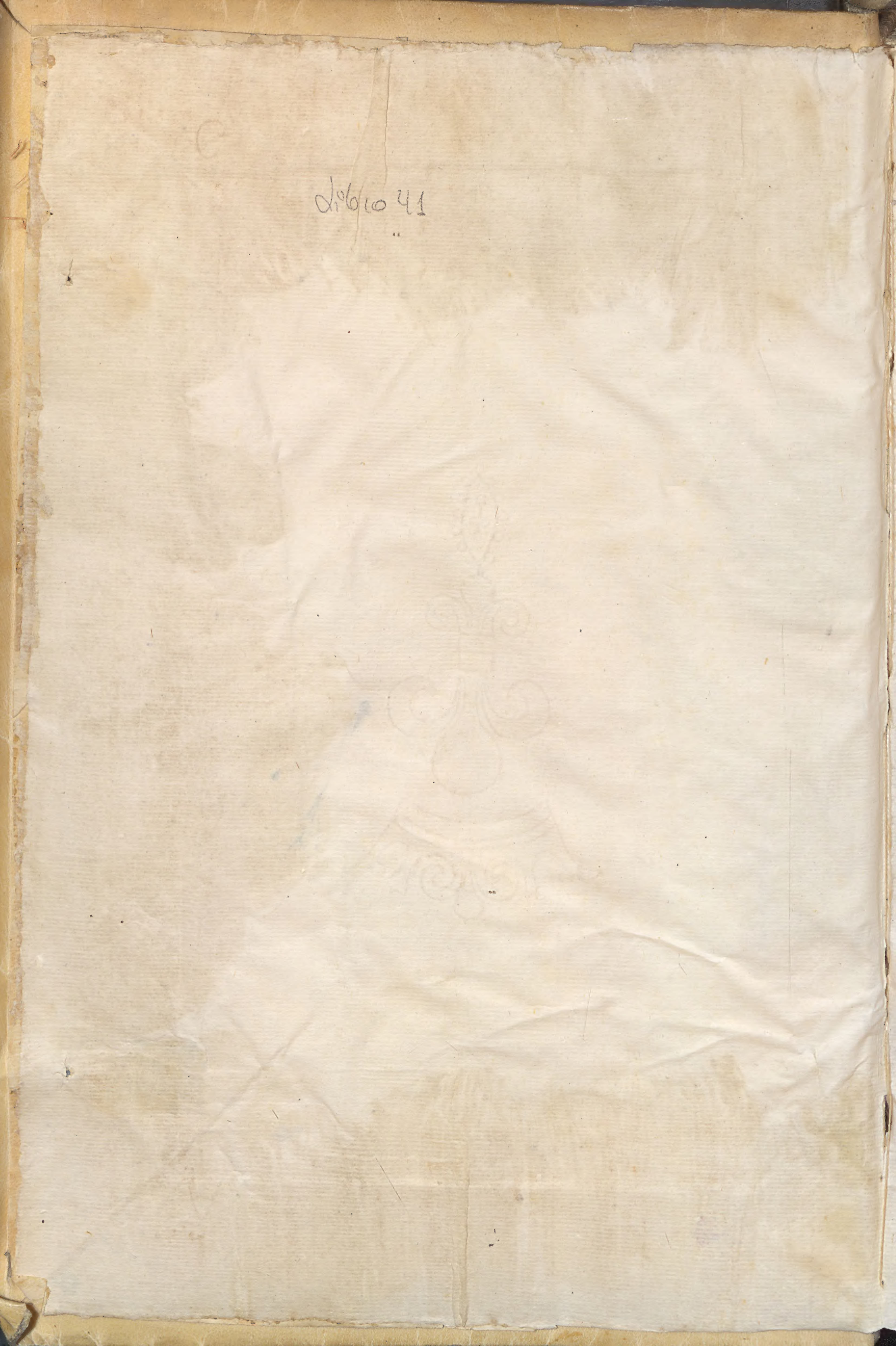




Libro 41



Quenta

Dela Administracion y Cobrança de todos
los Bienes Rentas y Efectos del Real Coleg.º
Seminario donde se recogen Muchachos po-
bres y huerfanos para Instruirlos en las Artes
de Navegacion Artilleria y demas Cienc.s Ma-
thematicas

Y SE TOMA

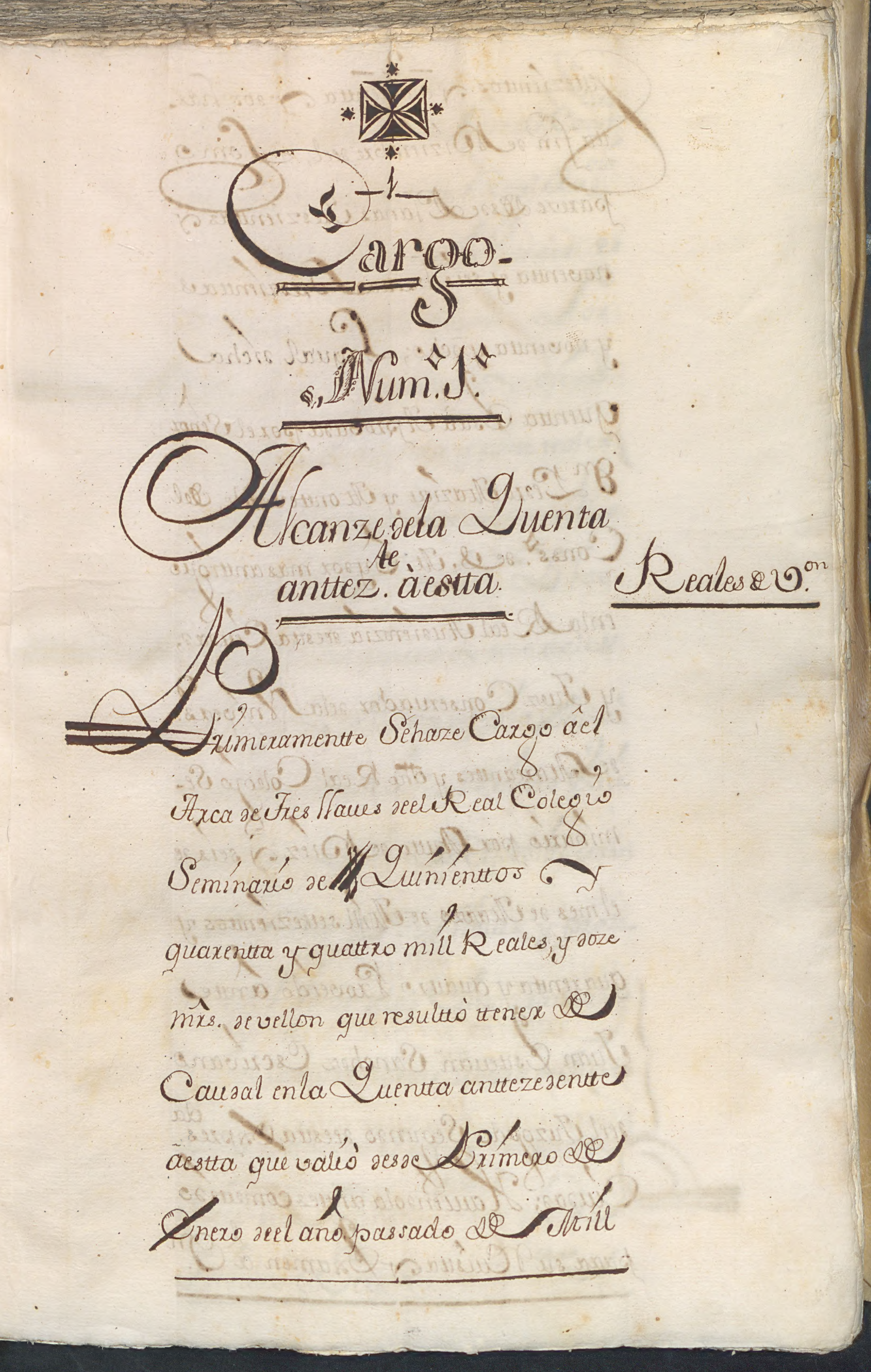
A la Arca de tres llaves de dho R.l Colegio que estu
vo a cargo delos Capitanes D. Nicolas Solano de
Leon, D. Gabriel Cordobes Pintado, y D Gregorio
delos Rios del Orden de Calatraba

POR LOS CAP.NES

D. Faustino Clemente Raqueso, D. Diego
dela Fuente Ponze de Leon, y D. Geronimo
Joseph Gaytan, actuales Diputados dela Uni
versidad de Mareantes y citado R.l Seminario

Vale

Desde 1.º de Enero de 1713, hasta fin de Diziem.e de el.
Ajustada, por D. Manuel de Reguena Contador dela referida Univ.d y dho R.l Coleg.º



-1-

Cargo

Num. 1º

Alcanze de la Quenta de anttez. à estta — Reales de V.on

Primeramentte Se haze Cargo à el Arca de Tres llaves del Real Colegio Seminario de Quinienttos y quarentta y quattro mill Reales, y doze mrs. de vellon que resultto tener de Caudal en la Quentta anttezedentte à estta que valió desde Primero de Enero del año passado de Mill

Setteziénttos y quarentta y dos, has-
tta fin de Diziembre del; Como
pareze de dde Planas Treszienttas y
noventta y seis, hastta Treszienttas
y noventta y ocho; La qual dicha
Quentta Està Aprovada por el Señor
Dn. Pedro Marieu y Montteverde, del
Conss.o de S. M. Oydor mas anttiguo Reales d. V.on
enla Real Audienzia deestta Ciudad,
y Juez Conservador dela Nivers.d
de Mareantes y dho Real Colegio Se-
minario por Autto de Diez y seis de
el mes de Marzo de Mill setteziénttos y
quarentta y quattro Proveido antte
Juan Esttevan Sanchez Escrivano
del Juzgado Segundo deestta Expres.da
Ciudad; Haviendola anttes comettido
para su Visstta y Examen à Dn.

Gaspar Rivero de Torres Conttador
del numero dela referida Real Audiencia
y dela Superinttendenzia General de
Renttas deestta ciudad. Los
Quinienttos y trentta y cinco
mill cientto y ochentta y siette reales
y veintte y nueve mrs. de vellon de ellos
en Dinero efecttivo. Y los
ochomill ochozienttos y doze reales
y diez y siette mrs. dela referida espezie
restanttes, ttambien en Dinero exis-
ttentte que por via de deposito estan
en dicha Arca de tres llaves, y proze-
den del valor delas cinco aranzadas
y siette octtavas parttes de ottra de tierra
calma, que ttomó S. M. delas que el
Fisco dela Ynquisizion dió á
tributto perpettuo á la dicha

Universidad de Mareantes para la Fundazion dela Expresada Obrapía del Colegio Seminario, e yncorporò en sus Nuevas Reales Fabricas de Tauacos que se estan construyendo fuera dela puerta de Xerez, para ymponerse en finca segura, y dela sattisfaccion de dho Fisco, en obseruancia delas Senttenzias difinitivas dadas por el Tribunal deestta dha Ciudad y Supremo Consejo dela Stta. y General Ynquisizion enlos Auttos seguidos sobre estta Dependenzia . . . . || 8110000

Num.º 2.º

Conttribon. de Navios Sueltos que con Regro. han salido para disttinttos Puertos dela America

Se haze cargo ala referida Arca de tres llaues deestte dho Real Coleg.º

Seminario // Ciento y treinta y cinco mill ciento y sesenta y cinco reales y veinte mrs. de vellon que en el tiempo de esta dha quenta que vale desde Primero de Enero del año passdo de Mill settezientos y quarenta y tres, hasta fin de Diziembre del, se han perzeuido por el Derecho de las Toneladas que han tenido de Arqueo diferenttes Navios Sueltos que con Regis.tro se despacharon â disttinttos Puertts. de la America, en la forma sigte —

Navios que han salido con Permisos del Consulado En virtud de Reales Facultades.

		Rs. de von
Frega. Sn. Juan Bautta. Rexistro â Carttaxena	Primeramentte // Cinco mill setteziento y sesentta	

y nueve Reales y veinte
mrs. de vellon que en la Ciudad
de Cadiz recaudò Dn. Ysidro
Miro, Apoderado que fue de
este dicho Real Colegio, de Dn.
Franzisco Fernandez de
Ahedo, y Dn. Diego Luis
de Medina, Dueños de la Fragta.
nombrada Sn. Juan Baptista,
que con Permisso que les fue
conzedido por el Consulado de
Cargadores à Yndias, en
fuerza de las Reales Facultades
que tiene, por el Servizio Pe-
cunario que executtò para
complettar el Millon de pesos
que S. M. pidiò al Comerzio

Rs. de Von.

8

hizo viage de Rexisttro al Puertto de Carttaxena, por el Derecho de Sesentta Tone-ladas y un Dezimo de ottra que ttubo de Arqueo la Expre-sada Fregatta, al respectto de Seis pessos de a Ocho reales de platta Efecttivos, por cada una ... 50763.20.

Nav.o n.o S.or S.n Joseph (Alias) el Desiderio. Rexttro. a Veracruz.

Ytt. Ocho mill seis-zienttos sesentta y quattro rs. de la misma Expezie de Vellon que en la Expresada Ciudad de Cadiz cobró el referido D.n Ysidro Atiro de D.n Joseph de Orozco, por el Derecho de Noventta Toneladas y un quartto de ottra que ttubo de Ar-queo su Navio nombrado, El

50763.20.

S.or S.n Joseph (Alias) el # 59762.20.
Desiderio, que salió â Navegar
de Rexisttro al Puertto dela
Veracruz Reyno de Nueva Es-
paña el dho año de Mill settez.tos
y quarentta y ttres con Permisso
deel Enumpciado Consulado.. 8966 1.

Nav.o Franzes nom.do S.n Raphael Rex.ttro â Carttax.na

Ytt Veintte y un mill
seiszienttos y quarentta y ôcho
reales dela ctha moneda de Vellon,
que el zittado D.n Ysidro Ariz
Apoderado que fuê deeste Ex-
presado Colegio en la Ciudad de
Cadiz cobrô de D.n Franzisco
Alvarez Campana, Maestre
y Flettador deel Navio Franz.s
nombrado S.n Raphael, de
portte de Doszienttas y
140133.20.

Rs. de Von

-31-

. . . 1409133.20.

Veintte y cinco Toneladas y

media, que con Rexistro de

Ropas y Fruttos, salio â Na-

uegar âel Puerto de Cartta.na

el dho año de Mill settezientto

y quarentta y tres con Permis-

so deel Expresado Consulado

âel respectto de Seis pessos de

â Ocho reales de platta Efecttivs.

por cada vna de dhas Toneladas. 21068.

Fregtta da. nom. Nra. Sra. del Buen subzso. âlias la Concordia Rexo. a Veracruz

Y Diez y nueue

mill y cinquentta y seis

reales de la propria Expezie de

Vellon que en la mencionada

Ciudad de Cadiz cobro el refe-

rido Dn. Ysidro Miro Apo-

derado que fue deeste dho R.l

Colegio de Sn. Anttonio

. . . 360.81.20

No	Rs. de Vn.
Esttrumiana, y Dn. Juan	369.81.20.
Matthias Vizioso, Flettadores	
dela Fregatta Franzesa nombrda.	
Nuestra Sra. del Buensulzeso	
(Alias) la Concordia, por el	
Derecho à Seis pessos Excus.	
de à Ocho reales de Platta Efec-	
ttivos por cada vna delas	
Ciento y noventta y ocho	
Toneladas y media que ttubo de	
Arqueo la dha Fregatta que	
con Permiso del Consulado	
y Rexistro de Ropas y	
fruttos hizo viage al Enump	
ciado puertto dela Veracruz	
el zittado año de Mill settez.tos	
y quarentta y ttres	189.56.
	559137.20.

Na. Sra. del Buensulzeso (Alias) la Concordia Franzesa

Rs. de Von.

Nav. nomdo. Nra. Sra. deel Rossar. Sor. Sn. Joseph y Sn. Franco. de Paula Rexisttro de Veracruz

Y Treintta y seis mill dozienttos y veintte y quattro reales dela Expresada moneda de Vellon que enla dicha Ciudad de Cadiz cobrò el zittado Dn. Ysidro Miro de Dn. Andres Moreno por el derecho de Trezienttas y settentta y siette Toneladas y Un terzio de ottra que tubo de Arqueo su Navio nombdo. Nuestra Señora deel Rossar. Sor. Sn. Joseph y Sn. Franco. de Paula uno delos merchanttes que havian de componer el Buque dela Flotta que el año de Mill settezienttos

	55.9137.20.
	55.9137.20.

Rs. de On.

550137. 20.

y treintta y nueue, hauía de

Nauegar al Reyno de Nueua

España y se suspendió su

Salida de ôrn. de S.M. â el resptto

de Seis pessos de a Ôcho reales

de platta Efecttivos por cada

vna; Cuya canttidad pagó

en Quattro de Junio de el dho

año de Mill setteziénttos y

treintta y nueue, y Existía

en poder de el referido Apoderdo.

Y mediantte la Suspension

referida de la Flotta se Sub.

rrogó estte pago en comfor-

midad de Autto de el Illmo.

Sor. Dn. Franzisco de Varas

y Valdez, Presidentte de el

550137. 20.

Rs. de Von

a ₰550137-20.

Tribunal de la Rl. Audienz.
y cassa de la Conttrattazion
que reside en esta Ciud. de Cadiz
de Seis de Abrill de Mill settez.tos
y quarentta y dos para el
viage que executtó este Navio.
al mismo Puertto de la Veracruz
en Seis de Mayo de Mill
setteziettos y quarentta y
tres con Registro de Ropas
y Fruttos en conseguenzia del
Permisso que le conzedio el
Consulado de Cargadores á
Yndias, en fuerza de las Rs.
facultades con que se hallaua.
Y fue por Maestre
en el consauido viage Dn.
Ygnazio Rodriguez Piño... ₰. 360224

₰. 910361-20

Rs. de Von.

Nau.o Nra. S.ra de Regla Reg.ttro a Veracruz

Yu. // Diez y seis mill ochozienttos y quarentta y ocho reales de Vellon que en la d.tha Ciudad de Cadiz percivió el referido D.n Ysidro Atiz Apoderado que fuè de estta mis-ma Obrapía, de D.n Xpttobal de Aguilar y Cuetto, Por el Derecho à Seis pessos de à Diez y seis reales de Vellon por cada una de las // Cientto y settentta y cinco Toneladas y media que tubo de Arqueo su Navio nombrado Nra. S.ra de Regla, uno de los que havian de componer el Buque de la Flotta de Nu.a España | 10361-20.

10361-20.

Rs. de Vn.
310361.20.

que el año de Mill settezientt.s
y ttreintta y nueue hauía de
Nauegar al Puertto de la Veracruz,
Y respectto de hauerse dettenido
la salida de ella En virttud de
Real Orden de S. M. con el
mottivo de la Guerra se
subrrogò la Expresada Cantt.d
que ttenia sattisfecha y en
poder del dho. Apoderado des-
de Treintta y vno de Julio del
zittado año, para el Viage
que estte proprio Nauío hizo
al dho. Puertto de la Veracruz
en Seis de Mayo de Mill
settezienttos y quarentta y
ttres, con Permisso del Conss.do

Nau.o S.n Thomas y las Animas Registro a la Veracruz

310361.20.

		R.s de V.on
		310361-20
	En virtud de Autto que para ello proveyò el Ill.mo S.or Presidente D.n Franzisco de Varas y Valdez en veinte y cinco de Abrill de Mill settez.tos y quarentta y dos	169848
Nav. S.n Miguel y las Animas Rexistro à la Veracruz	Veinte y un mill settezientos y noventta y dos reales de dicha moneda de Vellon que en la misma Ciu.d de Cadiz cobrò el referido D.n Ysidro Miro de D.n Gaspar de Echavarria y Eguiartte por el derecho de dozientas y veintte y siette Toneladas à seis pessos de à ocho reales de platta efectivos cada una que tubo de Arqueo su Nav.	
		1080209-20

Rs. de Von.

nombrado el Señor San | 10892.0.20.
Miguel y las Animas que
hizo viage de Rexistro con
Ropas y Fruttos al expresado dcho
de Veracruz Reyno de Nueua
España el zittado año de Mill
settezienttos y quarentta y tres.
El qual dcho Nauio hauia de
salir de Rexistro el de Mill
settezienttos y treintta y nueue
al puertto de Campeche en
conserua de la Flotta detenida
y como tal ttenia sattisfecho
al dcho Apoderado ael respectto
de Dos pessos de a Diez y
seis reales por cada vna de las
expresadas Toneladas; y
no hauiendo verificado su viage

| 10892.0.20.

Rs. Vn

10802 0 3 - 20.

y haviendosele conzedido por el Consulado Permisso para el Expresado Puertto de Veracruz se mandò por Autto del Tribunal de la Rl. Auda. y cassa de la Conttrattazion de Diez y seis de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y uno se subrrogase el Pago que en el zittado año de Mill settezienttos y Treintta y nueve havia Executtado, para el viage de Veracruz, Sattisfaziendo la Demasia de Quattro pessos en cada Tonelada que correspondia de aquel viage, á el presentte.................. // 219792.

13.0001-20.

Rs. de Von.

13.001.20.

Rexisttro dela Rl. Compañia de Tauacos delos Vez.nos dela Cud. dela Hava.na ê Ysla de Cuba.

Paquebott. n.do Nra. S.ra delos Dolores y Sn. Fran.co de Asis Rex.ttro ala Hava.na.

Dn. Cinco mill cientto y sesentta y quattro Reales de Vellon, que en la dha. Cud. de Cadiz cobrò Dn. Nicolas Miro (En quien recayò por muertte de su herm.no Dn. Ysidro el Empleo de Apoderado dela Universidad de Mareanttes y Real Colegio Seminario) de Dn. Joseph de Yturrigaray Factor dela Rl. Compañia de Tauacos dela Hauana e Ysla de Cuba

13.001.20.

26 — Rs. v.on

13.001-20.

Por el derecho de ciento y sesenta y una Toneladas, y tres octavos de otra, q.e tubo de Arqueo el Paquebot nom.do nra. S.ra de los Dolores, y S.n Franzisco de Asís que salió a Navegar de Rexistro al Puerto de S.n Xptoval de la Havana de quenta de dha R.l Compañía en Quinze de Marzo de Mill settezientos y quarenta y tres, al respecto de Dos pes.s escudos de a diez y seis reales de la misma espezie de Vellon por cada una de las expresadas Toneladas.... 5164.

13.0165.20.

Rs. de v.on
135916S. 20.

Se previene.

Que por Real orden de S. M.
de Doze de Junio del referido
año de Mill settezienttos y quarta
y tres comunicada por el Exmo. Sor.
Marquès de la Ensenada â el
Sor. Dn. Alejo Guttierrez de
Rubalcava Presidentte que
fuè del Tribunal de la Rl. Audca.
y cassa de la Conttrattasion
ê Yntendentte General de
Marina del Departtamentto
de la Ciudad de Cadiz, Enttregar
los punttos que se le mandaron Ob-
servar ê Ynstrumenttos que
se le pidieron perttenezienttes

135916S. 20.

Rs. de Vn.
#135016S-20.

à la Fundazion de este referido Colegio Seminario; Fue resuelto Que los Caudales que en adelantte hubiese de perzeuir la dha Obrapia y Universidad de Marcanttes por razon del derecho de Toneladas de los Baxeles que se Espachasen à la America Se pusiesen en la Depositaria General de Indias de dha Ciud. de Cadiz por quentta àpartte de los de S M. ……… ——

En fuerza de dho Real preceptto el Expresado Señor Presidentte Proveyó Autto para que los dueños de Nao que dho año de Mill settezientts

#135016S-20.

 Rs. de Von.
#135916S-20.

y quarentta y tres se Esttauan
despachando para Nauegar
de Rexisttro à disttinttos Puerttos
de la America Enttregaran
en la zittada Deposittaria de
Reales Derechos de Yndias
las Limosnas perttenezienttes
al dcho Real Colegio y Univ;
Y aunque por estta, y su Di-
puttazion se hizieron varias
Representtasiones al Excmo.
ciado Sor. Dn. Alexo para que
se siruiese mandar suspender el Expresdo
Deposito hastta manifesttar
à S. Mt. los graues perjuizios
que de èl se seguian à los Huer-
fanos de dcha Fundazion, y que
vien ymformada su Real

Rs. de Von
#135,165-20.

Clemencia deello se Expidiesen
las Ordenes que fuese desumayor
agrado; No assintio áesta
ynsttanzia Porloque pusie-
ron en dhca Thessoreria Los
Dueños de Nao Cientt mill
seiszienttos y veintte y nueve
Reales y Veintte mrs. de Vellon
del Derecho que produxo Siette
Navios que se despacharon
de Rexisttro alos Pu̇erttos de
Veracruz, Carttaxena, y la
Mar del Sur que salieron
con obligazion de sattisfazerlo
enel Expresado año de Mill settez.tos
y quarentta y tres, mediantte
que las demas Embarcasiones

 Rs. de Von

que en el se despacharon fueron ‖ 135016 5-20.
sus Permissos conzedidos por
S. M. con plena Libertad de
esta Limosna. Y respecto que
los expresados Cientt mill
seiszientos y veinte, y nueve rs.
y veinte mrs. No los perzivido en
dha Ciudad de Cadiz el Apoderdo
de este Rl. Coleg. y por consegucia
no entraron en el Arca de
Tres llaves de dha Obrapia, No
se haze el Cargo correspondiente
de esta Cantd. en la presente
Quenta, lo que se executará
en la siguiente del año de
Mill settezientos, y quarenta
y quatro Dandose Razon
en ella del Estado de dho

‖ 135016 5-20.

Rs. de Von

Causal; y en este lugar
solo se refiere por notizia el
nombre de los Prette Navios,
sus dueños, Parages de sus
destinos, Toneladas que
tubieron de Arqueo, y Ingreso
que segun ellas correspondio a dha
fundazion y quedo en deposito
en la expresada Thessoreria de
Indias. .... | 1358165.20.

Rs. ttros que este año de
1743 salieron p.a la Amer.ca
cuya Contribuz.on pusieron
en la Depositar.a de Indias
en virtt.d de R.l ordn. de S. M.

Navio nom.do S.n
Fran.co Navier Alias
la Peregrina. | Rs. de Von

Reg.ttro a Veracruz | Primeramentte Veintte
mill quattrozienttos y treintta

| 1358165.20.

D #135016 5 - 20.

y seis reales de Vellon que en
veinte de Junio de Mill settez.ttos
y quarentta y tres entregó en la
referida Depositaria de Reales
Derechos de Yndias de la Ciudad
de Cadiz en virttud de lo resueltto por
S. M. y Autto Proveido por el Sr.
Dn. Alexo Gutierrez de Rubal-
caba Presidentte que fue del Tri-
bunal de la cassa de la Contrattazon.
Dn. Franzisco de Lesesma dueño
del Navio nombrado Sn. Franzco.
Xavier, ó la Peregrina que
hizo viage de Rexistro al Puertto
de la Veracruz en consequencia
de la Lizenzia que por S. M. le
fue conzedida, por el Derecho de
Doszienttas y doze Toneladas
y siette Octtavos de otra que

D #135016 5 - 20.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	8	1350165-20.

tubo de Arqueo en Bodega dcho Navío, al respecto de Seis pessos deà Diez y seis reales devellon por cada vna.................. 20D136.

Polacra nom.da Nra. S.ra dela Misericordia.

Rex.â a Cartax.} Yt Seismill dozientos y quattro reales decha moneda de Vellon, que en Quattro de Julio del zitado año de Mill settezientos y quarentta y tres Entregó en la misma Depositaria de Indias el Expresado Dn. Franzisco de Ledesma Dueño dela Polacra nombrada Nra. Señora dela Misericordia que dho año hizo viage de Rexistro al puertto de Carttagena de Indias con Permisso conzedido por S. M.

	20D136	1350165-20.

	Rs. de V.on	Rs. de P.ta
	209136	1359165-20
por el Derecho de Novientta y nueve Toneladas y Un quartto de ôttra que ttubo de Arqueo en Bodega ttha Polacra; Las Treinta Toneladas dellas â el respectto de Seís pessos de a Diez y seís reales de vellon cada vna por hauerlas ôcupado con Ropas; Y las Sesentta y nueve Toneladas y Vn quartto de ôttra resttanttes, â el de Tres pessos de los mismos Diez y seís reales, por hauerlas cargado de Fruttos..........	6924	

Fragta. nom. Nra. Sra. deel Rossxio (Alias) el Aguila-

Rexo. â Cartana. } Ytt Quattro mill quinienttos y sesentta reales de la propria Expezie de Vellon

	216060	1359165-20

	Rs. de Von	Rs. de Von
	26961 0	135916 5 20
que en Cinco deel referido mes de Julio y año de Mill settezienttos y quarentta y ttres pusso en la Expresada Depositaria el Marquès de Cassa Madrid, dueño dela Fregatta nombrada Nuestra Señora deel Rossario, ô el Aguila que con Permisso de S. M. hizo viage de Rexisttro el ctho año con carga de Fruttos ael Puertto de Carttexa de Yndias, al respectto de Tres pess. de a Diez y seis reales de vellon por cada una delas Noventta y cinco Tonelados que ttubo de Arqueo en Bodega la Asumpciada Fregatta	1056 0	
	31020 0	135916 5 20

	Rs. de Von	Rs. de Von
Navio nombdo. la Assension del Señor Alias la Ana Galera	3192.00.	135016.20.

Rexa. Veracruz

Veinte y dos mill quinientos y sesentta y nueve reales y veintte mrs. de dha moneda de vellon, que en Nueve del zitado mes de Julio y año de Mill setezientos y quarentta y tres, entregò en la expresada Depositaria de Dros. Reales de Yndias Dn. Franzco. Alvarez de Quintian, Flettador del Navio nombrado la Assension del Señor, ò la Ana Galera, que en virtud de Lizª que S. M. se sirviò conzederle hizo viage de Rexistro à el Puertto de la Veracruz Reyno de

	3192.00.	135016.20.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	3102.00	1350165.20

Nueua España. Por el derecho de Doszienttas y ochentta y dos Toneladas y Doze cienttabos de ottra que ttubo de Arqueo en Bodega dho Nauio; las Ciento y ochentta y ocho Toneladas y ocho Cientt abos de ottra de ella, à el respectto de Seis pessos Escudos de a Diez y seis reales de Bellon cada vna, por hauerlas ocupado con Ropas y Abarrottes; Y las Noventta y quattro Toneladas y Quattro Cientt abos de ottra restanttes, à el de Tres pessos del mismo valor por hauerlas cargado de Fruttos .... 22856.20.

Balandra nombrada la Fama (Alias) el Protector

Rex.a Carttax.} — Y Dosmill ochozienttos

	530763.20	1350165.20

	Rs. de vn.	Rs. de vn.
	530762.20.	135046.20.

y ochentta Reales dela referida Expezie de Vellon que en Diez y siette del propio mes de Julio y año de Mill settezientos y quarentta y tres puso en la dha. Depositaria Dn. Felix Romero Dueño dela Balandra nombrada la Fama, ó el Protector que hizo viage de Rexistro con Permisso que le fue conzedido, al Puerto de Carttaxena, por el Derecho de Sesentta Toneladas que ttubo de Arqueo en Bodega la dha. Balandra, â el respectto de Tres pessos de a Diez y seis reales de Vellon por cada vna mediantte hauerlas cargado de solo Fruttos........ 2088.

	532850.20.	135046.20.

Rˢ. de Sⁿ.	Rˢ. de Vⁿ.
# 56,986,49..20	# 13,561,165..20

— 31 —

Nau Franzes nomᵈᵒ. Sⁿ. Henrrique.

Rexᵒ. al Mar del Sur —

Ytt. Veintte y un mill ciento y ochentta reales dela Expresada moneda de Vellon, que en Seis de Agostto deel dho año de Mill settezienttos y quarentta y tres puso enla caxa deel Deposittᵒ. Dⁿ. Pedro Hernandez de Davila Flettador deel Navio Franzes nombrado Sⁿ. Henrrique, que en virttud de Lizenzia que S. M. se digno conzederle hizo viage de Rexisttro alos Puerttos de la Mar deel Sur, por el derecho de Dozienttas y veintte Toneladas y Cinco octavos de otra que ttubo de Arqueo en Bodega dho Navio, aelrespᵗᵗᵒ.

56,986,49..20 | # 13,561,165..20

	R.s d.n	R.s d.n
	560642.20	1359165.20

de Seis pessos de a ocho reales de Platta efecttivos o Diez y seis reales de v.n por cada vno ... 212180.

Nau Franzes nom.do el Fuertte

Rex.a Veracruz } — Ytt. Veintte y dos mill y ochozienttos reales de vellon que en veintte y cinco de Nov.re del dho año de Mill settezienttos y quarentta y ttres entregó en la misma depositaria Don Manuel de Arriaga como Apoderado de D.n Bernardo del Castillo Flettador del Navio Franzes nombrado el Fuertte que en virttud de permiso conzedido por S. M. hizo viage de Rex.tro el dho año al Puertto de la

	779822.20	1359165.20

	R.s v.on	R.s v.on
	779823.20	1350165.20

Veracruz Por el Derecho de Doszienttas y ochentta y cinco Toneladas que ttubo de Arqueo en la Bodega el dho Navio; Las Ciento y noventta de ellas por haver ôcupadolas con Ropas, âl respectto de Seis pesos de â ôcho reales de platta Efecttivos cada vna; Y las Noventta y cinco resttanttes que cargò con Fruttos y Abarrottes, a el de Tres pesos dhos del mismo valor . . . . 222800.

Montta el Derecho que Contribuyeron para estte Real Colegio Seminario los Dueños de las Siette Embarcaciones . . . 1008623.20.

1350165.20.

#135316S.20.

antteze dentemente refexida de
que en el Expresado año de
Mill settezientos y quarentta
y tres salieron de Registro
para el Puerto de Veracruz
Carttagena y la Mar del
Sur Cientt mill seiszienttos
y veintte y nueue Reales y
veintte mrs. de vellon; Cuyo
yngreso fue puestto en la De
posittaria de Indias por
quentta apartte delos Caudales
de S. M. En fuerza dela R.l
Orden que para ello se comuni
cò al S.or Presidentte D.n
Alexo Guttierrez de

#135316S.20.

Rs. de Sn.

Rubalcava por el Exmo. Sr. ‖ 1359165.20.

Marquès de la Ensenada su

fecha en Doze de Junio del

mismo año. Y respecto de

no haver entrado en el Arca

de Tres llaves, no se le haze cargo

deel, y en la Quenta subzesiva

se darà Razon de lo que sobre esta

dependienzia ocurra .... ‖ 0

Importta este ‖ 1359165.20.

Segundo Numero de la Contribuzion

de los Ocho Navios sueltos que con

Rexistro de Ropas y Fruttos se

despacharon al Puertto de Carttagena

Veracruz y la Havana y satisfa-

zieron su ymportte en las Cajas de

Cadiz a Dn. Ysidro Miro Apoderado

que fue de estta Obrapía y Dn. Nicolas
Miro su hermano enquien recayò estte
Empleo por su muertte, Enel ttiempo de
estta quentta que vale desde Primero de
Enero de Mill settezienttos y quarentta y
ttres hastta fin de Diziembre deel, Los
Ciento y ttreintta y cinco mill cientto
y sesentta y cinco reales y Veintte mrs.
de Vellon que se dizen al prinzipio deel;
Segun los Argueos, que ttubieron que
consttan de Certtificazion dada por Dn.
Carlos Valenziano Cavallero deel Orn.
de Sn. Tiago deel Consejo de S. M. su
Secrettario y Conttador Mayor, Juez
Ofizial deel Tribunal dela Rl. Audienza.
y Cassa dela Conttrattasion â Yndias,
que Original queda en la Conttaduria
deestte Expresado Real Colegio Semin.

Cuya cantidad remitieron los dhos Apoderados en las Lettras de Cambio que constan de sus Quentas que valieron hasta el Expresado dia fin de Diziembre de Mill settezientos y quarenta y tres que se recaudaron en el Arca de Tres llaves como pareze por menor de las Entradas dhas en el Libro corriente de dho año. | 13591|6

Num. 3°

Contribuz.on de los Navios que han salido de las Yslas de Canarias.

Se previene. Que los Navios que salen de las Yslas de Canarias con Reg.tro de Fruttos para diferentes Puertos de las Yndias en virtud del Permisso que S. M. les tiene conzedido a los vezin.s de ellas, Pagan a este R.l Coleg.o Semin.o

P. Dos pessos Excudos dea ocho reales
de Platta corriente en aquellos parages
por cada una delas Toneladas que cargan
vtiles ô tienen de Arqueo; que enesttos
Reynos vale cada pesso doze reales de
vellon. Para cuyo percivo ttienen
dado Poder los Señores Mayordomo y
Diputtados dela Universidad de Mare-
antes y Obrapia deel Real Colegio
Seminario, á Dn. Gonzalo Fernandez de
Ocampo Vezino y Rexidor Perpettuo de
la Ciudad dela Laguna de Tenerife, una
delas Yslas de Canarias, Y por su
ausenzia, enfermedad ô accidente á
su hijo Dn. Franzisco Jph. fernandez
de Ocampo ttambien Vezino de dha Ciud.
é Ysla de Tenerife.......

En la Quentta passada al Numero

Terzero dèella desde Canarias Veintte y
ôcho has Quarentta y ôcho se Expresò
con yndividualidad el Estado queenlas dhas
Yslas de Canarias tubo la Contribuzion
queparaeste Expresado Real Colegio Exe-
cutan las Embarcaziones que salen deellas
para varios Puerttos dela America en vir-
ttud del Permisso que S. M. lettiene conzedo
de Navegar sus Fruttos à Ella; y quedò
Ajustada la queperttenezió à dha Obrapia
que valió desde Ôcho de Enero de Mill settezos
y quarentta y vno, hastta Nueve de Enero
de Mill settezienttos y quarentta y dos;
que remittiò el dho Dn. Gonzalo Fernandez
de Ôcampo en Cartta de Tres de Noviemre
deel mismo año, por hauer Apresado los
Ingleses el Navio Franzes nombrado
la Theresa y Joseph que conduzia

la Primera Quentta con cartta de
diez y ocho de Junio dectho año de Mill
settezienttos y quarentta y dos, y la
Jarattana que traia su duplicado con
cartta de Treze de Septiembre dectho año
como queda referido enla zittada quentta
antezedentte desde Planas Treintta hastta
Treintta y tres.........

Assimismo se previene Que el
referido Apoderado Dn. Gonzalo Fernandez
de Ocampo con cartta su fha enla Ciud.
dela Laguna de Tenerife à Veintte y
seis de Abrill de Mill settezienttos y qua-
rentta y tres, remittio Quentta delos Cauda-
les que havia perzevido delos Capitanes y
Maesttres delos Navios que havian salido
de dicha Ysla de Tenerife, la dela Palma

y Canaria En consequencia del Permiso que S. M. les tiene conzedido de Navegar sus Fruttos á varios Puerttos delas Yndias, que valió desde Diez de Enero del año proximo passado de Mill settezienttos y quarentta y dos, hasta Seis de Febrero de Mill settezientos y quarentta y tres; la qual Estta firmada de su nombre, y asu conttinuazion esttà vna Fee dada por Pedro Joseph Ferrera, Escrivano Publico del Numero dela zittada Ciudad de Tenerife; Por S. M. dela Dependenzia de Marina, y ofizial Mayor del Juzgado y Comerzio de Yndias En ella, su fecha enla zittada Ysla y Ciudad dela Laguna de Tenerife a Veintte de Febrero del Enunziado año de Mill settezienttos y quarentta y ttres. Por la qual se comprueva que El Numero de Toneladas conque fueron

despachados alas Yndias y cargaron
vtiles los Bageles conttenidos enlas
partidas deel Cargo delađha Quentta
son ziertas y verdaderas, y arreglados a
los Rexisttros desu Salida; Yaunque
enella yncluye elđho Apoderado el Dro.
antiguo de Real y medio de Platta corrte
quesecobra porcada Tonelada y contribu-
yen los Capitanes y Maesttres delos
Nauios que salen de đhas Yslas para
la Vniversidad de Marcanttes; cuyo
yngreso secombiertte enlos Gasttos de
el Cultto Divino, Missas y demas
Festtividades que por Razon de Regla
executta estta communidad (ademas
delos Dos pessos excusos dećha platta
corrientte por Tonelada para el Expresdo

Real Colegio Seminario) Se separa de dicha Quentta el zittado Derecho, por no perttenezer a estta Obrapía. Y para la mayor ynttelligenzia, y venir en conozimientto de el Esttado en que quedo el Caudal de el Real Colegio en las dichas Yslas de Canarias el dia Seis de Febrero de Mill settezientos y quarentta y tres (que es hastta quando vació la Sumpciuda quentta remittida y de que va fha menzion) Y de el que ttuvo en dinero Efecttivo, Se forma en estte Lugar la zittada Quentta, que es como se sigue—

Navios que han salido delas Yslas de Canarias para varios Puerttos de las Yndias desde 1o. de Enero de 1742. hastta 6. de Febrero de 1743. | Rs. sep.tta corr.te

A Campeche— Primeramentte Ochozienttos reales de Platta corrientte.

que el ctho Dn. Gonzalo Fernandez de Ocampo cobrò de Dn. Fernando Rodriguez de Molina, Maestre dela Fregatta nombrada Nuestra Sra. delas Angusttias en Seis de Junio de Mill settezienttos y quarentta y dos saliò dela Ysla de la Laguna de Tenerife para el Puertto de Sn. Franzisco de Campeche, por el Derecho de Cinquentta Toneladas que cargò vtiles la zittada Fregatta à el respectto de Dos pessos de a Ocho reales de platta moneda corrte en dhas Yslas.......... 0800-

A Cumanà. Yt. Settezienttos y sesentta y ocho reales de ctha platta corrientte que el mismo Apoderado perziviò de Dn. Bartholomè

0800-

Rs. de p. corr.te ... 10800.

Saluñon Maestre del Bergantín nombrado S.or S.n Joseph y las Animas que en Cattorze del referido mes de Junio y año de Mill settezienttos y quarenta y dos salió de Registro dela dicha Ysla dela Laguna de Tenerife con la Permisión della para el Puertto de Cumaná por el Derecho de Quarentta y ocho Tonelada que ttubo de Arqueo, al mismo resp.tto que el antezedentte .... 9768.

A Campeche. — Ytt. Quattro mill quattrozienttos y veintte y quattro reales dela Expresada Expezie de platta corrientte que cobró el d.tho D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo Apoderado de este R.l

10568.

 Rs. tta de R.s dep. corr.

Colegio de Sn. Bernardo de Es- # 10568-
pinosa Capitan y Maestre de
el Navio nombrado Nuestra Sra.
del Rossario que en el zittado
dia Cattorze de Junio de Mill
settezienttos y quarentta y dos
salio de la misma Ysla de la Lagna.
de Tenerife de Rexistro con la
Permision conzedida para el
Puertto de Sn. Franzisco de
Campeche, por el Derecho de Dos-
zienttas y settentta y seis Tone-
ladas y media que ttubo de Arqueo
dho Bagel, al propio respectto
que los antezedenttes. . . . . # 13124.
A la Havana. Dz Mill settezientts.
y sesentta reales de ttha platta
corrientte que perzivio el referido
Apoderado de Dn. Franzisco # 50332.

Rs. de platta corr.te

Deuzel Capitan y Maestre dela Fregatta nombrada Nuestra Señora dela Soledad, que salió de la Expresada Ysla dela Laguna de Tenerife con Rexistro para el Puertto de Sn. Christoval de la Havana en veintte y quattro de Julio deel dho año de Mill settezientos y quarentta y dos por el Derecho de Cientto y diez Toneladas que Cargò de vttiles dho Bagel, â el respectto de diez y seis reales de platta corr.te por cada vna .... 1876.

A Maracaibo. En Novezientos y quattro reales de platta corriente que el dho Aposentado cobrò de Dn. Bernardo de Espinosa y

	79752

50332.

 R.s de ptta corr.te

Bettancurtt Capitan y 77752.

Maestre dela Fregatta nombrada

Nuestra S.ra de Consolasion, po.r

el Derecho de Cinquentta y

seis Toneladas y media al resp.tta

de Dos pessos de a ocho reales de

platta corrientte cada vna que

carop vtilez en ella dela misma

Permision dela Ysla dela La-

guna de Tenerife de donde salio

de Rexisttro enel referido dia

Veintte y quattro de Julio de

Mill setteziènttos y quarentta y

A Puertto Rico. dos para el Puertto de Maracaybo. 7701.

Ytt Quattrozientos

y ochentta y ocho reales de d.ha

moneda de platta corrientte que

el zittado D.n Gonzalo Fernandez

de Ocampo perzivio de D. D.n 80656.

 R.s dep.tta corr.te

Alonso Monica Capittan del ... 83656.

Bergantin nombrado S.n Anton

y las Animas que salió de Re.tte

dela Ysla de Canaria conla

Permision quele estta conzedida

á sus vezinos, para el Puertto de

S.r Juan de Puertto Rico En

veintte y dos de Octtubre del d.ho

año de Mill settezienttos y qua-

renta y dos, por el Derecho de

Treintta Toneladas y media

que cargó vttiles d.ha Embarcac.n

al mismo respectto que la antter.te ... 3488.

A Caracas. ... Tresmill dozientt.os

y ttreintta y dos reales dela prop.a

Espezie deplatta corrientte que

perziuió el d.ho D.n Gonzalo Fer-

nandez de Ocampo de D.n Juan

... 87144.

R.s rep.tta de corr.

Gonzales Franco Capitan // 33144.
y Maestre deel Navio nombr.do
Nuestra S.ra delas Angustias
que en Diez y nueve de Diziem.re
deel mismo año de Mill setezienttos
y quarentta y dos salió con Reg.tro
de Fruttos dela Expresada Ysla
de Canaria para el Puertto dela
Guaira Provinzia de Caracas,
por el Derecho à Dos pessos dea
Ocho reales de platta corrientte en
cada vna delas Dozientas y
dos Toneladas que cargò vtiles
en dho Navio . . . . // 33232.

A la Havana. — Ytt // Dos mill
novezienttos y quattro reales de
la dha moneda de Platta corrientte
que cobrò el dho Apoderado de
D.n Joseph Antonio Ogue // 120376.

 Rs. ptta de. sep. corr.

Maestre deel Nauio nombrado #122376.
Nuestra Señora deel Rossario
quesalió dela Ysla dela Laguna
de Tenerife conla Permision
conzedida á sus vezinos en el
zittado dia Diez y nueue de
Diziembre y año de Mill
settezienttos y quarentta y dos
con Registtro de Fruttos para el
Puertto de Sn. Christtoval de
la Hauana, Por el Derecho de
Cientto y ochentta y vna Tonels.
y media que cargó vtiles el
Expresado Nauio al referido res.
pectto de Dos pessos de a Ocho rs.
deplatta corrte. por cada vna ... 11. 229.1.
Importta la Contrib.on #15028.0.
delas Nouezienttas, y
#15028.0.

Cinquentta y cinco Toneladas ₰.15928o.

delas Ocho Embarcasiones que

han salido delas cthas Yslas de

Tenerife y Canarias para dis-

tinttos puerttos dela America

con la Permision que S. M. les

ttiene conzedida en el Tiempo de

Esttaquentta que vale desde Diez

de Enero del año passado de Mill

settezienttos y quarentta y dos

hastta Seis de Febrero de Mill

settezienttos y quarentta y tres

Quinze mill dos zienttos y

ochentta Reales de plata corrᵗᵉ.

en las menzionadas Yslas, al

respectto de Dos pessos Escudᵒˢ

de a Ocho reales dela misma monᵈᵃ

ps. cada vna Tonelada ₰.15928o.

R.s de p.tta corr.te

Foneladas, que es la Limosna ❘ 15928.

asignada a estta Obrapia del R.l

Colegio Seminario; delos quales

se vajan los Gasttos siguientt.s

R.s de p.tta corr.te

Primeramentte Trezereales

y veintte y quattro mrs. de platta

corrientte que ttocaron Prorratta

a estta Bolsa enlos Quinze real.s

de dha Expezie Pagados por el

referido Apoderado D.n Gonzalo

Fernandez de Ocampo enla Ciu.d

dela Laguna de Tenerife a el

Ofizial Mayor del Juzgado

de Yndias, por la Zertific.on

que dio a conttinuazion dela

Quentta antterezentte a estta

que vatio desde Ocho de Enero

ꝯ ❘ 15928.

	Rs.tta de R.p. corr.	Rs.tta de R.p. corr.
De Mill setteziènttos y quar.tta	— 87	
	8	15028.
y uno, hastta Nueve de Enero		
de Mill setteziènttos y quarentta		
y dos, de ser los mismos Navios		
y delos Expresados Buques los		
que salieron enel tiempo de ella.	8013-24.	
Y tt Seiszienttos y ochentta		
y cinco reales y veintte y quattro		
mrs. dela misma moneda de platta		
corrientte que tocaron Prorratta		
â estta bolsa en los Setteziènttos		
y cinquentta reales dela propria		
Expezie, del Premio de Una		
Lettra de Setteziènttos y		
cinquentta pesos de a Cientto		
y veintte y ocho quarttos cada		
uno que remittio de Canarias		
el Encumpciado D.n Gonzalo		
	8013-24	15028.

Rs. de pta. corr.	Rs. de pta. corr.
013.24	15028

Fernandez de Ocampo, con carta su fha en la Ciudad de la Laguna de Tenerife â treze de Septiembre de Mill settez.ttos y quarentta y dos, dada por Amaro Rodriguez Phelipe Vezino de dha Ciudad, â Sesentta dias vista, y a fauor del mismo Apoderado, contra Dn. Juan Fragela y Dn Pablo Capittan Achi Vezinos de Cadiz; la que endozò el refer.do Dn. Gonzalo ala Orden de los Señores Mayordomo y Dip.dos dela Universidad de Mareantt. y Rl. Colegio Seminario, de que se haze menzion en la Quentta antezedentte â estta

013.24	15028

— 53 —	R.s esptta de plata corr.te	R.s esptta de plata corr.te
Desde Planas Quarentta y	3013-24	15928
quattro hasta Quarentta y		
ocho al Numero Terzero de		
ella	3685-24.	

Ytt.n Mill cientto y quarentta
y seis Reales dela dha moneda
de platta corriente que tocaron
prorratta de esta Bolsa en partt.da
de Mill doszienttos y cinquentta
y tres reales y quinze mrs. dela
referida Espezie que pone el
Anumpciado D.n Gonzalo Fer-
nandez de Ocampo en su zittada
Quentta por la Encomienda y
recaudasion del Derecho del R.l
Colegio Seminario y Universid.d
de Maracaibo a razon de
Siette y medio porziento. Los

	# 3633-14	# 15928

60	R.s de p.ta corr.te	R.s de p.ta corr.te
	9699.14	15928.0

quales dhos Mill cientto y quarentta y seis reales de platta corrientte, perttenezen a los Quinze mill dos zientos y ochentta reales dela misma moneda que cobrò perttenezienttes à estta Obra pia deel R.l Colegio Seminario como pareze desde planas Quarentta y seis hasta Cinquentta y seis....................... 1914̶6.

Importtan ... 19845.14.

los Gasttos que en las referidas Yslas de Canarias ttubo La Cobranza deel Derecho de Toneladas perttenezientte à el referido Real Colegio Seminario en el ttiempo dela dha Quentta que vale desde Diez de Enero

15928.0.

Rs. de ptta de corr.

15928 o.

de Mill settezienttos y quarentta

y dos hastta Seis de Febrero de

Mill settezienttos y quarentta

y ttres, y Premio de la

Lettra que remittió el expresado

Apoderado de que và Phamenz.on

desde planas Cinquentta y

siette hastta Cinquentta y

nueve // Mill ochozienttos y

quarentta y cinco reales y

Cattorze mrs. de platta corrientte // 1845.14.

13083.20

Y restan Treze Mill

quattrozienttos y ttreintta y

quattro reales y veintte mrs.

de platta corrientte que quedaron

liquidos del Derecho de las

// Novezienttas y cinquentta

13434.20.

Rs. sepp.ta de cort.

y cinco Toneladas de los ℔ 139134.20.

Ocho Bageles que salieron de dhas

Islas con la Permision conze

dida, en el tiempo de la zittada qu.ta

Caudal que ttubo el
Colegio en Islas a 9.
de Enero de 1712.

Siettemill quattrozientos y

noventta y siette reales y onze

mrs de platta corriente que se

añaden a los Trezemill qua-

ttrozientos y treintta y quattro

reales y veintte mrs. de dha

moneda, los mismos que ttubo de

Caudal en Dinero Efectivo

el referido Real Colegio Semin.o

en las Islas de Canarias el dia

Nueve de Enero de el año pasdo

℔ 139134.20.

Rs. tta de
R.s dep. corr.

De Mill settezientos y quarentta y dos, Por el Alcanze liquido que resultto conttra el Expresado Apoderado Dn. Gonzalo Fernandz. de Ocampo y pareze dela Quentta anttezedentte del Real Colegio à planas Quarentta y tres... | 13.134-20
| 7.197-11
| 20.331-31

Importta ttodo el Caudal perttenezientte à estta Obrapia del Real Colegio Seminario y deque se haze cargo à el dho Apoderado Dn. Gonzalo Fernandez de Ocampo Veintte mill novezienttos y ttreintta y un reales y Treintta y un mrs. deplatta corrientte.................

A cuya quentta se perzivieron en el Arca de ttres llaves del | 20.331-31.

Rs. de ptta. corr.

Expresado Real Colegio: Seis | 20931.31.

mill ochozienttos y cinquentta

y siette reales y cinco mrs. de la

Enumpciada moneda de platta

corriente que ttocaron prorratta

ala volsa de estta ctha Obrapía

En: Siette mill y quinienttos

reales de la referida Espezie, de

vna lettra de settezienttos y

cinquentta pesos escudos de a

Ciento y veintte y ocho quar-

ttos cada vno que remittió el ctho

Dn. Gonzalo Fernandez de

Ocampo con cartta su fha. en la

Ciudad e Ysla de la Laguna

de Tenerife á Treze de Septte.

de Mill settezienttos y quarentta

y dos, dada pr. Dn. Amaro

20931.31.

Rs. dep. tta. de corr.

Rodriguez Phelipe Vezino # 20931-31.
de la misma Ysla â favor de el
zittado Apoderado contra Dn.
Juan Fragela y Dn. Pablo Ca-
pittan Achi, de el Comerzio de
la Ciudad de Cadiz â Sesentta
días vistta; cuya lettra vino
Endozada por el dho Dn. Gonzalo
â favor de los Señores Diputtados.
y se Rezivió por el correo
Ordinario de Madrid sin que
se pudiese verificar la Embar-
casión que la condujo a las costts.
de Canttabria y de que se
haze Expresion ên estta
Quentta desde planas Cinquentta
y siette hastta Cinquentta y
nueve, que reduzidos a reales

20931-31.

 R.s sep.tta corr.te

de Vellon considerado el | 20.331-31.

augmento de Dos mrs. en cada

pesso que traso dha Letra y toca-

ron prorrata a esta Bolsa Com-

pusieron Diez mill trescienttos

y veintte y seis reales y dos mrs. de

dha Expezie, de cuya canttidad

se hizo el respectivo Cargo al

Arca de Tres llaues en la

Quentta del Colegio del año

passado de Mill settezienttos y

quarentta y dos al Numero

Terzero della desde Planas

Quarentta y quattro, hasta

Quarentta y ocho, como vnico

Caudal remittido por dho Apo-

derado por quentta de los Expre-

sados Efecttos y perzeuido

| 20.331-31.

R.^l dep.^{tta} de corr.^e

En la zitada Arca en el | 2.0331.31

Enumpciado ttiempo .... | 69857. 5.

Y queda de Caudal | 140.74.26

en Dinero Efectivo del referido R.^l Coleg.^o Seminario en las Expresadas Ysla de Canarias el dho dia Seis de Febrero de Mill settezientos y quarentta y ttres Kattorze mill y settentta y quattro reales y veintte y seis mrs. de platta corriente, Como ttodo mui por menor pareze de la dha Quentta del Expresado Apoderado D.^n Gonzalo Fernandez de Ocampo que original con los Ynstrumenttos de su Justtificasion queda en la Conttaduria de estta Real cassa, y de la que assimismo se le ttiene formada por ella en el Libro segundo de dhas Yslas desde Folio Ocho hasta Cattorze .... | 0000.

Notta.

Se previene en estte lugar, Que

aunque el dho Dn. Gonzalo Fernandez
de Ocampo con cartta su fha en la Ciud.
de la Laguna e Ysla de Tenerife a
Tres de Diziembre de Mill settezienttos
y quarentta y ttres Remittio por quentta
de los Cattorze mill y settentta y quattro
reales y veintte y seis mrs. de platta
corrientte del Alcanze que resultta contra
el en la quentta de que và fha. menzion
vna Letra de Mill Ochozienttos pessos
Escudos de a Cientto y veintte y ocho
quarttos cada vno à Sesentta dias vistta
dada por Dn. Amaro Rodriguez Phelipe
contra Dn. Juan Fragela y Dn. Pablo
Capittan Achi, vezinos de Cadiz que
condujo la Tarttana nombrada Sn.
Juan y Sn. Joseph, su Capittan
Miguel Fausard, No se haze

aplicasion decanttidad alguna ala Bolsa deel Real Colegio, respecto de lo dilattado deel Plazo quettraso otha Lettra, y nohauerse recaudado por estte mottivo ênel ttiempo deestta zittada Quentta, por lo que Enla Siguientte Se harà Cargo ala otha Arca delo que le Correspondiere prorratta enlos Expresados Ôchozienttos Pessos ——

§. Num. 4°

Possesiones que esttàn ên Arrendamientto

Se previene Que todas las Fincas y Possesiones quettenia ensurezinto estte Real Colegio Seminario, solo han quedado Dos cassas Pequeñas que estan dadas â varios Sirvientes para su Avittasion. Vn Horno de

Pan cozer, y vn Pedazo de Tierra calma à Espaldas dedha Real cassa y Sitio de vna haza que enel Expresado sittio havia; cuyas dos vltimas fincas son las que se Arriendan Temporalmte. porquantto los demas Numeros se han yncluido enla Fabrica deel Edifizio de dha Obrapia. Y la mayor partte delas Tierras hà ttomado S. M. para las Nuevas Reales Fabricas de Palacios que se estan construyendo conttiguas â dha Real Fundazion por el Legittimo valor enque fueron Tazadas por los Medidores y parttidores de Tierras deesta dha Ciud. como mui pormenor quedo Expresado en la Quentta deel año de Mill settezientos y quarentta al Numero Quintto deella desde Planas Cinquentta y cinco hasta

Settentta y dos, Y enestte Lugar se
cargarà solamentte loque sehà perzevido
enel Arca de Tres llaves porla Rentta
deel referido Horno y Pedazo de Tierra
enel ttiempo deestta Quentta. . . . . . . —

Assimismo seprevviene Queel Horno
de Pan cozer porlo malttrattado que esttava
lo ttenia en Arrendamientto Thomas Sal-
vador Ruiz enprezio de Settentta y siette
reales de Vellon al mes, y àestte respectto
lo vivio hastta fin de Junio deel año pasdo
de Mill settezienttos y quarentta y ttres.
Y haviendose Reedificado y añadidole
àestta Finca varias ofizinas que se
ttuvieron por prezisas para su mayor
exttension, se hizo nuevo Arrendamtto
deella porlos Sres Mayordomo y Diputtdos
àel referido Thomas Ruiz por ttiempo de

Quattro años conttados desde Primero
de Julio del referido de Mill settezienttos y
quarentta y tres en adelantte En prezio de
Ochentta y ocho reales de vellon al mes que
se obligó a pagar el susodho como prinzip.l
y Pedro de Zamora vezino de S.n Bernardo
como su Fiador por Escriptura que otorgaron
antte Joseph Prietto Muñoz Escriuano
público, con varias clausulas y condiziones
que de ella constan..........

Se haze Cargo al Arca de tres
llaues de este Real Colegio Seminario de
Mill quattrozienttos y diez y ocho reales
y diez y seis mrs. de vellon que en el
tiempo de esta quentta que vale desde
Primero de Enero de Mill settezienttos
y quarentta y tres hasta fin del Diziem.re
de él se han recaudado en ella por el Arrenda-
mientto Temporal de vn Horno de

Pan coxer, Y un pedazo de Tierra calma
que son las unicas Possesiones que han
quedado delas que hauia enel rezintto deeste
Colegio, por los motivos referidos enlas
quenttas anttezedenttes y enla preuension
antte scripta. Y lo que asi dho Horno y
pedazo de haza ân Renttuado, por menor es
como se sigue............

Horno — Rs. de Von

Primeramentte Ochozienttos
y cinquentta y ocho reales de Von
que en tres de Agosto de dho
año de Mill settezienttos y qua-
rentta y tres enttraron enel
Arca de tres llaues con yn-
tteruension delos llaueros de ella
los mismos que pagó Thomas
Saluador Ruiz por la Rentta

8

del Horno que està a su cargo y
Finca de dha Obrapia = Los Sette-
zienttos y settentta reales de ellos
por la correspondientte à Diez
Messes conttados desde Primero
de Septiembre del año passado de
Mill settezienttos y quarentta y
dos, hasta fin de Junio de Mill
settezienttos y quarentta y tres
al respectto de Settentta y siette
reales de dha moneda de Vellon en
Cada uno = Y los Ochentta y
ocho reales restanttes, Por lo
respecttivo ala rentta del mes de
Julio del Expresado año de
Mill settezienttos y quarentta
y tres, con arreglo al nuevo
Arrendamientto que và

8

fecha menzion en la prevension antterezentte .... 8858.

Itt. Quattrozienttos y guarentta reales de la Propria moneda de Vellon que satisfizo el mismo Thomas Salvador Ruiz por la Rentta de Cinco messes deel Expresado Horno conttados desde Primero de Agostto deel referido año de Mill setezienttos y guarentta y tres hastta fin de Diziembre deel, al zittado respectto de Ochentta y ocho reales de Vellon al mes ..... 0440.

Pedazo de Haza.

Itt. Ciento y veintte res. y diez y seis mrs. de Vellon que en Tres de Agostto deel

9298.

R.s Vn.

zittado año de Mill settez.ttos | 10298.

y quarentta y tres Pagò el
referido Thomas Ruiz, por
Ocho pessos Escudos de a Ciento
y veintte y ocho quarttos, por el
Arrendamientto de vn año conttado
desde Primero de Octtubre de
Settezienttos y quarentta y dos
hastta fin de Septiembre del ctho
de Quarentta y tres. del Pedazo
de Tierra calma à Espaldas de
el ctho Real Colegio, y Sitio de la
Plaza que en aquel paraje hauia
el qual tiene à su cargo en prezio
de la Expresada canttidad . . . . . 0120.16.

Importta Este | 10418.16
Quartto Numero de la Renta del
referido Horno, y Pedazo de Tierra calma

Unicas Possesiones que han quedado de las que havia en el rezintto de dho Real Colegio Los Mill quattrozienttos y diez y ocho reales, y diez y seis mrs. de vellon que se Expresan al prinzipio de el. Los quales se cargan a el Arca de Tres llaves como unico Caudal rezevido en el tiempo de esta Quentta .... 1418.16.

§. Num.° 5.°

Provisttos en Empleos para la America

Se haze cargo a la referida Arca de Tres llaves del Expresado Real Colegio Seminario de Mill y seiszienttos reales de Vellon que en el zittado tiempo de esta Quentta que vale desde Primero de Enero de Mill setteziènttos y quarentta y tres hasta fin de Diziembre de el se han

percevido de Nos Provistos en Empleos para la America por la Limosna asignada por S. M. a esta Obrapia, por las dispensas conzedidas de hazer el Juramentto de ellos en el Tribunal de la Real Audienzia y cassa de la Conttrattazion que reside en la Ciudad de Cadiz; Y sus nombres y Empleos que cada vno llevò por menor es como se sigue..............

Rs. de Von

Primeramte Ochozienttos reales de Vellon, por Cinquentta pessos de a Diez y seis reales de dha Expezie cada vno que en Tres de Enero de Mill settezienttos y quarentta y ttres Cobrò en la Ciudad de Cadiz Dn. Nicolas Miro Actual Apoderado de este Rl. Colegio de Dn.

&

	Rs. de Von
Miguel Joseph de Manttí-rola Provistto al Correxim.tto de Roobanba enla Provinzia de Quitto, por la Dispensa que sele conzedió dequè el Jura-mentto que havía de hazer de dho Empleo enel Supremo Consejo delas Yndias lo Executtasse ene Tribunal dela R.l Aud.a y cassa dela Conttrattazion..//	3800.
Ytt. // Otrattantta canttid.d que enla Expresada Ciudad de Cadiz sattisfizo aeldho Apo-derado D.n Nicolas Miro En Treintta y vno deel zittado mes de Enero y año de Mill settez.tos y quarentta y ttres D. Manuel Balenttin de Busttamantte	3800.
	08000.

y Bustillos Provistto ala | 3800.
Alcaldia Mayor de Villalba
enel Reyno de Nueva España
por la dispensa que sele conzedio
de hazer el Juramentto della
enel dcho Tribunal dela Real
Audienzia y cassa dela Contratazn. 3800.

Importtan las dos | 13600.
parttidas referidas que enel tiempo deesta
Quentta se han recaudado delos dos Subjettos
Provisttos en Empleos para la America
por las dispensas desus Juramenttos, los
Mill y seiszienttos reales de Vellon que
se dizen al prinzipio deestte Quintto
Numero; Los que cobró enla Ciudad de
Cadiz Dn. Nicolas Miro Apoderado de
este Rl. Colegio y remitió enlas Lettras
de mayor summa que consttan desu Quentta
y Enttraron enla Expresada Arca. | 13600

Num.º 6.º

Limosna

Se haze cargo ala d.tha Arca de Tres llaves del Real Colegio Seminario de Quinze mill Reales de Vellon que en veinte y seis de Noviembre del referido año de mill setezientos y quarenta y tres entregó en ella en virtud de orden del S.or Conde de Villanueva Marquès de Perales Vezino de la Villa y Corte de Madrid, D.n Juan Franzisco de Cortiella Thessorero General de Bulas enesta Ciudad de Sevilla; Los mismos que el expresado S.or Marquès dió de Limosna para que á arvitrio dela Diputtazion se combirtiesen enlos Gastos dela Yglesia de d.tha Real Obrapia, de cuya cantidad se ottorgó Carta de pago

Antte Joseph Prietto Muñoz Escrivano Publico del Numero deestta misma Ciu[dad] | 159.000

Sumario Gen.l del Cargo		Rs. de Vell.n
N.° 1.°	Caudal ent Dinero Effectivo y Deposito del Valor delas Tierras quettomò S. M. para las Fabricas de Tavacos, quequedò enla Quentta antter.te desde plan.s Vna hastta Quattro	5449.000
N.° 2.°	Contribuzion de Navios sueltos que con Registro han ydo a disttintos Puertos de la America, desde Planas Quattro h.tta Quarenta	135916
N.° 3.°	Contribuz.on delos Navios quehan salido delas Yslas de Canarias, desde Planas Quarentta hastta Sesentta y siette	9.000
N.° 4.°	Possesiones quehanquedado enel rezintto deestte Colegio y esttan en Arrendamientto des. de Planas Sesentta y nueve h.tta Settentta y siette	19418
N.° 5.°	Contribuz.on de Provisttos en Empleos p.ra la America, desde Planas Settentta y siette hastta Ochentta	196.00
N.° 6.°	Limosna dada por el Conde de Villanueva Marquès de Perales, desde Planas Ochentta y vna hastta èstta	159.000
	Importta el Cargo	R.s V.n 6379183

quesehaze àel Arca de Ttres

llaues deel Real Colegio Semin.º

en el tiempo de esta Quenta que vale desde Primero de Enero de Mill settezientos y quarentta y tres hastta fin del Diziembre deel Seiszientos y noventta y siete mill cientto y ochentta y tres Reales y Cattorze mrs. de Vellon, En la confor-midad que en cada vna dela Parttidas delos Seis Numer.s que lo componen và menzionado; En cuya sattisfaccion y descargo se Rezuen y Passan en Quentta ala Anumpciada Arca de Tres llaues de esta Obrapia, las Parttidas Libradas contra ella por los Caualler.s Diputtados y sattisfechas Envirtt. de Libranzas y Recados de Datta en la forma Sig.te

Ymportta el Cargo hecho al Arca de Tres llaues deel Real Coleg.º Semin.º desde 1.º de Enero de 1743. hastta fin del Diz.re deel ... 6979183. R.s 14. mrs. de Vellon.

Notta

Ymp.tta el Legittimo Cargo considerado el R.l de V.on que p.r equi-vocasion se sacò de menos en el Sumario de enfrentte

6979184 r.s 14 mrs de Vellon

Requena

Datta

Se previene. Que la Razion de Pan que ttiene señalada diariamentte cada Colegial, Es de Veintte Onzas; Quattro dellas que se les dan para el Desayuno; Ocho para la Comida y las Ocho resttanttes para la Zena —

Que la Razion de Carne que se dà à cada uno dethos Colegiales es de Quattro Onzas dobles delas que llaman Carnizeras; Dos para la Comida, y las resttanttes para la Zena — — —

Que la Razion de Pescado que enlos Viernes Vigilias y dias de Quaresma se dà àcada Muchacho, Se regula aproporzion segun el Tener sin ttener puntto fixo enestta Especie —

Que para el Desayuno seles dà à cada Colegial por las Mañanas

con la Razion de Pan que va dha
anttezedenttemente, las Fruttas del
Tiempo; Y en el del Ynvierno, Man-
tteca de Flandes si la ay, ò en su defecto
Passas ò Quesso ————

Que à los Muchachos que estan
Enfermos se les dà para su manuttenz.on
Carnero, Y si estan àgravados Gallina
ò las Aves que àpettezen; Y se les àsistte
con Chocolatte, Viscochos, Panales
Dulzes, y demas Diettas nezessarias
para su Combalesenzia ————

Que el Numero de Colegiales que
à manttenido estte Real Colegio Sem.o
desde Primero de Enero de Mill settez.os
y quarentta y ttres hastta fin de Diz.re
de el, Se refiere mui por menor en cada
una de las Minsuelas de el Gastto Diario

que por Semanas da el Mayordomo
Proveedor y adelante se Expresarà;
En las quales suele haver alguna difer.ª
en la dicha Communidad y esta consiste
en que en los dias Festivos es estilo el dar
Lizenzias a algunos de dichos Colegiales
para yr à ver à sus Parientes——

Raziones Asignadas à varios Ministros por la R.l Zedula de la Fundaz.on

Assimismo se previene, que en las Expresadas Listuelas del Gastto Ordinario
que por Semanas dà el Mayord.mo Proveed.or
se yncluye vna Razion de Media
hogaza de Pan, Media libra de Carne
y todas las demas Expezies nezessarias
para ella que en cada vn dia se le dà al Cozinero
de dicha Obrapia para su manutenzion

ademas de Ciento Ducados de Vellon que
ttiene estta Ocupasion encada un año seña
lados por la Real Cedula dela Fundaz.on
de ctha cassa; El qual referido sueldo se
le paga mensalmentte enla conformidad
que alos demas Ministros yncluyendolo
enlas Nominas del Numero Sextto
dela Datta deestta Quentta . . . . —

Ytt. Ottra Razion que enla misma
conformidad goza el Ayudantte de Cozin.ro
deestta ctha cassa que se yncluye en
las zittadas Hijuelas ademas de
Cinquentta Ducados de Vellon que
por la Expresada Real Zedula
dela Fundazion leesttan señalados
Annualmentte porsu Salario, los que
se yncluyen enlas Nominas
mensales del Enumpciado Sextto
Numero dela Datta deestta Quentta —

Raziones que se dàn à varios Minros en virttud de Acuerdos delos S.res May.mo y Diputt.dos Aprov.dos porla Universid. de Mar.tes

Tambien se previene que en las menzionadas listas del Gasto Ordin.rio se ynclulle vna Razion de Media hogaza de Pan, y media libra de Carne con todas las Espezies nezesarias que goza diariamentte el Ropero de este dtho Colegio por Acuerdo delos S.res Mayordo.mo y Diputtados de Diez de Diziembre de Mill settezientos y treintta y dos, a demas de Doszienttos Ducados de Vellon que en cada vn año le estan asignados por la Real Cedula dela Fundazion, por el trauajo de ctha ocupasion. Los Cientto deèllos de Sueldo, y los

Ciento restantes de Razion; la qual
se le conzedió en attenzion á el augmento
del crezido Numero de Sauanas Almo-
hadas y Ropa que se á augmentado para
la Communidad, lo que en lo antiguo
no hauia, y ser prezisso para su aguar
su Ministterio valerse de Persona
que le ayude. Y para la manuttenzion
de esta se le dió la dicha asignazion; Cuya
disposizion Aprovó la Universidad de
Mareantes en Juntta General que
zelebró en Veintte y dos de Octtubre de
Mill settezienttos y treintta y tres; Y
esttá gozando el susodicho Ropero de la
Expresada Razion por subsistir
acttualmentte los mismos mottivos por
que se le conzedió..........

En los referidos terminos Và

yncluida enlas Nominas del Gasto
Ordinario que por Semanas da el May.^mo
Proveedor, Una Razion diaria que
goza D.^n Calisto de Coria à quien los
Señores Diputtados por Acuerdo de
Veintte y uno de Abrill de Mill settez.^tos
y quarentta y dos nombraron en el Em-
pleo de Segundo Ayudantte dela Escuela
de Leer y Escriuir Vsando delas facul-
ttades que por la Real Cedula dela
Fundazion dedho Coleg.^o les estan comfer.^das
y con arreglo alo que antezedentemente
se hauia practicado en varios tiempos;
Assi por hauer reconozido ser prezisa
estta ocupasion por el crezido numero
de Colegiales que Existen en dha
Obrapia, y que vn Ayudantte solo
no puede attender à ttan conttinua

ttarea, ni logxar los Huerfanos de dha Real Fundazion el adelanttamientto nezessario; Como porque el Primer Ayudantte se halla con algunos acha-ques y abanzada edad, que no le permitt.n la attenzion y desvelo que nezesitta dha Communidad, como mui yndividual-mente se expresò en la Quentta antter.de desde Planas Settentta y siette hastta Settentta y ocho. Asignandole à demas de dha Razion del referido Segundo Ayudantte Cinquentta Ducados de vellon annualmentte por via de Salario: los quales se yncluyen en las Nominas Mensales como se dirà en el Sextto Numero de estta Quentta........—

Assimismo se previene que en virttud de lo mandado por el Sr. Dn. Pedro Atarieu

y Montteverde Juez Conservador de este dho
Real Coleg.º en Autto de Diez y seis de Marzo
de Mill settezienttos y quarentta y quattro
en Aprovasion delas Quenttas anttezedenttes
del año de Mill settezienttos y quarentta y dos
Los S.res Mayordomo y Diputt.dos han hecho
varias consulttas y Representtaz.s à S. M. y
dirigidolas p.r mano del Ex.mo S.or Marquès de
la Ensenada, a fin de que su R.l Piedad se
dignara Aprovar, assi las dos Raziones an-
ttezedentte mentte referidas; como las que assi-
mismo havia gozado D.n Felix Man.l Lopez
Enfermero que fue de estta Fundaz.on y Juana
Lopez Lavandera Jubilada (Uno y ottro
yà difunttos) para que ttubiese validasion
y firmeza los Expresados Acuerdos y Se-
ñalamienttos hechos. Y no se hà podido
logxar resoluzion por los graues negozios
que han ocurrido al dho Ex.mo S.or en su
Ministterio; Y se hà buelto a hazer

nueva Ynstanzia sobre dha matteria á efectto deque quede Zuaguada en exam. la S. Aprov.on que se solizitta enquantto á las Dos Raziones perttenezienttes al Rop.tto y Segundo Ayudantte de Escuela, Resp.tto de haver zesado yà la del dho D.n Felix Lopez y Juana Lopez con su muertte: Y en la Quentta siguientte se darà Razon de lo que S. M. resolviere, sobre ella.

Raziones y Sueldos de varios Sirvientt.s

Se previene Que cada vna de las Tres Mugeres que lavan la Ropa a los Coleg.es tiene señalados Tres r.s de V.on de Jornal en cada vno dia de los Quattro que en cada Semana ttienen de Travajo; con mas Vna Razion de Media libra de Carne ò Pescado, Y media hogaza de Pan, con todas las demas Expezies Nezessarias para su manuttenzion; Y assi esttas como los Expresados Jornales se yncluyen en las Resp.s sem.s de semanas dà el May.mo Proveedor.

Que à D.ⁿ Bernardo Suarez Portero de la Expresada Obra pía se le dà diariamente otra Razion en Especie, la qual và yncluida en las referidas Hijuelas del Gasto diario, y el Sueldo de Quarenta R.ˢ de V.ⁿ al mes que por dha ocupasion goza, se le paga como à los demas Minrōs. yncluyendolo en las Nominas que se Expresan en el Numero Sexto de esta Quenta ....

Que à D.ⁿ Diego Guerra Sacristan de la Yg.ª de esta dcha R.ˡ Cassa, se le dà otra Razion diariamente en Especie de quenta de la Bolsa del Coleg.º y se yncluye en las zitadas Hijuelas del Gasto Ordinario. Y el Sueldo de Cinquenta Ducados de Vellon que à demas de dcha Razion tiene señalados en cada vn año, se le sattisfaze del Caudal de la Vniversidad de Mareantt.ˢ por lo respectiuo à el trauajo y asisttenzia que tiene en las funziones de dcha Commun.ᵈ —

Que a Manuel Obregon Mozo que asiste al seruizio de dcha Fundazion se le dà diariamente otra Razion en Especie; con mas el Sueldo de Quarentta y cinco r.ˢ

de Vellon al mes, que vno y otro costto se
ynclure en las referidas Hijuelas que por
Semanas da el consaiüdo Mayordomo Proveedor.

Assimismo se preuiene que en las Expresadas
Hijuelas se yncluyen Treinta y dos reales
de Vellon que esttan señalados en cada mes
por via de Salario al Zapattero que
Remienda los Zapattos de la Commun.d
Siendo de la Obligazion de estte poner el hilo
y el trauajo de ttres dias en cada Semana en
los quales se le da vna Razion en los
mismos tterminos que los Ministros
y Sirvienttes antterezedentte mentte referidos,
para su manuttenzion; la qual se ynclure
âssimismo en dichas Hijuelas. . . . . —

Veintte y cinco Reales de dicha moneda
de Vellon que en cada mes ttiene señalados
el Maestro Cañero, por Ajustte que
con el se hizo por los Caualleros Diputtados.
Siendo de su Obligazion ttener corrientte
el Agua que viene desde la Huertta del

Rettiro hastta la Puertta Prinzipal
deestta Real cassa, y hazer los reparos
menores que ubiere en dho tranzitto con
declarasion que los que se ôcasionaren
dentro deel referido Colegio no son desu
Cargo, ni esttan comprehendidos En la
Escripttura desu conttratto, pues esttos
los deue costtear el Seminario; Y igual
dho Sueldo se yncluye en la Snumpciad.
Hijuelas deel Gastto diario . . . . . —

Treintta y ttres Reales de dha
Expezie de Vellon que ttiene señalados
mensalmentte por via de Salario
Joseph de Flores Jardinero de los
Reales Alcazares deestta Ciudad, por el
ttrauajo que ttiene en la limpieza del
Jardin que ay en este Coleg.º y hazer
a los ttiempos deuidos los Planttios
nezesarios; Cuyo Sueldo se yncluye
en las zittadas Hijuelas deel Gastto . . —

Num.º 1.º

Hijuelas deel Gasto ordinario — R.s de V.on

1 Primeram.te se Abonan y passan enquenta ala referida Arca de Tres llaues ll Seis d.tos y quarenta R.s y tres m.rs de Vellon que della se pagaron à D.n fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de l Datta delos Capitanes D.n Nicolas Solano familiar deel num.ro deel S.to Ofizio dela Ynqq.on deesta Ciudad de Sevilla, l D.n Gabriel Cordovez Lintado, y D.n Gregorio, delos Rios deel Orn. de Calatrava Mayordomo y l Diputad.s

Rs. de V.on

De la Universidad de Mar.tes y Real Colegio Seminario de Ocho de Henero de Mill settezientos y quarenta y tres. 8

Por los mismos que importo la Hijuela del Gasto de una semana desde Domingo Treinta de Diziembre de Mill settezientos y quarenta y dos hasta Sabado Cinco de Hen.ro del consabido año passado de Mill settezientos y quarenta y tres, del sustento diario de Ciento y quarenta y ocho Colegiales; los Quatrozientos y sesenta y quatro Reales y nueve mrs. de ellos, que dio Gast.do dho Mayordomo, en Carne Vituallas para la Expresada Communidad, Dietas de Tres

8

Enfermos, y Raziones de
el Cozinero, su Ayudante,
Ayudante Segundo dela Es-
cuela de Leer y Escriuir,
Sacristan, Ropero, Porttero,
Mozo de Mandados, Tres
Lauanderas, y Zapattero
que remienda, enla conformi.
referida enlas Prevenziones
antezedentes. Dos Mil Ciento
y settenta y cinco Reales y
veinte y ocho mrs. de dicha
expezie de Vellon restantes
enla compra de Ochentta y
quatro libras y tres quarttas
de Carne frezca que se Azeno
para el año, y Vna fanega
de Sal. Costto de lauar
la Ropa a dha Comunid 8

Y ottros gasttos menores
y extraordinarios. Como con
pareze dela zitada Nomina
enlaqual dio Rezivo el
expresado Mayordomo . . . . 0..3

Ytt Vnmill trescientos
noventa y tres Rs. y Veinte
y vnmrs. dela dha moneda
de Vellon que dela referida
Arca sepagaron al consavido
Mayordomo Proveedor, En
virtud de Recado deldatta
delos dhos Mayordmo. y Diputdos.
de Cattorze deel referido mes de
enero y año de Mill settezttos.
y quarenta y ttres. Cuya
cantidad dio distribuida
enla Nomina de otra Semana
desde el Domingo seis, hasta 0.3

Sauado doze del mismo mes de Henero. los Setez.tos y noventa y vn Reales y veinte y cinco mrs. dectha moneda de ellos en el sustento Ordinario de los Colegiales hastta en numero de Ciento y quarenta y nueue, diet.s de dos emfermos, Varones que en especie tienen Señaladas los Onze Minros. y siguientes referidos en la Hijuela antezedente. Y el costo de dozientas y doze libras de Carne frezca que se Azezino para la Provision annual. Y los

Seiszientos y vn Reales y Treinta mrs. de v.on Restante. 0601o-3.

Margin entry at top right: 0601o-3

En los Jornales de quattro dias que en cada semana tienen las Mugeres que lauan la Ropa a dha Commund. Compra de Seis fanegs. de Maiichuel. para el consumo diario, Ocho Mantas de Xerga para los Colegiales que estan para embarcarse en diferentes Registros, Composizion de Cinquenta Sombreros Viejos y ottros gastos menores que constan dela dha Hijuela en laqual firmò Rezivo desu ymportte el zitado Mayormo. | 1064:3. 19323.24.

Atta Unmill y un Real y Veinte y nueue mas. dela referida Expezie de Vellon | 20.33.24

22.33.21

Que de dha Sta Arca se pagaron
al mismo Mayordo. mo Proveedr.
en virtud de Recado & Data
delos Expresados Diputados
a Veinte y dos del zitado
mes de Henero. Por ottros
tantos que se consumidos
en la Semana de una Sem-
na desde Domingo Treze
hasta Savado diez y nueve
de dho mes. los Quinients.
y quarenta y siete Rs.
i veinte y cinco mrs de ellos
en el sustento hordinario
delos Huerfanos hasta en
numero de Ciento y cinqta
dietas y Curaciones de
Cinco Enfermos, y Razions

22.33.21

= 481 = Rs. de v.

| | | | 29.33.21 |

Delos enumpciados Ultimos y Siguientes. En cuya cantd. està incluso el valor de Sesenta y seis libras y media de Carne frezca que se Azezinò para el Gasto annual. Y los Quatrozientos y cinquenta y quattro Reales, y quattro mrs. de vellon restantes, en el costo de lavar la Ropa, el de la Limosna de Ciento y cinquenta Bulas para dhos Colegiales, y otros menores y extrahordinarios que constan dela dha hijuela en la qual firmò Rezibo de su ymporte el zitado Mayordomo

Laurreda .... 19.01.22.

| | | | 39.35.17 |

 Rs. de von

Ytt. Dos mill trescientos | 30.35.12
y noventta y seis Reales
y Veintte mrs de Vellon
que dela referida Arca se
pagaron al expresado May.mo
Proveedor en virttud de recado
de Natta delos Cavalleros Compciales
Diputtados de Veinte y nueve
deel zitado mes de Henero
Por otros tantos que an
consumidos en la Ottipuela
de una Semana; desde
Domingo Veinte hastta
Savado Veintte y seis de
dho mes. los Quatrozientos
y sesentta y seis Reales
y veintte mrs. de vellon
el sustento hordinario de
los Colegiales hasta en numero | 30.35.12

	Rs. vn.
	3930.35.17

De Ciento y quarentta y nueue, Dietas de Quattro Enfermos, y Raziones de los expresados Atinxos y Sirv.tes En cuya Cantid. se incluye el valor de Treinta y quatro libras de Carne fresca que se Azezinò para el Conss.mo annual. Dos Mill noue zientos y treinta Reales de dha moneda de Vellon restantes, En el costo de Lauar la Ropa ala Communidad, Compra de Una fanega de Sal, y Ciento y dos arr.s y tres quarttas de Azeitte para el expresado Gastto diario. Y ottros diferenttes Extraordin.rios

	3930.35.17

No. 7 | Rs. de Vn.

que por menor constan de | 39.354.12

dha Memoria en la qual firmo

Recibo de su imp.te dho Mayordomo .. | 22376.20.

Ytt. Setteziento veintte

y siette Reales y treinta

y un mrs. de vellon que se

pagaron de la expresada thesoreria

al dho Mayordomo Proveedor

en virttud de Recado de

datta de los enumpciados

Diputados de quattro de

febrero y año de Mill sete

zientos y quarenta y tres.

Por los mismos que dio

gastados en la Memoria

de una Semana desde dom.o

veinte y siete de henero

hasta Savado dos de dho

mes de febrero; los quim. | 61432.5.

Rs. de Von

5912-s.

y treinta y dos Reales
y veinte y dos mrs. de ellos
en el sustento hordinario de
Ciento y quarenta y nueve
Colegiales, dietas de cinco
enfermos, y Raziones de
los dhos Ministros y Sirvient.s
en cuya Cantidad esta
incluso el valor de Noventa
libras y media de Carne
frezca que se Arezino p.
el Gasto annual .. Y los
Ciento y noventa y cinco
Reales y nueve mrs. de la
consauida moneda de Vellon
restantes en el costto de
Lauar la Ropa a la Comun.d
Conduzion hasta la Ciu.d
de Cadiz de dos huerfanos

5912-s.

que salieron de esta Obra pia
para embarcarse en un Regto.
para la America, y ottros
diferenttes gastos menores y
extrahordinarios que constan
de dha Hijuela en cuio
firmò Rezivo desu impte.
el zitado Mayordomo . . . " 0727.34
Ocho zientos y sesentta
y un Reales y veinte y
seis mrs. de dha moneda de
vellon que dela referida Obra
se pagaron al zitado Mayordmo.
Proveedor en virtud de recado
de Data delos consaudo
Diputados de Onze de febro.
de año de Mill settezientos
y quarenta y tres. Por
ottra tantta Cantidad que ba
Consignada en la Hijuela 236160-2.

Rs. de Von

6916o-2

De vna Semana desde el Domingo
Tres hastta Savado Nueve de
dho mes de febrero. los Quintos
y cinquenta y dos Reales
y siete mrs de ellos, en el sustento
Ordinario de Ciento y quarenta
y ocho Colegiales, Diettas de
Cinco enfermos, y Razion
delos expresados Ministros
y siguientes. En cuya Canttidad
se incluye el Valor de Sesenta
y ocho libras y tres quarttas
de Carne fresca que tte Azezino
para el Gasto annual: Y los
Tresziento y nueue Reales
y Diez y nueue mrs. dela
consauida expezie de Marauedis
restantes, En el costo de lauar

6916o-2

 Rs. de Vn.

la Ropa ala Commun.dad ... 16716.-2

el de Vna fanega de Sal que

se compro para el cons.mo de ella,

Salarios del Maestro de Carnero,

Mozo de mandados, Jardinero

y Zapattero que remienda,

del mes de Henero del zitado

año de Mill setez.tos quar.ta y tres,

y ottros differentes Gastos men.res

y estrahordinarios que const.n

de dha Hijuela, en la qual

firmo Rbo. desu importte

el consauido Mayordomo... 9864.-26

Itt. Seiszientos y treinta

y quattro Reales y ochomrs.

de dha moneda de Vellon

que dela referida Arca se

pagaron al zitado Mayor.mo

Proveedor en virttud de ... 17021.-28

Rs. de vn

Recado de la Datta dela misma ∴ 179.21.28.

la Diputtados del Diez y ocho

de febrero y año de Mill

settezientos y quarenta y

ttres. Por ottra tantta Cantt.

que dio Gastada enla Dtispu.

de vna Semana desde el Domin.

go el Diez hastta el Diez y seis

de dhomes de Febrero. los

∴ Quattrozientos y veintte

Reales y el Diez y seis mrs.

deellos Enel sustento Ordin.dio

delos Colegiales hastta En

Numero de Ciento y quar.ta

y siette, l Diettas de Quatro

Emfermos, y Raziones &

los dhos Miños. y siguientt.

Rs. ∴ l Dozientos treze

∴ 179.21.28.

[illegible] | | 73.21-28.

Reales y veinte y seis

mrs. dela misma moneda

de vellon restantes. En el costo

de Lavar la Ropa á la

Communidad, el de veinte

arrovas de Vindaje que se

compro para el cons. anual

de ella, y ottros diferentes

gasttos menores y extraor-

dinarios que con distinzion

constan de dha. Ottijuela

en la qual dho. Mayordomo

firmò Rbo. de su importte. | 3631.8.

Ytt. Quattrozientos y

veinte y un Reales y siete

mrs. de Vellon que dela zitada

Arca separazion al consauido

Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de Datta | 73656.2.

Rs. de Von.

174656. 2.

delos dhos Diputtados de

veinte y siete del expresado

mes de febrero. Por otra tan-

ta Cantidad que se ha gastado

en la Hijuela de otra Semana

desde Domingo Diez y

siete, hastta Veintte y tres

de febrero de dho año. Los

Tresziento y veinte y

quattro Reales y veintte

y nueve mrs. de ellos en el

sustento ordinario de Ciento

y quarenta y ocho Colegiales

diettas de Quatro enfermos

y Raziones que en expezial

tienen señaladas los consiliarios

Ministtros y Sirvienttes.

Y los Noventa y seis

Rs. y doze mrs. de la

174656. 2

Ω. 79656-2.

misma moneda de Vellon.

restantes en el Costo de lavar

la Ropa ala Communidad,

el de una fanega de Sal que

se comprò para el Gasto ann.l

deella, y ottros differentes

Extraordinarios que por menor

constan de dha Hijuela en

la que dho Mayord.mo firmè

Rezivo desu importe ... 2021-7.

Dos mil Seiszientos, Diez

y nueve R.s y doze mrs.

dela Expresada moneda de v.on

que dela referida Arca se

pagaron al zitado Mayord.mo

Proveedor en virtud de

Recado de l Data delos

Comissiados Diputados

Ω. 82077-9.

	89.779
de Quattro de Marzo	
y año de Mill settezientos	
y quarenta y ttres. Por los	
mismos que dio Consumidos	
enla Mipuela de vna Semna.	
desde Domingo Veintey qua-	
tro de febrero, hasta Sauado	
dos deel zitado mes de Marzo.	
los M. Treszientos y cinquta.	
y vn Rs. y Diez y siette	
mrs. deellos. Enel sustentto	
diario delos Colegiales hasta	
en numero de Cientto y quarta.	
y ocho Colegiales, Diettas	
de Ocho enfermos, y Razion	
delos Capreniados Ministros	
y siruienttes. Ylos M. Dozztos	
y sesenta y siete Reales y	
	89.779

	89.772.9
veintte y nueue mrs. dela consauida moneda de Vellon restantes, en los Salarios de el Maestro de Canero, Mozo de mandados, Jardinero y Zapattero que remienda, del zitado mes de Febrero; Costo de Lavar la Ropa ala Comun y ottros Gasttos diferenttes y extrahordinarios que se refiere pormenor en dha Hijuela en la qual firmo Rezivo de su importte dho Mayordomo... m.	6619.12
Itt. Seis zientos y quarenta y seis Reales y veintte y un mrs. de dha especie de Vellon que dela zitada Arca se pagaron al referido Mayordomo Proveedor, en virttud del	89676.21

		89696.21

Recado de Datta delos Consa-
vidos Diputados de Quinze
deel Expresado mes de Marzo.
Por ottrattanta Cantidad
que dio Gastada enla Escuela
de una Semana desde Domin.
Tres, hasta Sauado Nueve
dectho mes de Marzo. Los
Quattrozientos y veintte y
cinco Reales y veinte y
nueue mrs. deellos enel sust.to
diario delos Colegiales hasta
En numero de Ciento y quar.ta
y ocho, Diettas delos que es
tubieron Enfermos. y Razion
que en Expezie tienen señala
das los Consauidos Minxos.
y Siruientes. Y los dozient.s

		89696.21

893676.24.

y veintte Reales, y veintte
y seis mrs de la propria monda
de Vellon restanttes. En el casto
de Lauar la Ropa ala
Commund. y de Treze arrs.
de Casttañas Piladas, para
los Pottages que en los dias
de Quaresma se da a dhos
huerfanos, y ottros Gastos
menores y extraordinarios
que individualmte constan
de dha Hijuela en la qual
firmò Rezivo desu importe
El enumpciado Mayordomo . . . 8646.24.
Ytt Trescientos treintta
y dos Rs. y onze mrs de
Vellon que dela expresada
Arca separaron al zittado
Dn. Fernando de Salzedo.

902343.8

Rs. de Von

999343.8.

Mayordomo Proveedor desta
dha Obrapia, en virtud de
Recado del Datta de los mism.s
Diputados de Diez y ocho
de Marzo y año de Mill
settezientos y quarenta y tres.
Por los mismos que dió consu
midos en la Cozina de vna
Semana desde Domingo Diez
hastta Sauado Diez y seis
de dicho mes de Marzo. Son
Dozientos y quarenta
y quattro Reales, y diez
y nueue mrs. de ellos, en
el sustento diario de los Coleg.les
hastta en numero de Ciento
y quarenta y seis, Diettas
y Curaziones de los Enfermos

999343.8.

Rs. de Von

9934.3.8

y Raziones delos Consaui dos
Atinxos, y Siguientes. Y
los Ochenta y siete Real,
y veinte y seis mrs. dela prop.
expezie de Vellon restantes
Enel costo de Lauar la Ropa
àla Communidad, el de vna
fanega de Sal. que se comprò
para el Gasto annual de ella
y ottros menores que constan
de dha Ottijuela enla qual
dho Mayordo. firmo Rezibo
desu ymportte 0332.11
Ytt. Dozientos y
cinquentta y tres Reales y
Treinta y vn mrs. de Vellon
que dela dha Arca sepagaron
al referido Mayordo. Proveedor

9967.5.19

Rs. de V.on

Dn.

En virtud de recado de data | 99675.17
delos enumpciados Sres. Diputt.dos
de Treinta de Marzo y
año de Mill settezientos y
quarenta y tres. La octaua
Cantidad que se ha Gastado
enla Otisuela de una semana
desde Domingo diez y siete
hasta Sauado Veinte y tres
dedicho mes de Marzo. Los
Ciento y ochenta y quatro
Rs. y onze mrs. dellos, en
el sustento diario de Cientto
y quarenta y siete Coleg.les
Diettas delos que estubieron
enfermos, y Raziones
delos expresados Ministros
y siguientes. Y la Sesenta

| 99675.17

Rs. de Von

suma 30675.12

y nueue Rs. y veinte mrs.
dela referida moneda de Vellon
restantes. en el costo de lauar
la Ropa ala Communidad,
y otros gastos menores
extraordinarios que Constan
dela expresada Hijuela, en
laqual firmo Rbo. de su impte.
dho Mayordomo . . . 0253.31.

Ytt. suma Ochozientos y vn Rs.
y veinte y dos mrs. dela propa.
expezie de Vellon que se pagaron
dela dha Arca de tres
llaues del R.l Coleg.o Semin.o
al consauido Dn. fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
del, en virtud de Recado
de datta delos Señores Diputtados

suma 30929.16.

Rs. de Vn
99922 16.

de Ocho de Abril, y año
de Mill settezientos y quarenta
y tres. Por los mismos que
dio Consumidos en la Misa
de una Semana desde Domingo
veinte y quatro, hasta Sabado
treinta de dho mes de Marzo,
los Mil Ciento y noventa rs.
y veinte mrs. de ellos, en el
sustento diario de los Colegial.
hasta en numero de Ciento y
quarenta y ocho, Dietas de
los que estubieron enferm.
y Raziones, que en especie
tienen señaladas diariamente
los Ministros y sirvientes
contheni dos en las prevenziones
puestas al Prinzipio de este

99922.16

Rs. de von

7992216

Primer Numero. Ytros

Seiszientos y onze rs. y

dos mrs. de dha moneda de von

restantes, en el costo de Lavar

la Ropa ala Communidad,

el de vna fanega de Sal, y

dos quintales de Arroz que se

compraron para el Gasto anno

de ella, Salarios del Maestro

de Canero, Moze de mandados,

Jardinero, y Zapattero

que remienda, del mes zitdo

de Marzo, y otros diferentes

gastos menores que constan

de dha Ojasuela, en la qual

firmò el consauido Mayordomo.

Rezivo de su ymportte. .. 9801.22

Y su .. Tres zientos y nov. ta

1.0731.2

y siette Reales y Veintte y tres mrs. de Vellon, que de la dha Arca separaron al expresado Mayordomo. Proveedor, en virtud de Recado de Data de los referidos Diputtados de ocho de Abril y año de mill setezientos y quarenta y tres.	1.9731.Δ.
Por otros tantos que dio Gastados en la Atijuela de vna Semana desde Domingo Treinta y vno de Marzo, hasta Sabado seis de dho mes de Abril; los Trescientos y treinta y tres Reales y siete mrs. dellos, en el sustento diario de Ciento y quarenta y nueve Coleg.les Dietarios de los Enfermos.	
	1.9734.Δ.

Y Razones delos expres.dos | 1.0731.4.
Ministros y Sirvientes &.
Y los Sesenta y quatro
Rs. y Diez y seis mrs. dela
referida moneda de Vellon restes.
en el costo de Lavar la Ropa
ala Communidad, y otros
Gastos menores y extra-
ordinarios que Constan de la
Hijuela en la qual el citado
Mayordomo firmo Recibo de
su Ymporte . . . . . . 0397.28.
Y los Trescientos y noventa
y ocho rs. y doze mrs. de
la consabida especie de Von.
que dela enumpcia do Arca
se pagaron al Consabido
Mayordomo Proveedor | 110128.22

	1119128.27

En virtud de Recado del Data delos referidos Diputados de diez y siete de Abril, y año de Mill setezientos y quarenta y tres. Por otra tanta cantd. que dio Gastada enla Mysua. de una Semana desde el Domo. siete hasta Savado treze de dho mes de Abril. Los Dozientos y cinquenta y quattro Rs. y treinta mrs. dellos enel sustento ordinar. delos Colegiales hasta ennumi. de Ciento y quarenta y nueve, Diettas delos que es tubieron enfermos, y Raziones delos expresados Min. y Sirvientes. Y los Ciento y quarenta y tres rs. y diez

	1119128.27

	119128.27
y seis mrs. dechta moneda	
de Vellon restantes, en el	
costo de Lauar la Ropa	
ala commun, y otros difer.tes	
gastos menores y extraordin.os	
que con individualidad se	
refieren en dha memoria, en	
laqual firmo Rezivo dicho	
importe dho Mayordomo	0398.12.
Yt. Quinientos y sesen	
tta y un Rs. y veinte y	
cinco mrs. delamismamoneda	
de Vellon que dela dicha	
Arca se pagaron al referido	
Mayordomo Proveedor	
en virtud de Recado de datta	
delos Consaúidos Diputados	
de veinte y dos de Abril	
y año de Mill settezientos	119527.5

y quarenta y tres. Cuyo 1119522. s.
importte dió consumido en
la Hijuela de vna Semana
desde Domingo Cattorze
hastta Sauado Veintte de dho
mes de Abril, Los quatro
zientos y noventa y quatro
Reales y Diez y nueue
mrs. dellos, en el sustentto
diario de Ciento y quarenta
y nueue Colegiales, diettas
de Quattro enfermos, y
Raziones delos zitados Minis.
y Sirvienttes. Y los sesen-
tta y siete rs. y seis mrs.
delapropria expezie de dn.
restantes, en el costo de lauar
la Ropa ala Communid.

1119527. s.

 R.s de V.on

110527.s

y otros diferentes Gastos ex-
traordinarios que por menor
constan de la expresada hijuela
en la qual firmo Rezivo
el enunciado Mayordomo... 9561.25.
Itt.ta Seiszientos y noventa
y siete R.s y diez y siete
mrs. de Vellon que de la re-
ferida Arca se pagaron al
dho Mayordomo Proveedor
en virtud de Recado de Datta
de los expresados Diputados
de Veinte y nueve de Abril
y año de Mill settezientos
y quarentta y tres. Por los
mismos que dio Gasttados
en la Hijuela de una Semana
desde Domingo Veinte y uno
hasta Sabado Veinte y siete

120.88.30.

Rs. de Vn.

Del zitado mes de Abril ... 129.88.3o.

Los mrs. Quattrozientos y cinquenta y cinco Reales y diez y nueue mrs. de Vellon de ellos, en el sustento ordinar.o de los Colegiales hasta en num. 18 de ciento y quarenta y nueue, dietas de cinco enfermos y raziones de los dhos ministros y sirvientes. Y los mrs. dozientos y quarenta y vn Reales y treinta y dos mrs. de la misma moneda de Vellon restanttes, en el costo de Lauar la Ropa de la Communid, salarios de el Maestro de Canero, Mozo de Manadero, Jardinero y Zapattero que d. enmienda ... 129.88.3o.

-133-

Rs. de Von

420.88.30

Del expresado mes de Abril,

Compra de una fanega de Sal

para el Gasto y consumo ann,

y ottros differentes Gtos menor.

y extraordinarios que se

refieren en la enumpciada

Hijuela en la qual firmo

Rezibo de su importte dho

Mayordomo. . . . . 9697.17.

Itt. Seiszientos y quarta

y ocho rs. y treinta mrs.

dela consabida moneda de

Vellon que dela zitada Arca

se pagaron al referido Mayormo.

Proveedor en virttud de

Recado de Datta de los

mismos Sres. Diputtados de Seis

de Mayo y año de Mill

420786.13.

	129786.13.
Settezientos y quarenta y	
tres. Por ottro tanto que	
dio Consumidos en la dha.	
de vna Semana desde domingo	
veinte y ocho de Abril	
hasta Sauado Quattro de	
dho mes de Mayo. Los	
Quinientos y cinquenta y	
tres Rs. de ellos, en el sustento	
Ordinario de Ciento y quarenta	
y ocho Colegiales, Diettas	
de Quattro enfermos, y	
Raziones que en expezie	
tienen señaladas los zitados	
Ministros y sirvientes. Y	
los Noventa y cinco Rs.	
y Treinta mrs. de la expresada	
moneda de Vellon restantes	
	129786.13

	129786.13
En el costo de Lavar la Ropa ala Commun.d y otros Gast.s diferenttes y extraordinarios que por menor constan de dha ottijuela en la qual firmo Rezivo desu importte el zitado Mayordomo	3648.30

Itt. Settezientos y veinte Reales y Treinta y ttres mrs. dela consavida moneda de Vellon que dela referida Arcadettres llaues se pagaron al expresado Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de Datta delos dhos Diputtados de Treze de Mayo de Mill settezientos y quarenta y ttres. Por

	133435.9

Otra tanta Cantidad que dio | 130135. 9.
consumida enla Hijuela de
una Semana desde el Domingo
Cinco hasta Savado Onze de
el zitado mes de Mayo. Los
Quatrozientos y cinquenta
Reales y nueve mrs. de ellos
enel sustento ordinario de los
Colegiales hasta en numero
de Ciento y quarenta y siete,
Dietas de Quatro enfermos
y Raziones de los consavidos
Minzros y Sirvientes. Y
los Dozientos y setenta
Reales, y veinte y quattro
mrs. de la dha moneda de Vn.
restantes enel costto de

| 130135. 9

	Rs. de Von
	130435.9
Lavar la Ropa ala Comm.d el de Una fanega de Sal, y Veinte y quatro @s. de Vinag.e que se compraron para el Gasto annual de ella; y otros menor.s que constan de la expressada Otijuela en la qual firmò Rezivo el enunpciad Mayordomo.	972.33.
Ytt. Quattrozientos y veinte y ocho Rs. y treinta y un mrs. de dha Especie de Vellon que de la zitada Arca se pagaron al Consavid.o Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de Datta de los Expresados Diputados de Veinte de Mayo, y año	
	131408.2

1417156.8

de Mill settezientos y quar.ta
y tres. Por otra tanta cantd.
que dio Consumida enla Distri.bn
de vna Semana desde el Domingo
Doze hasta Savado Diez y
ocho del zitado mes de Mayo.
Los M Trescientos y sesenta
y nueve Reales y onze mrs.
de ellos, en el sustento ordinario
de Ciento y quarenta y nueve
Colegiales, Diettas de los
enfermos, y Raziones que
en expezie tienen Señaladas
diaria mente los enumpciados
Niños. y siguientes. Y
los M Cinquenta y nueve rs.
y veinte mrs de dicha moneda
de Vellon restantes, en el Costo

1417156.8

		1149156.8
De Lauar la Ropa ala Comunidad y ettos. menu.s que constan de dha. Mi.s juela en la qual firmò Rezivo de su Ymportte el zitado Mayordomo...		9128.31.
Itt. 2 Dozientos y setentta y cinco rs. y siete mrs. de Vellon que dela Refferida Arca se pagaron al dho. Mayordomo Provveedor en vi(r)ttud de Recado de Natta de los consaudos Diputtados de Veinte y siete de Mayo y año de Mill settezientos y quarentta y ttres; Cuya Cantidad Dio consumida en la Mi.s juela de ottra Semana desde domingo dies y nueve hastta		
		1149585.5

Sauado veinte y cinco deste
mes de Mayo. los 220 doszient
y veinte Reales, y veinte y
siete mrs. de ellos, en el sustento
ordinario de los Colegiales de sta.
en numero de ciento y quar.
y nueue. Raziones de un em-
fermo, y las de los Miños, que
assimismo les está señalada
en expezie diariamente
como queda expresado en las
Preuenziones puestas al prin
cipio de este primer numero.
Y los 54 Cinquenta y quatro
Reales y cattorze mrs. de la
referida moneda de Vn. restantes,
en el costo de lauar la ropa
de la Communidad, y otros

142585.s.

	-141-	Rs. dev.on
		1129885.5

Gastos menores y Extraordin.
que se refieren con individua-
lidad en dha Hijuela, En
la qual firmò Rezivo de su
ymportte el contad.do Mayor .. 0275.7

Itt. Settezientos y quarenta
y quattro Reales y onze
mrs. de dha moneda de Vellon
que se pagaron de la referida
Arca de tres llaves del Rl.
Colegio Seminario, al expresdo
Dn. fernando de Balzeda
Mayordomo Provehedor, de
En virtud de Recado de Datta
delos Consiliarios Deputados
de Cinco de Junio y año de
Mill settezientos y quarentta

1129860.12

Rs. de V.on

-102-

y tres. Son los mismos que ... 11486.12

dio consumidos en la Hispuela

de una Semana desde el Domingo

veinte y seis de Mayo hasta

el primero de dho mes de Junio.

Los ... Quatrozientos y veinte

Reales y veinte y siette mrs.

de ellos, en el sustento Ordinario

de Ciento y quarenta y nueve

Colegiales, Dietas de dos En-

fermos, y Raziones de los

expresados Ministros y

Sirvientes. Y los ... Trezientos

y veinte y tres mrs. de la rs. y diez y ocho

zitada expezie de Vellon

restantes, en el costo de Lavar

la Ropa a la Communidad,

11486.12

11986.12.

Salarios, del Maestro de Canero, Mozo de Mandados, Jardinero y Zapatero que remienda del expresado mes de Mayo; y otros diferentes gastos extraordinarios que por menor constan de la dha Distribucion en la qual el consavido Mayordomo firmo Recivo de su importe ... 9711.11.

Ytt. Quatrozientos y quattro Reales, y veinte y dos mrs. de Vellon que de la referida Arca se apropio el Consavido Mayordomo Proveedor en virtud de Recivo de Salta de los expresados Diputados de Diez de Junio, y año

11596.4.23

de Mill seiscientos y quarenta
y tres. Por otra tanta canti-
dad que dio consumida en la historia
de otra semana desde domin-
go dos hasta sabado ocho de
dicho mes de Junio. Los mil doscientos
y settenta y cinco reales y
treinta mrs. de ellos en el
sustento ordinario de ciento
y cinquenta colegiales, dietas
de tres enfermos, raciones
y razones de los dichos ministros
y sirvientes. Y los mil ciento
y veinte y ocho rs. y veinte
y seis mrs. de la consumida
moneda de vellon restantes
en el costo de lavar la ropa

1536 . 23.

ala Communidad referida,
el de Vna fanega de Sal que
se compró para el Cons.mo annl.
della, y ottros diferenttes gtos.
extraordinarios que por menor
constan dela zitada Hijuela
enla qual firmo Rezivo de su
importte dho Mayordomo. .. 34 . 22

Itt. Settezienttos y diez y
siette Reales y Catorze mrs.
del mismo moneda de Vellon
que dela enumpciada Arca
se pagaron al consauido Mayr.mo
Proveedor en virtud de Vcado.
de Datta delos refferidos Di-
puttados de Diez y siette de
Junio y año de Mill seteztos
y quarentta y ttres. Cuya 1570 . 14

Cantidad dio consumida enla Escuela de vna Semana desde el Domingo Nueue de dho mes de Junio hasta Sauado Quinze de el. Los Trescient. y setenta Reales y Cattorze mrs. de ellos, en el sustento ordinario de Ciento y quarentta y ocho Colegiales, Diettas y curaziones de Ocho Enfermos y Raziones de los expresados Ministros y Sirvientes. Y los Trescientos y quarentta y siette Rs. dela propria especie de Vellon restanttes. en el costo de Lauar la Ropa ala Comud. el de Conduzir quatro Colegiales desde la Ciudad de Cadiz	717 .. 14.
	717 .. 14.

Mrs.	-117-	Rs. de Von
		1169..9.11.

hastta estta dha Obrapia para
que continuasen en sus estudios,
y otros diferentes gastos menores
y extraordinarios que con indi-
vidualidad constan de dha
ôrijuela en la qual el zitado
Mayordomo firmo Rezivo
desu ymportte . . . . 9717.14.

Yten Quinientos y noventa
y dos Reales y tres mas.
de Vellon que dela referida
Arca se pagaron al expresado
Mayordomo Proveedor en
virttud de recado de Datta
delos consaiudos Diputtados
de veinte y cinco de Junio
de año de Mill settezientos
y quarentta y tres. Por . . . 169726.25.

Los mismos que d.o [dicho] gastado 160726.25

en la Escuela de otra semana

desde el Domingo Diez y seis

hasta Sauado veinte y dos

de d.ho mes de Junio. Los

Trescientos y sesinta y

cinco Reales y Veinte y tres

mrs. de ellos, en el sustentto or

dinario de los Colegiales hasta

en numero de Ciento y quar.ta

y ocho, Dietas de Nueue

enfermos, y Raziones de los

d.hos Ministros y sirvientes;

Y los Dozientos veinte

y seis Reales, y Catorze

mrs. de la enumpciada mon.da

de Vellon restante, en el costo

de Lavar la Ropa a la 160726.25

	160726.25.
Communidad, y ottros Gastos Extraordinarios que por menor se refieren en dha Hijuela en la qual el expres.do Mayordomo firmo Rezivo de su ymporte	0592-3.
Itt. Quinientos y setenta y nueve Reales y veinte y tres mrs. de dha expezie de Vellon, que de la expresada Arca separaron al referido Mayordomo Proveedor en virtud de Decreto de Datta de los dhos Diputtados de Treinta de Junio y año de Mill settezientos y quarta y ttres. Por lo mismos que	
	170318.28.

Rs. de Vn.

dio Consumidos en la distriba. 170318.28.
de vna Semana desde el Domo.
Veinte y tres de dho mes de
Junio, hasta Sauado Veintte
y nueue deel. Los dozients.
y treintta y ocho Reales y
Veinte y ocho mrs. de ellos
en el sustento ordinario de
Ciento y quarenta y siette
Colegiales, dietas de Cinco
enfermos, y Raziones que
en espezie tienen señaladas
diariamente, los consauidos
ultimos, y siguientes. Y
los tresziento y quarta.
Reales y veinte y nueue
mrs. de Vellon Restante de
en el Costto de Lauar la Ropa 170318.28.

Rs. de Vn.

	170318.28
ala Commun. Salarios de	
el Maestro de Canero, Jardin,ro	
Mozo de Mandados, y Zapa-	
tero que remienda, deel zitado	
mes de Junio, Compra de	
vna fanega de Sal para	
el Consumo annual dela	
Expresada Communidad, y	
otros diferentes Gastos extra	
ordinarios que por menor se	
refieren en dha Hijuela, en	
laqual firmò Rezivo desu	
importe el Conseruador Mayr.	9572.28
Ym. Novezientos y nov.ta	
y vn Reales y diez y	
nueue mrs. de Vellon que de	
la dha Arca de tres llaues	
deel Rl. Colegio Seminario	179898.17

se pagaron a Dn. fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
deel, en virtud de Recado de
datta delos enumpriados
diputados de ocho de Julio
y año de Mill settezientos
y quarentta y tres. Por
ottratanta Cantidad que
dio Gastada enla Ottisuela
de una Semana desde Dom.
treinta de Junio hasta
Savado Seis deel zitado mes
de Julio. Dos # trezient.
y setenta y quattro Reales,
y quinze mrs. deellon en
el sustento Ordinario delos
Colegiales hasta en numero

1179878.17

De Ciento y quarenta y ocho,

Dietas de dos emfermos, y

Raziones de los zitados Mrs.

nistros y siuientes. Y los

Seiszientos y diez y siette

Reales y quatro mrs. dela

consauida Espezie de Vellon

restantes, en el costo de lauar

la Ropa ala Communidad,

el de Vn millar de Cañones,

Veinte y seis libras de

Agallas, y diez y nueue

y media de Alcaparrosa

que se compraron para hazer

la Tinta que se consume

en el Vso de la Escuela y

Clase, y ottros Gastos

1179878.17

Rs. de V.on

122898.12

quepormenor Constara de
la expresada Mesuela enla
qual firmò Rezivo resum
porte dho Mayordomo.... 2224.12
It. Quatrozientos y
quarenta Reales y treinta
y tres mrs. de Vellon que
dela Cumpliciada Plaza se
pagaron al consavido Mayordomo
Proveedor envirtud de recavo
de Datta delos referidos di-
putados de diez y siette
de Julio y año de Mill
settezientos y quarenta y
tres. Por los mismos que
dio consumidos enla Mesura
de vna Semana desde domingo.

180890.2

	18089.-2
Siette hasta Sauado treze	
de dho mes de Julio. Los	
Trescientos y ochenta y dos	
Reales, y diez y siete mrs.	
de ellos en el sustento ordinario	
de Ciento y quarenta y siete	
Colegiales, Dietas de Quattro	
emfermos y Raziones de	
los zitados Ministros y Sirvtes	
Y los Cinquenta y ocho	
Reales y diez y seis mrs.	
dela propria moneda de Vellon	
restantes, en el costo de Lauar	
la Ropa ala Communidad,	
y otros Gastos menores que	
constan de dha Visquela	
en la qual firmo Rmo. dho Mayr.	441.33
	18531.-1

 Rs. de Von.

Itt. Quinientos veinte ⋕ 120331.1
y siete rrs. y veinte y tres
mrs. de dha. moneda de Vellon
que de la referida Arca se pagaron
al expresado Mayordomo Proveedor
en virtud de Recado de Datta
de los consaludos Diputados
de veinte y cinco de Julio,
y año de Mill settezientos
y quarenta y tres. Cuya
Cantidad fue consumida
en la Tijuela de una Semana
desde Domingo Cattorze de
dho mes de Julio, hasta
Sauado veinte de el. Los
⋕ Quatrozientos y veinte y
ocho Rs. y treinta y tres

⋕ 120331.1

mrs. deellos, enel sustento or-	190331.4
dinario de Ciento y quarenta	
y ocho Colegiales, 1 Dietas de	
Quatro enfermos, y Vario.	
delos dhos Ministros y Siruientes	
Y los dhos Noventa y ocho	
Rs. y Veinte y quattro	
mrs. de la referida espezie de	
Vellon restantes, enel Costo	
de Lauar la Ropa âla	
Communidad, el de Vna fan.a	
de Sal quesecompro para el	
Gastto annual della,	
y ottros menores y extraordin.rios	
quese refieren enlazitada hijuela	
enlaqual dho Mayordomo	
firmò Rl. desuyo y aparte	0527.23
Y tt dhos Quattrozienttos Y	
	190858.21

Rs.	-V88-	Rs. de Vn.
		1170858.28

ochentta y siette reales y veinte
y dos mrs. dela consauida
moneda de vellon que dela ex
presada Arca se pagaron al
enumpciado Mayordomo
Proveedor en virttud de
recado de Datta delos dhos
Diputados de treinta y
uno de Julio, y año de Mill
settezientos y quarenta y
ttres. Por otra ttanta Cantt.
que dio Gasttada en la Assu
de vna Semana desde Do
mingo Veintte y vno hastta
Sauado Veinte y siete del
zitado mes de Julio. Son
ttreszientos y veintte y

		1170858.28

129211		1798858.24.

quattro Reales y Treinta y
mrs. de ello en el sustento
ordinario de los Colegiales
hasta en numero de Ciento
y quarenta y ocho, y Dietas
de los enfermos y Raziones
de los dhos Ministros y Sirvientes
q. los Ciento y sesenta y
dos Reales y veinte y seis
mrs. de la referida Expezie de
Vellon restantes, en el costo
de Lavar la Ropa a la Comunidad
y otros Gastos diferentes y
extraordinarios que por menor
constan de la enunciada
Hijuela en la qual firmo
Rezivo de su Ymporte
dho Mayordomo. 11487.22

		2003346.12

Rs. de Von

166

It. Seiszientos y cinqta — 2.D346.12

y quattro Reales y Veinte

mrs. de Vellon que dela refexda.

Atica se pagaron al Consauido

Mayordomo Proveedor en

virtud de decreto de dicha de

los enumpcidados Diputados

de Seis de Aggosto y año de

Mill settezientos y quarenta

y tres. Por los mismos que

dió consumidos en la dicha

de vna Semana desde domingo

Veinte y ocho de Julio hasta

Sauado tres de dhomes de

Aggosto. Los Quattrozientt.

y cinquentta y quattro Rs.

y veintte y vn mrs. dellos — 2.D346.12.

	Rs. de von
	2.0346.12

En el sustento ordinario de
Ciento y quarenta y ocho
Colegiales, Dietas de Seis
enfermos, y Raziones de
los expresados Ministros y
sirvientes. Y los Ciento
y noventa y nueve Reales
y Treinta y tres mrs. de la
expresada moneda de Vellon
restantes, en el costo de Lavar
la Ropa ala Communidad,
Salarios del Maestro Cañero,
Mozo de mandados, Jardinero,
y Zapattero que remienda
del zitado mes de Julio, y
ottros diferentes Gastos menor.

que constan de dha Ojipula	2.0346.12

Rs. de Von

Dos 162 2.9346.12.

En la qual firmo el expres.

Mayordomo Rezivo de su

ymportte . . . . 9654.20.

Ytt. Un mill y ochenta y

cinco Reales y Veinte y qua

ttro mrs. de dha moneda de Von

que de la expresada Arca se

pagaron al referido Mayordmo

Proveedor en virtud de recado

de Datta de los zitados Diputdos

de doze de Agosto y año de

Mill settezientos y quarenta

y ttres. Por ottra tanta Cantd

que dio gastada en la Oxisuela

de una semana desde domingo

Quattro hasta Sauado Diez

de el zitado mes de Agosto, 2103.00.32.

Los Tresziento y quar.ta 219...32

y seis Rs, y diez mrs. de

ellos, en el sustento ordinar.o

de Ciento y quarenta y ocho

colegiales, dietas de siette

emfermos, y Raziones de

los consavidos Ministros y

Sirvientes: Y los Setezient.s

y treinta y nueve Reales, y

Cattorze mrs de la referida

expezie de Vellon restantes,

en el costo de Lavar la Ropa,

el de diez y ocho fanegas

de Garvanzos, y diez y

siete de Havas, que se compra

ron para el Conssumo ann.l

dela zitada Communidad, y

ottros diferentes Gastos 219...32

	874.	Rs. de Von
Extraordinarios que primeram.te		1219...32
constta de Una Atixuela En		
la qual firmo Recivo de su		
importe el consdo. Mayormo.		10.85.24
Ytt. Seiszientos y quarentta		
y nueve Reales y tres mrs.		
dela expresada moneda de Von		
que dela enumpciada Arca se		
pagaron al consauido Mayormo.		
Proveedor en virtud de recado		
de 1 Datta delos referidos dip.dos		
de diez y nueve de Agostto,		
y año de Mill settezientos		
y quarenta y tres. Por		
los mismos que dio Gasttados		
en la Atixuela de vna Semna.		
desde Domingo Onze hastta		
		1229.86.22

Rs. de V.on

229.86.22

Sauado diez y siete de

dho mes de Agosto. Los Tres

zientos y quarenta y in Rs.

y veinte y un mrs. de ellos

enel sustento ordinario de

Ciento y quarenta y nueue

Colegiales, dietas y curaciones

de Cinco enfermos, y Raziones

delos Ministros y siguientes

que se zitan enlas preuenziones

puestas al principio deeste

Primer Numero. Y los

Treszientos y siete Reales

y diez y seis mrs. de dha

moneda de vellon restantes

enel costto de lauar la Ropa

229.86.22

Suma ant.	1706.	Rs. de vn.

ala Commun.d el de Vna fan.a ... 229.86 vr.

de Sal, y Veinte y dos @.s

de Vinagre quesecompraron

para el Cons.mo annual deella,

y otros gastos menores que

constan dela zitada Hijuela

en la qual firmò Rezivo de

su importe dho Mayordomo... 0612.3.

Ytt. Quinientos y

nueue Reales y Doze mrs.

de vellon que dela dha Arca

sepagaron al zitado Mayordomo

Proveedor en virtud de

recado de Datta delos ex-

presados Diputados de

Veinte y seis de Agostto

y año de Mill settezientos

229735.25.

220735.25.

y quarenta y tres. Son

ottra tanta Cantidad que

dió Consumida en la dha su

de vna Semana desde domin

go 1 diez y ocho hasta

Sauado Veinte y quatro de

dho mes de Agosto. Los

Quattrozientos y cincoenta

y ocho mrs. de ellos en el

sustento ordinario de los Coleg

hasta en numero de Ciento

y quarenta y nueue, diett.

de cinco enfermos, y racion.

de los expresados Ministros

y siguientes. Y los

Ciento y quattro Real.

y quattro mrs. de la misma

220735.25.

moneda de Vellon restantes ... 22073.25

en el costo de Lavar la Ropa
ala Communidad, el de Con-
duzir hasta la Ciudad de
Cadiz á un Colegial que salio
de este Rl. Colegio para
Embarcarse en un Navio
que fue con Registro al
Puerto de Veracruz, y
otros gastos menores que
constan dela expresada
Hijuela en la qual dicho
Mayordomo firmò Recibo
de su importte. ... 622.12

Itt. Seiscientos Veinte
y dos Reales y treze mrs.
dela propia moneda de Vn.

que de la expresada Arca ... 23324.5.3.

	N.º 2	Rs. de Von
		2392415.3

se pagaron al referido Mayordomo Proveedor, en virtud de recado de la datta de los mismos Diputtados de treinta y uno de Agosto y año de mill settezientos y quarenta y tres: Las ottra ttanta Cantidad que dió Gasttada en la Atijuela de una Semana desde Domingo veinte y cinco de dho mes de Agosto, hastta Sauado treinta y uno de el; en el sustento ordinario de Ciento y quarentta y nueve Colegiales, Diettas de Cinco enfermos, y Raziones de los consauidos Ministros y Sirvientes, Treszientos y sesentta Rs. y diez y nueve mrs. de ellos.

2392415.3

	239245.3.
y los dozientos y sesenta y un Reales y veinte y ocho mrs. dela consauida mon.da de Vellon restantes, en el costo de Lauar la Ropa ala Communidad, Salario del Mrõ. de Canero, Mozo de Mandados, Jardinero y Zapattero que se ocupa en remendar los zap.tos de dha Commun.d, del zitado mes de Agostto, y otros diferenttes gasttos que por menor constan dela enumpziada Hijuela en la qual firmò Rezibo desu ymportte, el expresado Mayordomo...//	9622.13
Itt. Quattrozienttos y	
	239867.16.

noventa y cinco Reales y	230867.16.
seis mrs. de Vellon que se	
pagaron de la Consiñacion Arca	
al referido Mayor Proveedor	
en virtud de Decado de dattas	
de los dichos Diputtados de	
Nueve de Septiembre y año	
de Mill settezientos y quarentta	
y tres. Cuya Cantidad dio	
consumida en la Hijuela de	
una Semana desde el Domingo	
Primero de dho mes de Septte.	
hastta Savado Siette del;	
Los Treszientos y cinquen	
ta y ocho Reales y Veinte	
mrs. de ellos en el susttentto	
Ordinario de Ciento y quarentta	230867.16

	230862.16.
y nueue Colegiales, Dietta de seis enfermos, y Raziones delos expresados Ministtros y Sirvientes; y los Ciento y ttreintta y seis Reales y Veinte mrs. dela propria expezie de Vellon Restantte s, en el costo de Lavar la Ropa ala Communidad; el de vna fanega de Sal quese compró para el Consmo. annual della y ottros diferenttes Gastos que pormenor se refieren en dha Minuta enla qual firmó Rezivo el zitado Mayormo.	9495.6.
y .... Seiszientos y ochenta y ttres Reales y veinte mrs	
	240362.22.

Rs. de Von.

249362.22

de la consabida moneda de que

que de la expresada Arca de

tres llaues, separaron al dho

Mayordomo Proveedor en

virtud de Recado de Datta

de los referidos Diputtados de

Cattorze de Septiembre de

año de Mill settezientos y

quarenta y tres. Por los

mismos que dio gasttados en

la Hijuela de una Semana

desde Domingo ocho, hasta

Sauado Cattorze de dho mes

de Septiembre. Los Quattro

zientos y veintte y tres Rs.

de ellos, en el sustento ordinar.

de Ciento y quarentta y

nueue Colegiales, Diettas

249362.22

212362.22.

de Cinco Emfermos, y Raziones
que en expezie tienen señala-
das los enumpciados Minis-
tros y Sirvientes. Dos mil doz-
y sesentta Reales y Veinte
mrs. dela zittada moneda de
Vellon restanttes enel costto
de Lauar la Ropa ala
Communidad referida, y
ottros Gasttos que por menor
consttan dela consauida hisu.
enla qual dho Mayordomo
firmo Rto. desu importte ... 2683.20.

Ytt. Settezientos y cinq.ta
y siette Reales y siete mrs.
dela misma expezie de Von
que dela zitada Arca se pa-
gon

250.16. 8

#259.16-8

al enumpciado Mayordomo
Proveedor, en virtud de recado
de 1 datta delos consauidos
diputados de veinte y tres
de Septiembre y año de Mill
settezientos y quarentta y
tres. Por otrattantta Cantd.
que dió Gastada enla Otisuela
de una Semana desde domingo
Quinze hasta Sauado Veinte
y uno del zitado mes de Septte.
los # Settezientos y cinco rs.
y Treinta y un mrs. de ellos
enel sustento Ordinario de
Ciento y cinquenta Colegiales
diettas de Cinco Enfermos, y
Vaziones delos zitados Ministros

250.46-8

y siguientes. Dos ... cinq.ta

y un Reales y diez mrs de

dha moneda de Vellon restantes

en el costto de Lavar la Ropa

de la Communidad, y otros gastos

menores que constan de dha

Hijuela en la qual firmo el

referido Mayordomo, Rezivo de

su importte. 2757-7

Ytt. ... Ochozientos noventa

y cinco Reales y treinta

y dos mrs. de Vellon que de la

expresada Arca se pagaron

al enunpciado Mayordomo,

en virtud de recado de 4 datta

de los referidos 4 Diputados de

treinta de Septiembre y año

2598.3-18.

Rs. de Von.

De Mill settezientos y quaxta
y tres. Por los mismos que
dio consumidos en la Desp.a
de una Semana desde Dom.o
Veinte y dos hastta Sauado
veinte y ocho del zittado mes
de Septtre. Los ℳ. Quattrozients
y diez y ocho Reales y
Treinta y dos mrs. de ellos, en
el sustento ordinario delos
Colegiales hasta en numero de
Ciento y cinquenta, Diettas
delos Emfermos, y Raziones
que en expezie tienen señalada
diariamente los Consauidos
Ministros y siruientes. Q
los ℳ. Quattrozientos y settenta ... ℳ.2508.3.15.

ℳ.2508.3.15.

‡ 2598.3.15

y siette Reales dela misma moneda de Vellon. Estanttes en el costo de Lauar la Ropa ala Communidad, el de vna fanega de Sal, y treinta y vna @s. y media de Vinagre que se compraron para el Cons.mo annual dellla, Salarios del Maestro de Cañero Mozo de Mandados Jardinero y Zapatero que remienda de dho mes de Septiembre, y otros gastos menores que constan de dha Hijuela en la qual firmo Rbo. de su imp.te el zitado Mayord. || 0895.32

Itt ‡ Quinientos y veintte y vn Reales dela propria

‡ 2606?2.13

moneda de Vellon que dela	260692.13.
referida Arca se pagaron al	
consauido Mayordomo. Proveedor	
en virttud de Recado de Datta	
delos expresados Diputtados	
de Siette de Octubre y año de	
Mill settezientos y quarentta	
y tres. Por ottros tantos que	
dio Gasttados enla Assuela	
de ottra Semana desde domin	
go veinte y nueve de Septtre.	
hastta Sauado Cinco de dho	
mes de Octtubre. Los Quatro	
zientos y veinte y cinco Rs.	
y veinte y ocho mrs. de ellos	
en el sustento ordinario delos	
mismos Ciento y cinquentta	260692.13.

Colegiales, Dietas de seis	2626[illegible].13.
enfermos, y Raziones de	
los expresados Ministros y	
Sirvientes. Y los Noventa y	
cinco Rs. y seis mrs de dha	
moneda de Vellon restantes	
en el costo de Lavar la Ropa	
ala communidad referida, y	
ottros Gastos que por menor	
se expresan en la zitada Dispn.	
en la qual firmò Rezivo de	
su importte el dho Mayordmo.	0S21.
Itt. Quattrozientos y	
settenta y cinco Reales y	
treze mrs. dela zitada moneda	
de Vellon que de la enumpciada	
Arca separaron al referido	27922.-13

Mayordomo Proveedor En
virtud de Mcado de datta de
los consauidos Diputados de
Cattorze de Octtubre y año de
Mill settezientos y quarentta
y ttres. Por la misma Cantd.
que dio consumida en la hesp.a
de vna Semana desde Domingo
Seis hastta Sauado Doze de
dho mes de Octtubre. Los Qua-
ttrozientos y veinte y quattro
Reales, y Diez y nueue
mrs. de ellos, en el sustento or-
dinario de Ciento y cinquentta
Colegiales, Diettas y Curazes
de Siette Emfermos, y Razion
delos d.s Offiz.s Ministros y

Sirvienttes. It. Cinquen | 27922.-13.
tta Reales y Veinte y ocho
mrs. dela propria Especie de
Vellon restantes, en el Costo de
Lauar la Ropa ala Commun.
y ottros Gasttos menores
que constan de dha. Ditsuela,
en la que firmò Rezivo de
su importte. dho. Mayordomo. .. | 0075.-13.
Itt. Quattrozientos y sesenta
y seis Reales de la misma
moneda de Vellon que de la
consauida Arca separaron
al enumpciado Mayordomo
Proveedor en virtud del Acuerdo
de Notta delos Expresados
Diputtados de Veintte y uno

| 279675.-26.

de Octubre y año de Mill sete
zientos y quarenta y tres.
Por otra tanta Cantidad
que se gastada en la Misuela
de vna Semana desde domingo
treze de Octubre hasta diez y
nueve de el. Los [símbolo] Quatro-
y Diez y siette Reales de
ellos en el sustento ordinario de
los Colegiales hasta en numero
de Ciento y cinquenta dietas
de Siette enfermos, y Raziones
de los referidos Ministros y
Sirvientes. Y los [símbolo] Quarenta
y nueve Reales de dicha
moneda de Vellon Restantes
en el costa de Lavar la Ropa

Rs. de v.on

a la Commun de ottros gast. | 2796 75.26.

menores que consttan de dha

Hijuela en la qual firmò Rbo.

el expresado Mayor.mo .... DCC.

Dtt. Seiszientos ochenta

y siete Reales y veinte y

ocho mrs. de dha especie de

vellon que dela referida Arca

se pagaron al consabido Mayor.mo

Proveedor en virttud de Mandato

de Datta delos expresados

Diputtados de veinte y nueve

de Octtubre de año de Mill

settezientos y quarenta y

ttres. los mismos que dio consu

midos en la Hijuela de una

Semana desde el Domingo veinte

| 2803 64.26.

	Rs. v.on
hastta Sauado veinte y seis	289161.26.
de dho mes de Octubre. Los	
Quattrozientos y veinte y	
ttres Reales y veinte mrs.	
de ellos, en el sustento ordin.	
de Ciento y cinquenta Coleg.s	
Diettas de Siette emfermos,	
y Raziones de los dos enumpz.	
Atrinzos, y Siruientes. Y	
los Dozientos y sesenta	
y quattro Reales y ocho	
mrs. de la consauida moneda	
de v.on restantes, en el costo	
de Lauar la Ropa de la	
Communidad, el de una	
fanega de Sal que se	
Comprò para el Consumo	
	289161.26.

	Rs. de v.on
annual de ella, y otros gastos	289161.26.
menores y extraordinarios	
que constan de dha. Hijuela	
en la qual firmo Rezivo, e	
su importe dho. Mayordomo...	9682.28.
Itt. Quinientos y	
noventta Reales y tres	
mrs. de la consavida moneda	
de vellon que de la referida	
Arca sepagaron al expresado	
Mayordomo Proveedor en	
virttud de recado de Datta	
de los dhos. Diputados de nueve	
de Noviembre y año de	
mill settezientos y quarenta	
y tres. Por ottra tanta cantd.	
que dio Gastada en la	
	289842.20.

Rs. de v.on

Hijuela de vna Semana	289842.20

desde Domingo Veinte y
siete de Octubre, hasta Savado,
dos del zitado mes de Novre.
Los Tresziento y ochenta
y cinco Reales y Veinte y
vn mrs. de ellos en el sustento
ordinario de los Colegiales hta
en num.o de ciento y cinquen
ta, Dietas de Siete enfermos
y Raziones de los dhos Mi-
nistros y siruientes. Y
los dosziento y quattro
Reales, y diez y seis mrs.
de la enumpziada expezie de
Vellon restantes, en el costo
de Lauar la Ropa à la

Rs. de Von.

Commun, Salarios del ... 289842-20.

maestro de Carrero, Mozo de

mandados, Jardinero, y

Zapattero que remienda de

el zitado mes de Octubre, y

ottros Gasttos diferenttes

y extraordinarios que por

menor constan de dicha

Hijuela en la qual firmo

Rezivo de su importte el

referido Mayordomo....... 9590-8

Ytt. Quattrozientos y quarta

y quattro Reales y treinta

y un mrs. de Vellon que de

la referida Arca se pagaron

al Consabido Mayordomo

Proveedor en virtud de Recado

de Datta de los expresados ... 299432-28.

Rs. de von.

Diputtados de Onze de Novre. 222132. 23.
y año de Mill settezientos
y quarenta y ttres. Por
los mismos que dio Consumdos
enla Hijuela de vna Semna.
desde el Domingo Tres hta. Saudo
Nueue deelzitado mes de Novre.
Los Treszientos y nov.ta y
ttres Rs. y Cinco mrs. dellos
enel sustento ordinario de
Ciento y quarenta y nueue
Colegiales, Diettas de Nueue
enfermos, y Raziones de
los Ministros y Sirvientes
que quedan expresados en
las preuenziones puestas al
Prinzipio deste primer num.

~~Dos Cinquenta y vnos~~

222132. 23.

Rs. de V.on

229432.23.

y veinte y seis mrs. de la propria expezie de Vellon restantes, en el costo de Lauar la Ropa a la Communidad, y ottros diferentes Gasttos menores y extraordinarios que constan de la enumpciada de hijuela, en la qual firmo dho Mayordomo Rl. de su importe.. 9444.31.

Dtt. Dos mil Quinientos y quarenta y cinco Reales y treinta y un mrs. de Vellon que de la expresada Arca se pagaron al Consauido May.mo Proveedor en virtud de recado de Datta de los refferidos Diputados de Diez y ocho

229884.20.

220884.20.

de Noviemre. y año de mill

settezientos y quarenta y

ttres. Por ottratanta Cantid.

que dió distribuida enla ottsa.

de vna Semana desde domingo

diez de dhomes de Noviembre

hasta diez y seis deel. Los

Treszientos y settenta y

ttres Reales y veinte y ttres

mrs. deellos, enelsustento or-

dinario delos Colegiales hta.

en num. de Ciento y quarta.

y nueve, Diettas y curazion

de Nueve enfermos, y razion

delos expresados Ministtros

y sirvientes. Y los Ciento

y settenta y dos Reales y 220884.20.

Rs. de Von

229881.20.

ochomrs. delamisma moneda

de Vellon resttantes. Enel

costo de Lavar la Ropa ala

Communidad, el de Vna fana.

de Sal quesecompró para el

consumo annual dela, y

ottros gastos menores, y ex

traordinarios que consttan de

dha Hijuela, enlaqual firmo

Rezivo desu importte dho

Mayordomo. . . . . 3515.34.

Itt. Quinientos y sesenta

Reales y Treinta mrs. de

la consavida moneda de Von

que dela referida Arca sepagaron

al expresado Mayordomo

Proveedor, envirttud de

230413.-17.

Recado de Datta delos mism. | 3.013.17.

Diputtados de Veinte y cinco

de Noviembre y año de mill

settezientos y quarenta y tres,

Cuya cantidad dize consumida

en la Hijuela de vna Semana

desde el Domingo diez y siette

hastta Sauado Veinte y tres

de dho mes. Los Quatroz.

y cinquenta y vn Reales y

veinte mrs. de ellos, en el sustto.

Ordinario de Ciento y quarta.

y ocho Colegiales, Diettas de

Ocho enfermos, y Raziones

de los consauidos Ministtros y

siruientes. Y los Ciento y

3.013.17.

329. =101= Rs. de Von.

nueve Reales y diez mrs. ... 3.0113.17.

dela propria especie de Vellon

restantes, en el costo de Lavar

la ropa de la Communidad,

y otros diferentes gastos

menores y extraordinarios

que constan de dha Hijuela

en la qual firmo Rezivo

desu importe el zitado May.mo ... 856.30

Ytt. Settezientos y dos

Reales y diez mrs. de Von.

que dela referida Arca se

pagaron al enunziado May.mo

Proveedor, en virtud de recado

de Datta delos Consaudos

diputados de treinta de

Noviembre, y año de Settt. ... 3.0871.13

Rs. de Vn.

3.0771.18

settezientos y quarentta y

ttres. Por otrattanta cantd.

que dio gastado en la Hispa.

de vna Semana desde domingo

Veinte y quatro hta. treinta

del zitado mes de Noviembre.

Los Quatrozientos y novta.

y siete Reales y Veinte y

dos mrs. de ellos en el sustento

ordinario de Ciento y quarta.

y nueue Colegiales, dietas

de seis enfermos y razion.

de los dhos Ntinos, y siguient.

y los dozientos y quatro

Reales y Veintte y dos mrs.

de la propria moneda de Vellon

3.0771.13.

196 Rs. de Von

Estantes, en el costo de Lavar | 30771.13.
la Ropa ala Communidad,
Salarios del Mro. de Conero
Mozo de Atamdaros, Jardin,ro
y Zapatero que remienda
del zitado mes de Noviembre.
y ottros gastos menores y
Extraordinarios que constan
de dha Hijuela en la qual
firmo Rvo. de su importte
dho Mayordomo. | 9702.10.
Zu... Quinientos y cinqto.
y seis Reales y Treinta y
tres mrs. dela consavida monda.
de Vellon que dela referida
Arca se pagaron al expresado
Mayordomo Proveedor en | 340673.23

310693.23.

virtud decretado del Datta de

los Enumpciados Diputados

de Siete del Diziem.^re y año

de Mill setezientos y quar.^ta

y tres. Por la misma cant^d.

que dio gastada en la Hispuela

de una Semana desde domin-

go Primero de dho mes de

Diziem.^re hasta Sauado

siette de el. Los quatroz.^tos

y cinquentta y un Reales

y tres mrs. de ellos en el sust.^to

ordinario de Ciento y quar.^ta

y siette Colegiales, diettas de

Seis enfermos y Raziones

de los expresados Ministros

y sirvientes. Y los Ciento

310693.23.

	3136 93.23.
y cinco R.s y treinta mrs dedha expezie de vellon restt.des en el costo de Lavar la Ropa ala Communidad, el de vna fanega de Sal que se compro para el consumo annual de ella, y ottros gastos extraordinarios que por menor constan dela zitada Hijuela en la qual firmo R.uo de su importe dho Mayordomo	1556.33.
Itt Quattrozienttos y ochenta y cinco Reales y diez mrs. de Vellon que dela zitada Arca se sacaron el consauido Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de Datta	
	3202 50.22.

de los Expresados Diputados
del Diez y seis de Diziem.
y año de Mill settezienttos
y quarentta y tres. Por otra
tantta Canttidad que ha consu
mida en la Arquela de vna
semana desde el Domingo ocho
hasta Sauado Cattorze de
dho mes. Los # Quattrozienttos
y diez Reales y veintte y
ocho mrs. de ellos, en el sustento
Ordinario de Ciento y quarentta
y nueve Colegiales, Diettas
de Seis enfermos y Razion
de los enumpciados Ministros
y siruientes. Y los # Settenta

Rs. de v.on

y quattro Reales y diez y seis mrs. de la referida moneda de vellon restanttes, en el costo de Lavar la Ropa a la Comm. y ottros diferenttes Gastos menores y extraordinarios que constan de la expresada distri.a en la qual firmo Rvo. de su imp.te el consaudo Mayordomo . . . ii. | 32925.22.
9485.10.

Ytt. Seiscientos y treinta y un Reales y doze mrs. de la expresada moneda de Vellon que de la enumpciada Arca se pagaron al citado Mayordomo Proveedor, en virttud de recado de Datta de los dhos. Sres. Diputados de Veinte y quatro

32973.32.

Rs. de Von

329735.32.

de Diziembre y año de Mill

settezientos y quarenta y tres.

Por ottrostantos que dió dis-

tribuidos en la Stipuela

de vna Semana desde domin

go Quinze hastta Sauado

Veintte y vno dectho mes de

diziembre. Dos ‖ Treszientt

y ttreintta y nueue Reales

y Cattorze mrs. dellos, en

el sustento ordinario de Ciento

y quarenta y nueue colegial,

Diettas de Seis emfermos, y

Raziones delos referidos ministros

y sirvientes, Y los ‖ dosztos

y noventa y vn Reales,

329735.32.

#32973§.32.

y treinta y dos mrs. de dha

moneda de Vellon Estantes.

en el costo de Lavar la Ropa

dela Communidad, el de vna

fanega de Sal que se comprò

para el consumo annual de

ella, y otros gastos extraor

dinarios que por menor const.n

dela expresada Estijuela en

la qual firmò Rezivo de

su importe dho Mayordomo ... 9631.12

Ytt. Settezientos y vein-

tte Reales de Vellon, que de

la referida Arca de Tres

llaves de este Real Colegio

Seminario se pagaron a el

expresado Dn. Fernando de

#339367.10.

Rs. de Von

330367.10.

Salzedo Mayordomo Proveedor

de el, en virtud de recado de

datta de los Consiliarios

diputados de treinta y uno

de Diziembre, y año de Mill

settezientos y quarenta y tres,

Cuya cantidad dió consumida

en la Hixuela de vna Semana

desde Domingo veinte y dos

de dicho mes de Xre. hasta Sauado

veinte y ocho de el. Los

Dozientos y veinte y

vn Reales, y veinte y ocho

mrs. de ellos, en el sustentto

ordinario de Ciento y seis

Colegiales, Diettas de quattro

330367.10.

 Rs. de Vn.

enfermos, y Raziones que en 330367 r.o.

expezie tienen señaladas, los

dhos Religiosos, y Sirvienttes;

Y los ... Quattrozienttos y

novenrta y ocho Rs. y seis

mrs. dela propria moneda de

Vellon restantes, en el costo de

Lavar la ropa ala Commun,

Salarios de el Mtro. de Cañero

Mozo de Mandados Jardinero

y Zapattero que remienda

deel expresado mes de Dizre.

y ottros differenttes Gasttos

menores que constan de la

dha Hijuela, en la qual firmo

Rbo. desu importte el zitado

Dn. Fernando de Salzedo ... 972

330.87 r.o.

Compra de Trigo — Rs. de Von. 3219.87.10.

Se Abonan y passan en quentta à la refferida Arca de Tres llaues del Real Colegio Seminario Treze mill dozientos y treinta Reales y cinco mrs. de Vellon que de ella se pagaron à Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de dicha Obrapia, en virtud de Recado de Datta de los Consiliarios Mayor y Diputtados de Siete de Septtiembre, y año de Mill settezienttos y quarentta y tres. Por los mismos que importtò el Valor de Mill y seis fanegas de Trigo — 3219.87.10.

Rs. de Von.

que de orn. dla referida Di- | 3340.87.10.
puttazion comprò para el
Abastto annual de los huerfa-
nos dela Expresada Obrapia,
à differenttes harrieros, Vezinos
dela Villa de Utrera, y à
distintos prezios, à hechado
à dos manos, y puestto en
el Granero deladha R. Cassa.
De cuya compra diò Memoria
pormenor, que es enla forma
Siguientte... Rs. de Von.

Ptte. Prim. Por Cinquentta y
nueue fanegs. de dho Trigo, à
Cattorze rs. de von. cada vna... 826.
Ytt. Por Quarentta y tres
fanegs. y media dhas, à Treze
Reales y tres qs. cada vna... 598. 4
Ytt. Por Treintta y seis

3424. 4 | 3340.87.10.

- 207 -	Rs. de Von	Rs. de Ion
	130224	34.987-10
fanegas y media à Treze rrs. y medio cada una.	3492-22	
Itt. Por Ciento y treintta y seis fanegs. à Treze rrs. y quarttillo cada una.	1808-2	
Itt. Por Seiszienttas y noventta y quattro fanegs. y tres qllas. à Treze rrs. cada una.	9031-24	
Itt. Por Treintta y una fanegs. y quarttilla, à Doze rrs. y medio	0390-24	
Itt. Por Cinco fanegas de dho Trigo à onze rrs. cada una	0055	
Itt. Por Medir dhas Trill. y seis fanegs. de Trigo, Apalearlo, y ottros Gasttos menores para su conduzion al Granero. . . .	0034	
Componen	13023-5	

los Expresados Treze mill dozienttos treintta Reales y cinco mrs. de Vellon

		34.987-10

Rs. de vn.

que se refieren al prinzipio de ... 3119.87.10.

este Recado haue tenido de

costto la Compra de las dhas

Mill y seis fanegas de Trigo

para el sustento annual de

la Comm.d de los Colegiales.

y de dha Cantidad firmò

Rezivo el mencionado Ma-

yordomo en la zitada memoria. 13923.0.5.

Amazijos

Ytt. Se le Abonan y passan

en Datta à la referida Arca

de Tres llaves Quinientos y

veintte Rs. de Vellon que de ella

se pagaron à D.n Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

de dho Rl. Colegio, en virtud de

Libranza despachada por los

enunziados Mayordomo y

179347.15.

Diputtados, conttra ella, su | 479317 rs.
fha en Treinta y uno de henero
de Mill setteziensos y quarentta
y ttres. Por ottrattantta Cantd.
que manifestò hauer satisfho, à
Thomas Salvador Ruiz Pana-
dero dela consauida Obrapia,
por el costo que tubo, en venefi-
ciar y Amazar Quarentta
costales de à Dos fanegas de
Trigo dela porzion que dicho
Colegio tiene en sus Graneros,
àel respecto de Treze rs. de v.on
por cada costal, en comformid.
de el Ajuste zelebrado por dha
Diputazion con el zittado
Panadero. Los quales dhos
Quarentta Costales de Trigo

479317 rs.

Rs. de v.on

Entregò en Dan al expres.do 179312.15.

Mayordomo para el Gastto

diario dela Communidad en

el zitado mes de henero: Como

todo pareze mas por menor de

dha libranza en la qual firmò

Rezivo el Consaudo May.mo

delazitada Canttidad ...... 520.

Itt. Quinienttos y veintte

Reales dela misma moneda de

vellon que dela enumpciada

Arca se pagaron al referido D.n

fernando de Balzedo, en virtud

de Libranza delos Consauiros

y Diputtados de veinte y ocho

de febrero de Mill settezienttos

y quarentta y ttres. Por

ottros ttanttos que satisfizo à

Thomas Salvador Ruiz

179837.15.

	Rs. y ds.
	479837-15.

Panadero desta Ziudad por el costo de Amazar y venefiziar Quarenta Costales de a dos fanegas de Trigo del que este Real Colegio tiene en sus Graneros, los quales entregò en Pan al referido Mayordomo Proveedor para el consumo diario del Colegio, al respecto de treze Reales de vellon cada costal, segun el ajuste hecho por la expresada Diputtazion con el zitado Panadero. De cuya Cantidad firmò Rezivo el dicho Dn. fernando 9520-

Nueve Mil Seiszientos y veinte y quattro Reales de vellon

	489357-15.

R.s d.[ms]

Ruiz Panadero desta dha | 189781.15.
Obrapia, por el costo de Amazar
y venefiziar Quarentta y
ocho Costtales de a dos fanegas
de Trigo deel que ay enlos
Graneros deella. Losquales
entrego en Pan al referido
Mayordomo para el Gastto
diario de los huerfanos, a razon
de Treze rs. de Vellon cada
costal segun el ajuste hecho
con dho Panadero. de cuya
Canttidad firmo Rezivo
el zitado Mayordomo. . . . .. | 624.
Itt. Quattrozientos y
diez y seis Rs. dela misma
moneda de Vellon que de
la enumpciada Arca se

| 190405.15.

paggaron al consauido Mayordomo ₰ 1906 S. 15.
Proveedor en virtud de Libra
despachada contra ella por los
referidos Diputados, su fecha
en treinta y uno de Mayo
de Mill settezientos y quarenta
y tres. Por otra tanta Cantidad
que satisfizo à Thomas Salvador
Ruiz, Panadero deeste Colegio
por el costo de benefiziar y
Amazar treinta y dos Costales
de à dos fanegas de Trigo del
que ay en los Graneros de el.
Los quales entregò en
Pan al referido Mayordomo
para el Gasto y consumo
Diario de los Colegiales. à ₰ 1906 S. 15.

Rs. de Von

al respectto de treze Rea | 4296. 5. 15.
les de Vellon cada Costal
segun el ajuste zelebrado
por la expresada Diputazon
con dho Panadero. de cuya
Cantidad firmo el zittado
Mayordomo Rezivo de su
Ymportte .... | 216.
Itt. Quinientos y veinte
Reales dela propria espezie
de Vellon que dela referida
Arca se pagaron al expresdo
Mayordomo Proveedor, en
virtud de Libranza de los
dhos Diputados de treinta
de Junio de mill settezientos
y quarentta y tres. Por
los mismos que satisfizo
| 4512. 15.

 Rs. de Von

a Thomas Salvador Ruiz ... 50024.15.
Panadero de esta obrapia
por el costo de Amasar y
venefiziar Quarentta Costales
de a dos fanegas del Trigo
que hay en los Graneros de
ella. Los quales entrego en
Pan al referido Mayordomo
para el consumo diario de la
Communidad, al respecto
de Treze Reales de vellon
cada costal, Con arreglo a el
ajuste hecho con el zitado Pa-
nadero. De cuya cantd. firmo
Rbo. dho Mayordomo ... 0520.
Ytt. Quinientos y
veinte Reales de vellon
que se Abonan y passan ... 50544.15.

en Datta ala dha Arca ... 50.0541.15.
de Tres llaues del R.l Coleg.o
Seminario, los mismos que de ella
se pagaron al consau.do Mayor mo.
Proveedor en virtud de libr.a
delos dhos Diputados de
Treinta y vno de Julio, de
año de Mill setezientos y
quarenta y tres. Por ottra
tanta Cantidad que satis
fizo a Thomas Salv.or Ruiz
Panadero desta R.l Cassa, p.r
el costto de Amazar, y bene
fiziar. Quarenta Costales
de a dos faneogas de Trigo
del que hay en los Graneros
de ella. Los quales Entre go

50.0541.15

	Rs. de Von.
En Dan al zitado Mayordomo	5.9541.15.
para el Gasto diario della	
Commund. al respectto de	
Treze Reales de Vellon cada	
Costtal segun el aJustte que	
por dha Diputtazion se	
zelebro con el expresdo. Lanaxo.	
de cuya Canttidad diò Rlno.	
el enumpziado Mayordmo.	9520-
Ytt. Quinienttos y	
veintte Reales de la misma	
moneda de Vellon que de la	
referida Arca se sacaron	
al Expresado Mayordomo	
en virttud de Libranza de	
los enumpciados Diputtdos.	
de Treintta y uno de Agostto	
	15.461.15.

Rs. de Von

de Mill settezientos y quar.
y tres: Por otra tanta Cantd.
que satisfizo a Thomas salv.
Ruiz Panadera de este Col.o
por el costo de Amazar, y
venefiziar Quarenta costales
de a dos fanegs. de Trigo del
que dha Obrapia tiene en sus
Graneros. Los quales entrego
en Pan al dho mayordomo
para el consumo diario de los
Colegiales. al propio respto.
de Treze rs. de Vellon cada
costal. De cuya Cantidad
firmo Rezivo el zitado
Mayordomo. . . . . 952.

#519.61.15.

Itt. # Zumentos y

#519581.15.

veintte Reales de Vellon
que dela Expresada Arca se
pagaron al zitado Mayordomo.
Proveedor en virtud de Libranza
delos dichos Diputtados de
Treinta de Septiembre
de año de Mill settezientos
y quarenta y ttres. Por
ottros ttantos que sattisfizo á
Thomas Salvador Ruiz
Panadero de dicha Obra pia
por el costo de Venefiziar y
Amazar Quarenta Costales
de á dos fanegas de Trigo de
el que ay en los Graneros de
ella, los quales Enttrego en

Dan, para el Gastto y cons.mo ₰.510581.15.

diario dela Commud. à razon

de treze rrs. de Vellon cada

costal. De cuya cantidad

dio Rezivo el enumpciado

Mayordomo . . . . 352.

Itt ₰ Quinientos y

veinte Reales dela misma

moneda de Vellon que de

dha Arca se pagaron al refer.do

Mayordomo Proveedor en

virtud de Libranza de los

consauidos Diputtados des

pachada en treinta y uno

de Octubre de Mill settez.tos

y quarentta y tres. Por los

mismos que sattisfizo â Thom.s

₰.52901.15.

Rs. de Von.

5291.1.15

Salvador Ruiz Panadero de este dho Real Colegio, por el costo de Amazar y benefiz. Quarenta Costales de a dos fanegas del Trigo que tiene la expresada Obrapia en sus Graneros. Los quales entrego en Pan para el Gasto diario de los Colegiales, al respecto de Treze rs. de Vellon, segun el ajuste zelebrado por la refer.da Diputazion con el expres.do Panadero. De cuyo importe firmò Rezivo dho Mayor.mo ... 352.

Itt. # Tres zientos y sesenta y quatro Reales de la propria moneda de Vellon

5296.21.15.

Rs. de Von.

que dela referida Arca se pagar. n. 520621.15.

al zitado Mayordomo Proveedor

en virtud de Libranza delos

enumpciados Diputtados de

veinte y nueve de Noviemre.

y año de Mill settezienttos

y quarenta y ttres. Por

ottratantta Cantidad que

sattisfizo á Thomas Salvador

Ruiz Panadero deeste Rl.

Colegio. por el costo de Amazar.

y venefiziar veintte y

ocho Costtales de á dos fanegas

de Trigo deel que ay enlos

Graneros deel. Losquales

enttrego en Pan al referido

Mayordomo para el Gasto

520621.15.

	#529621.15.

Diario dela Communidad,
al respecto de Treze Reales
de Vellon cada costal segun
el afuste hecho con el expres.do
Panadero. de cuya Cantidad
firmò Rezibo dcho Mayormo ... 9364.
Ytt. se Abonan # Quin.tos
y veinte Reales dela misma
moneda de Vellon, que dela
enumpciada Arca de Tres
llaues del Real Colegio Se-
minario se pagaron al refer.do
Mayordomo Proveedor
Dn. fernando de Salzedo, en
virtud de Libranza delos
expresados Diputtados
de Treinta y uno de Dizre.

	#529785.15.

 Rs. de von

de Mill settezientos y quarta | 529285.15.

y tres. Por Quatrozienta Canti

que Sattisfizo à Thomas

Salvador Ruiz Panadero

de dha obrapia por el costo de

Amazar y venefiziar Quarta

Costales de a dos fanegas del

Trigo que ay enlos Graneros

deella, Losquales entrego en

Pan al referido Mayordomo

para el Gasto y Consumo de

los Colegiales de dha fundazon.

al respecto de Treze rs. de

vellon cada costal, segun el

ajuste zelebrado por la dha

Diputazion conel zittado

Panadero de cuyo importe

529285.15.

Rs. de Von

firmo Rezivo dho Dn. 52998 5.15.

fernando de Salzedo. 9520.

Llevada.

Ytt. se abonan y pasan
en datta ala referida Arca
de tres llaves deel Real
Colegio Seminario ciento
y settenta Riales de Vellon
que deella se pagaron a Dn.
fernando de Salzedo Maymo.
Proveedor de dha Obrapia
en virtud de Libranza de los
mencionados Diputtados
despachada en treinta y
uno de Julio de mill settezientos
y quarentta y ttres. Por
ottratanta Canttidad que

53050 5.15.

Rs. de Von

satisfizo D. Domingo de | 5305. 8. 15.
otero, vezino de esta Ciudad,
por el valor de veinte fanegs.
de zevada al respecto de
ocho rrs. y medio de la misma
moneda de Vellon cada vna, que
le compro para la manutenzion
annual de la Vaca que sirve
al Colegio. . . . . 11. | 0170.

Passas.

Itt. se abonan a la refer.da
Arca Tres zientos y setenta
y nueve Reales, y Diez
y siette mrs. de Vellon que
de ella se pagaron al Consaviso
Dn. fernando de Salzed o
Mayordomo Proveedor en
virtud de Libranza de los | 5367.5.15.

Rs. de Von.

Expresados Diputtados de ‖ 53967S.15.

Veintte y nueue de Noviem.re

de Mill settezientos y quarta

y ttres. Por la misma cantid.

que sattisfizo à Domingo Va-

lero Vezino de los Palazios, por

el valor de Onze Quintales de

Passas de Almuñeca que le

comprò para el Gasto y consu.mo

annual de los Colegiales En-

fermos, y demas Comunidad,

al respectto de Treintta y

quattro Reales y diez y siette

mrs. de Vellon el quintal

de cuyo ymportte diò Rivo

à fauor dela enumpciada

Arca, dho Don Fernando

de Salzedo. . . . . ‖ 0379.17

‖ 54.0.54.32.

Rs. de Vn.

Bacallao.

Ytt. Quattromill quinienttos y quarentta y dos rs. y veinte y dos mrs. de vellon que dela enunciada Arca se pagaron a Dn. fernando de Salzedo, Mayordomo Proveedor deeste dho Rl. Colo. En virttud de Libranza delos referidos Diputtados despachada contra la expresada Arca, su fha en veinte y ocho de Febrero de Mill settezienttos y quarentta y ttres, por Dosmill quattrozienttos y ttreze rs. y quarttillo de platta de a Diez y seis quarttos cada vno, que sattisfizo a Dn. — 4542.22.

4542.22.

Rs de Von
#549.54.32.

Juan francisco dela Herrera los mismos que importtò el valor de Quarenta y nueve Quintales y quarto de Bacallao que le comprò para el Gasto y consumo annual dela Communidad, y Ministtros de Razion. deel zitado año de Mill setteezientos y quarentta y ttres. al respecto de Quarenta y nueve Rs. de Platta el quinttal, libre dettodos Derechos. De cuya canttidad firmò Rezivo el dho Sr. fernando.......// 10542.20.

Papel.

Itt. Se Abonan y pasan en Datta ala referida

#589577.18.

#.58.597.18

Arca de Tres llaves del Real
Colegio Seminario #. dozientos
y cinquentta y seis Reales
dela misma moneda de Vellon
que deella se pagaron al dho
Mayordomo Proveedor, en
virttud de Libranza delos
Enumpciados Diputados de
Cattorze de Henero, y año de
Mill settezientos y quarenta
y ttres. Por ottra tanta Cantt.
que sattisfizo a Dn. Gabriel
Bento, Vezino y deel Comerzio
de estta Ciudad, por el valor
de Diez y seis Resmas, y
medio Balon de Papel
que le comprò en precio de

Rs. de Vn.
580577.18.

Ocho rs. y medio de Platta
de a Diez y seisquarttos cada
uno, la Resma, para el Gasto
delas Escuelas y Clazes
deeste dho Real Colegio.
De cuyo importte firmaron
Rezivos a favor deel Arca
el zitado Dn. Gabriel, y dho
Mayordomo Proveedor. .. 9256-
Itt. Vnmill y veintte
y quattro Rs. de Vellon que
de dha Arca sepagaron
al Expresado Mayordomo
Proveedor Envirttud de
Libranza delos Consiliarios
Diputtados de Diez y ocho
de Julio, de Mill setezientts

589853.18.

y quarentta y tres. Por
Quinientos y quarentta y
quattro Rs. deplatta de a Diez
y seisquartos cada uno que
sattisfizo, al enumpciado
Dn. Gabriel Bento, los mis
mos que importtò el valor
de Dos Balones de à Treinta
y dos resmas de Papel
florete cada uno quele compro
para el Gastto diario delas
Escuelas y Clazes, y impre
sion que se executò de un
compendio delas mas indiui
duales noticias deste dicho
Real Colegio. al respectto
de Ocho Reales y medio

 Rs. de Von

dePlatta Cada resma. de ... 589853.18.

cuya Cantidad firmaron

Rezivos a fauor dela expre

sada Arca, dho Dn. Gabriel

y el zitado Mayordomo.. 10.2D.

Medicamentos

Ytt. se Abonan ala

referida Arca Quattroz. 1100

y sesentta y quattro Reales

y veinte mrs. de Vellon, que

dellas se pagaron a Dn. Juan

Dimas Nauarro, Boticar.

deestte Real Colegio en

virtud de Mdado de Datta

delos dhos Diputtados de

Treintta y vno de Diziem.e

de Mill setteziienttos, y

quarentta y tres. Por 520877.18.

Rs. de v.n

Ottro ttanto que importto el | 570877.18
valor de vna memoria que
ensuio el todos los medicamtos
que de su Botica se traxeron
en todo el zitado año. para
la Curazion de Varios Colegiales
Ministros, y sirvientes que
en dho tiempo estubieron
enfermos. de cuya Canttidad
firmo Rezivo ... | 33641.20
Montan todas las | 603342. 4
mencionadas partidas distribuidas
en el sustento ordinario de los Colegiales,
diettas de los que han estado enfermos,
y raziones que en espezie ttienen
señaladas diariamente, diferentte de
Ministros y Sirvientes, y Sueldos
que mensalmentte Gozan algunos de

ellos, enla conformidad que queda referido al principio dela Datta de esta Quenta desde Planas Ochentta y seis, hasta Noventta y seis Con los demas Gastos menores y estraordin.[os] que individualm.[te] se expresan enlas Hijuelas nominadas en este Prim.[ro] Numero que comprehende esta Quenta que vale desde Primero de Henero hasta fin de Diziembre de Mill settezientos y quarentta y tres ℳ̶ Sesenta mill treszientos y quarentta y dos R.[s] y quattro m.[rs] de vellon que se Abonan a dha Fabrica.... ℳ̶60.342.4.

Num.° 2.°

Vestuario de la Communid.

Medias. R.[s] de v.[on]

Primeram.[te] se Abonan de

-238- Rs. de Von.

y pasan en Datta ala dha

Arca de Tres llaues de el Rl.

Colegio Seminario dos mill

quinientos y veinte Reales

de Vellon que de ella se pagaron

à Dn. fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de el,

en virtud de Libranza de

los Capitanes, Dn. Nicolas

Solano de Leon, Dn. Gabriel

Cordovez Pintado, y Dn.

Gregorio de los Rios, Mayordomo

y Diputados dela referida

Obrapia, de veinte y cinco de

Junio y año de Settezientos

y quarenta y tres. Por

ottra tanta Cantidad que

2U520.

sattisfizo a Dn. Martin de
Ynurriaga vesino de esta
Ciudad por el valor de Trein
ta y cinco Dozenas de pares
de Medias de hilo Azul, que
le comprò en prezio de Setenta
y dos Reales de la misma
moneda de vellon la dozena,
para la provision annual de
los Colegiales que de quatro
en quatro meses se les da
dicho vestuario. de cuyo
ymportte firmo Rezivo
el zitado Dn. fernando . . . . . . 2252 o.

Zapatos

It Quinienttos y
ochentta y quattro Reales
de vellon que se la d. . . . . . 2252 o.

Rs. de Vn

Atra se pagaron al zitado D.n Fernando de Salzedo May.mo Proveedor en virtud de Libr.a despachada por los Consiliarios Diputados, su fha en treintta y uno de henero de mill settezientos y quarenta y tres. Por otra tanta can tidad que sattisfizo a Manuel Morera Maestro Zapattero de obra prima, por el valor de settenta y tres pares de Zapattos, a ocho rrs. cada uno que le compro para distribuir los en Sesenta y dos Coleg.les a quienes perttenezio Calzarse en ... 2052.

2052.

	Rs. de V.on
	2052.
el siguiente mes de febrero de dho año, y seis huerfanos que salieron de esta Obrapia para hazer viage en los Navios de Dn. Manuel Sanchez, Dn. Anttl. de Duette, y Dn. Gaspar de Chavarria que fueron de Rexistro al puertto de la Veracruz, a dos pares a cada uno. De cuyo importe firmò Rezivo dho Dn. Fernando.	0584.
Itt. Quattrozientos rs. de la misma moneda de Vellon que de la expresada Arca se pagaron al consaviso Mayordomo Proveedor en virtud de Libranza de los	
	3041.0

#334.1.

Cumpsciados Diputados de
veinte y ocho de febrero, y
año de Mill settezientos y
quarenta y tres. Por ottra
tanta Cantidad que se satisfizo
a Manuel Morera, Mro.
Zapattero de obra prima, por
el valor de Cinquenta pares
de Zapattos a ocho rrs. de von.
cada uno, que le compró y
distribuyó en Cinquenta
Colegiales a quienes tocó
el calzarse en el siguiente
mes de Marzo, de cuya
Cantidad firmó Recivo
el zitado Dn. fernando... " 0400.

Ttt. Treszienttos y

#335.1.

395.1.

Cinquenta y dos Reales
de la propria moneda de Vellon
que de la consavida Arca
se pagaron al zitado Mayordmo.
Proveedor en virtud de libranza
de los dhos Diputados de
treinta de Marzo de mill
settezientos y quarenta y
ttres. Por otros tantos que
sattisfizo al referido Mro.
Zapattero por el Valor de
Quarenta y quatro pares
de Zapattos á ocho rrs. de
Vellon cada vno que le compro
para distribuirlos en
Quarenta y dos Colegs. a quien les

395.1.

pertenecio Calzarse. En el | 39354.
siguiente mes de Abril, y
Un Colegial que salio de esta
Obrapia para embarcarse
en un Rexistro de Dn Jazinto
Arizon. de cuya Cantidad
dio Rdo. dho Dn Fernando .. 11. | 0352..
Son Quinientos y
doze Reales de Vellon
que dela dha Arca se pagaron
al expresado Mayordomo
Proveedor en virtud de
Libranza de los referidos
Diputados de treinta de
Abril, y año de Mill
settezientos y quarenta y
tres. Por otra tanta Cantid

| 39856.

	Rs. de Von
	30856

quesatisfizo á Manuel
Morera Maestro Zapatero
de Obraprima, por el valor
de Sesenta y quatro pares
de Zapattos que le compró
á ocho rrs. cada uno. Los
Sesenta pares de ellos para
repartirlos entre otro tantto
numero de Colegiales á quien
tocó el calzarse en el siguiente
mes de Mayo, y los
Quatro pares restanttes
entre dos Colegiales que se
embarcaron en el Navio de
S. M. nombrado el Leon
á dos pares cada uno. De

	30856

 Rs. de Von.

Cuya Cantidad firmò | 39856.
Rezivo el enumpciado
Mayordomo . . . . | 3512.
Ytt. Treszientos y
noventa y dos Reales de
la misma moneda de Vellon
que de la referida Arca se
pagaron al dho Mayordomo
Proveedor en virtud de
Libranza despachada por
los mismos Diputados en
Treinta y uno de Mayo
de Mill settezientos y
quarentta y tres. Por
otra tanta Cantidad que
sattisfizo al Expresado
Maestro Zapattero, por
| 40368.

2247	Rs. de Von
	10368

el valor de Quarentta y nueve
pares de Zapattos que le
compro y distribuyo en ottro
tanto numero de Colegiales
a quienes perttenecio ttomarlos
en el siguiente mes de Junio
al respectto de ocho rs. de vellon
cada par. de cuya Cantidad
firmò Rivo. dho Dn. fernando 0392.

Ttt. Trescientos
treintta y seis Reales de la
propia expezie de vellon
que de la enumpciada Arca
se pagaron al expresado Dn.
fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor en virtud de
Libranza de los Visitadores

	10760

	248	Rs. de Von
		11976 o-

Diputados de Treintta de Junio y año de Mill setezientos y quarentta y ttres. Por la misma Cantidad que satisfizo à Manuel Mozera Maestro Zapattero de esta Ciudad por el valor de Quarentta y dos pares de Zapattos que le comprò, y repartio entre otro tanto numero de Colegiales àquienes perttenezio Calzarse en el siguiente mes de Julio, à razon de ocho rs. de vellon el par. De cuyo importte diò Rzibo el zitado Mayoral. 336.

Itt. Quattrozientos y ochentta Reales

	12096-

	Rs. de Von
	59.76-

de Vellon que de la dha Arca se pagaron al referido Mayordomo Proveedor en virtud de Libranza de los consauidos Diputados, su fha en Treinta y uno de Julio de Mill settezientos y quarentta y tres. Por la trattantta Cantidad que sattisfizo al dho Maestro Zapattero por el valor de Sesentta pares de Zapatos que compro y distribuyo en otro tanto numero de Colegiales aquienes tocò el ttomarlos en el Siguientte

	59.76-

mes de Agostto, al respectto | 59026.
de Ocho rrs. de Von. cada pàr. de
Cuya cantidad firmò Rezivo.
el enumpciado Mayordomor. | 9180.
Mll. Quattrozientos rrs.
dela propria moneda de Vellon
que dela Expresada Arca
sepagaron al zitado Mayordmo.
Proveedor envirtud de
Libranza delos refferidos
Diputtados de Treintta y
uno de Agostto del año de
Mill settezientos y quarta y
ttres. Por lo mismo que
satisfizo a Manuel Morxa.
Maestro Zapattero de Obra-
prima, por el valor de
| 59576.

Rs. 20on
59576-

Cinquentta Pazes de
zapattos quelecompró para
distribuirlos entre otros tantos
Colegiales aquienes pertenezió
calzarse enel siguiente mes
de Septtiembre, á razon de
Ocho rrs. de Vellon cada par
decuyo ymportte firmó
Rezivo dho Mayordomo. 400.
Ittm Trezienttos y
quarentta y quattro Rs.
de Vellon que dela referida
Arca sepagaron al expresado
Dn. fernando de Balzedo
en virtud de Libranza de
los dhos Diputtados des-
pachada en Treintta de 59976-

Septiembre de Mill setez.tos 50976.
y quarentta y tres. Lo otra
tanta Canttidad que satisfizo
al consavido Maestro Zapatt.xo
por el valor de Quarentta y
tres pares de Zapattos à
ocho rs. cada uno, que le com-
prò y distribuyò, los quar.ta
y uno de ellos entre el mismo
Numero de Colegiales à quien
perttenezio el calzarse en el
sig.te mes de Octubre. Y los
dos pares restantes que le diò
à un Colegial que se embarcò
en el Navio el Oretto. de D.n
Jazinto Azuon, de cuyo

50976.

C. A. — 263 — Rs. de Von
59976.

Importe firmó Rezivo
el enumpciado Dn. Fernando | 9344.
Zitt. Quinientos y
quattro Reales dela propria
Expezie de Vellon que dela
dha Arca se pagaron al
enumpciado Mayordomo
Proveedor en virtud de
Libranza delos mismos Di-
putados de Treinta y uno
de Octubre, y año de Mill
settezientos y quarenta y
ttres. Por ottros tantos que
sattisfizo a Manuel Morera
Maestro Zapattero de Obra
prima por el valor de
Sesenta y ttres pares de | 6032.

Zapattos á ocho rs. cada uno | 6032

que le comprò, los Sesentta y

una dellos para otros tantos

Colegiales áquienes ttocó el

ttomarlos en el siguiente mes

de Noviembre. y los dos

pares restantes, que se le dieron

á un Colegial que se remitió

ala Ciudad de Cadiz para

hazer viage ala America.

De cuya Cantidad firmó

Rezivo dho Mayordomo. | 0504.

Itt. Quinienttos y

doze Reales de Vellon que

dela referida Arca se pagaron

al expresado Dn. Fernando

| 6824

Rs. de V.on

de Salzedo en virtud de Libr.a | 6082A.

despachada por los dhos Di-

putados en Veinte y nueve

de Noviembre de Mill sete

zientos y quarenta y tres

Por ottra tantta Canttidad

que sattisfizo a Manuel Mo-

rera Maestro Zapattero

de Obraprima, por el valor

de Sesentta y quattro pares

de Zapattos a ocho rs. de

vellon cada uno, que le comprò

y distribuyo los Cinquenta

pares dellos en el mismo nu-

mero de Colegiales a quienes

perteneciò el calzarse en el

siguiente mes de Diziembre | 6082A.

	Rs. de Von.
	60824.

y los Cattorze pares restantt. que repartió entre Siette Colegiales que salieron de dha Obrapia para embarcarse en Tres Navios que fueron de Registros al Puertto de la Veracruz: de cuyo importe firmó Reziuo el zitado Dn. Fernando .... | 8512

Ytt. Treszienttos y veinte y ocho Reales de Vellon que de la zitada Arca de Tres llaues del Rl. Coleo. Seminario se pagaron al dho Dn. fernando de Dalzedo, en virtud de Libranza de los enumpciados Diputados de Treintta y uno de

	79336.

Rs. de v.on

Diziembre y año de Mill .... 72336.
settezientos y quarentta y
ttres. Por ottrattantta Cantt.d
quesattisfizo al consavido Ma.
estro Zapattero, por el valor
de Quarentta y un pares
de Zapattos quele compró
para ottrotanto numero de
Colegiales aquienes ttocó el
ttomarlos enel siguiente mes
de Henero de Mill setezient.s
y quarenta y quattro
á razon de ocho rs. de v.on cada
par. De cuya Canttidad
firmo Rezivo el referido
D.n Fernando de Calzedo.. .. 328

.... 72664.

Rs. de Von.

Lienzs. Blancos, Cortes y hechuras de Ropa i otros efectos pertenezientes a Vestuario.

Ytt. Onzemill quatrozientos y cinquentta y nueve Real. y Veinte y dos mrs. de Vellon que dela enumpciada Arca se pagaron al referido Dn. Ferndo. de Salzedo Mayordomo Provedor de estta Obrapia, en virtud de recado de Datta delos expresados Diputados de Treinta de Junio del zitado año passado de Mill settezientos y quarentta y tres. Por la misma Cantidad que | 11459.22.

11459.22.

Rs. de v.on

distribuyo porsumano, enlas 7966 ...

compra de Tresmill dos v.tas

y settentta y nueue varas

de Lienzo romano para

Sauanas y Almohadas

delos Colegiales. la de vna

Pieza de Clattilla para

Corbattas, y diferenttes var.

ras de Paño de Carmona p.

Capotillos; Cortes, y he-

churas dela referida ropa

Hilo, Botones para ella,

y otros gastos conduzent.

á dho Bestuario, que por

menor constan de Memoria

que dió quesu tenór a la

lettra es Como se Sigue. 7966 ...

260

	Rs. de Von	Rs. de Von
Primeram.te Por Tres mill dozientas y setenta y nueue baras de Lienzo Romano que se compraron de Dn Pedro de Morales Vezino de esta Ciud. en precio de Tres rs. de Von cada vna; de las quales se executaron Seiszientas y doze Sauanas, y Tres zientas y seis Almohadas para el seruizio de la Comunidad, y varios siruientes áquienes está enestilo darselas, por estar inseruibles las de su Vso.	9837.	7966 ∆.
Itt. Por vna Pieza de Platilla para diez y ocho Corbattas executadas		
	9837.	7966 ∆.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	29837.	7966.
para el uso dela referida Communidad	036.	
Itt. Por Cattorze Varas de Taffettan Senzillo negro en precio de Seis rs. y tres quartillos de Vellon cada una, para Settenta y ocho corvatas que assimismo seles dio ala communidad, con motivo deel Lutto por la Muertte de Nuestra Reyna la Sra. Da. Maria de Orleans, muger del Sor. Dn. Luis Primero. Y Quarentta Varas de medio liston a doze mrs. cada una para dhas Corvattas	108.21.	
Itt. Por ocho varas de Paño de Carmona que se		
	29981.21	7966.

	Rs. de Von	Rs. de Von
Compraron para Tres	19784.21	7966Δ.

Capotes, á Cattorze rs. de Von. cada vara .... 0112.

Itt. Por el corte de las seiszientas y doze Savanas y Treszientas y seis Almohadas se pagaron .... 0Δ5.

Itt. Por las hechuras de Seiszientas Savanas á Rl. de Vellon cada una .... 0600.

Itt. Por la de las doze Savanas de los Sirvientes á Real y medio cada una .... 0Δ18.

Itt. Por las hechuras de las Treszientas y seis Almohadas, á diez y seis mrs. cada una .... 01ΔΔ.

Itt. Por la Hechura de diez y ocho Corbattas que

	10200-21	7966Δ.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
salieron dela Pieza de	1.097.00.21	7966.1.
Plattilla, en prezio de doze mrs. cada una. . . . . "	0.006.12	
Itt. Por la hechura de Settenta y ocho corbattas que produxeron las Catorze Varas de Tafettan, a doze mrs. por cada una. . . . . . "	0.027.18.	
Itt. Por Componer otras corbattas viejas quese recogieron deel Luto antezedente, por no ser bastantes las Setenta y ocho, se pagaron. . . . . "	0.003.	
Itt. Por el cortte de Veinte y quattro capotes de Paño de Carmona que se han executado desde Prinzipio de Julio de este presente ab....		
	1.0937.17	7966.1.

y quarentta y dos, hasta	10737	7966
Treinta de Junio de Abril		
settezientos y quarentta y		
tres. Los tres Capotillos de		
ellos, delas referidas ocho		
varas de paño Compradas		
y secontienen en esta mem.a		
y los Veinte y uno restant.s		
de dos parttidas de paño,		
compradas en Veinte y ocho		
de febrero, y doze de Septt.re		
de dho año de Abril setez.tos		
y quarenta y tres de que		
adelante se harà menzion.		
que al resp.to de diez y seis		
mrs. de Vellon, por el cortte		
	10737	7966

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
	10d737-17	7966Δ

De cada uno de dhos Capotill.s ... 0011.10.
ymportta .... " 0011.10.

Itt. Por las hechuras de los expresados Veintte y quattro Capotillos ..... " 0048.

Itt. Por Seis libras y media de hilo de medias libr.s que se ha Gasttado en la hechura de las Seiszientas y doze Sauanas, y Tresz.tas y seis Almohadas, y remendado de la Ropa de la Communidad desde Primero de Julio de mill settezientos y quarentta y dos, hasta Treintta de Junio de Mill setteziento ... 10d796-27 7966Δ.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	1.0776.17	7066.1
y quarentta y tres, a razon de Diez y seis rs. de Vellon cada libra.	714.	
Itt. Por Nueue libs. de hilo cazero de Cordova à ocho rs. y medio cada una, que se han consumido en el referido tiempo en el remendado dela Ropa delos Colegiales	76.17.	
Itt. Por Tres libras y quartta de hilo Negro, à prezio delos mismos ocho rs. y medio de Vellon cada una, assi para la hechura delos Veintte y quattro Capotillos de Paño de Carmona que se han executado de Nuevo, como		
	1.10177.4.	7066.1.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	110177.4.	7066A.
para el Remendado delos demas deel Uso dela Comund.	0027.24	
Dto. Por Libra y quartto de hilo Añil, consumida desde Primero de Julio de Mill setteziento y quarentta y dos, hasta fin de Junio de Mill setteziento y quar. y tres, En el remendado de los Vestidos Azules de los Colegiales, al respectto de Diez y siette Rs. de Vellon la libra	0021.8.	
Dto. Por Diez y siete libs. y media de Zintta de hilo blanca y Morada, al refex. do prezio de ocho rs. y medio		
	110226.5	7066A.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	110226-5	70664.
Cada vna, assi para los Calzones de Bramante Crudo, como para los de Paño Azul de dha Communidad .. //	0148.26.	
Itt. Por Quinze dozenas de Bottones Azules de Seda para los Vestidos que tienen dhos Colegiales de este Color .. //	0008.17.	
Itt. Por Treinta y quatro de Bottones de hilo vlanco para las Trescientas y seis Almohadas nuevas que se executaron para el servicio de la Communidad y Gastto annual de dha Ropería, al respecto de Dos mrs. de Vellon cada vna. . . . . . //	0060.	
	110443-18	70664.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
	1119443.14	7966A.

Ytt. Por el Sacudido de diferentes porziones de Lana de varios colchones viejos que se han remendado desde primero de Julio del citado año de Mill settezientos y quarenta y dos, hasta fin de Junio de Mill settezientos y quarenta y tres. ... 9016..8.

1119459.22.

Componen los referidos Gastos de Compra de Lienz.s Blancos para Sauanas y Almohadas, Platilla para Corvattas, Cortes y hechuras dellas, Hilo, Botones y Zintas consumidas en la expres.da ... 7966A-

-27.-	- Rs. de Von.
Vopería desde Primero de	7066A-
Julio de Mill settezienttos
y quarentta y dos, hasta
fin de Junio de Mill sete
zientos y quarenta y tres
los Onzemill quattrozientos
y cinquenta y nueve Rs.
y Veinte y dos mrs. de Von.
que se consumieron al prinzi
pio deeste Recado, y memoria
enlaqual dio Rezivo el
zitado Mayordomo dela
expresada Cantidad.... | 11459.22

Paño de Carmna.

Dtt. se Albonan y pasan
cinquentta alarferia de Arca |

| | 179123.22.

 Rs. de Von

Quattrozientos y sesentta y ocho rs. de Vellon, que se ella se pagaron al dho Dn. Fernando de Calzedo Mayordomo y Proveedor, en virtud de Libranza de los consauidos Diputados de veinte y ocho de Febrero de el referido año de Mill settezientos y quarentta y tres. Por el valor de Treintta y seis varas de Paño de Carmona, a Treze rs. de Vellon cada vna, que compró a Dn. Joseph Fernz. vezino de esta Ciudad, para el corte de distintos Capottes para el seruizio de los Colegiales ... 120123.22.

... 120123.22.

De cuya Cantidad dio Razon | 1790123.22.

en la zitada Libranza, en la

que queda ynzerto otro que

dio el expres.do Mercader ... " | 468.

Itt. Settezientos y cinq.ta

y seis Reales de la misma

moneda de Vellon que de la

enumpciada Arca se pagaron

al referido Dn. fernando de

Salzedo Mayordomo Provee.or

en virtud de Libranza de los

dhos Diputados de Doze

de Septiembre y año de

Mill settezienttos y quar.ta

y tres. Por otra tantta

Cantidad que sattisfizo al

zitado Dn. Joseph fernandez | 1790591.22.

Rs. de Von.

120591.22.

por el valor de Sesenta y

tres varas de Paño de Carmna.

al respecto de Doze rs. cada

una, que le compro para el

corte de diferentes Capotilles

que se executaron para el

serbizio de los Colegiales.

de cuya Cantidad firmo

Rezivo dho Mayordomo.. 3756.

Sombreros-

Itt. se Abonan ala refer.da

Arca de Tres llaues del Rl.

Colegio Seminario Quarenta

y dos Reales de Vellon

que de ella se pagaron al enums

ciado Dn. Fernando de Balzedo

203417.22.

	-274-	Rs. de Von
Envirtud de Libranza delos		20347.22.
zitados Diputados su fha		
en ocho de Abril de Mill		
settezientos y quarenta y tres.		
Por los mismos que importò		
el valor de Seis Sombreros		
de Lana negros à prezio de		
siette rs. de Vellon cada uno,		
que le comprò para el uso		
de la Communidad a Feliz		
Ximenez Maestro Som		
brerero. de cuyo importe		
firmò Rezivo el consaivido		
Dn. Fernando.		042.
Ytt. trescientos y cinqta		
Reales de Vellon que de la		
expresada Arca se pagaron		20389.22.

Rs. de von.

al referido Mayordomo Pro- ... 20387. 22

veedor en virtud de libranza

delos dhos Diputados de

Treinta y uno de Diziembre

de Mill settezientos

quarenta y tres. Por ottra

tanta Cantidad que satisfizo

a Feliz Ximenez Maestro

Sombrerero lo mismo que

importtò el valor de Cinquenta

Sombreros a Siette rs. de

vellon cada uno que le compro

para el uso dela Expresada

Communidad. De cuya

cantidad diò Rezivo el

zittado Mayordomo Proveedor ... 350.

20737. 22

-276- Rs. de Vn.

Mantas de Xerga. 20732.22.

Son veinte Mill Setezientos treinta y dos Reales y veinte y dos Mrs

Veinte Mill Novecientos y seis Reales dela propria moneda de Vellon que dela dha Arca se pagaron al consauido Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, en virtud de Libranza delos Empresados Diputados de treze de Mayo de Mill settezientos y quarenta y tres. Por la misma Cantidad que satisfizo a Antonio de Estepa Maestro Sayalero por el Valor de Ochomantas de Xerga a doze rr. cada vna

20732.22.

 Rs. de Vn.

que le compró para distribuir- 20,732. 22.

las en varios Colegiales

que se embarcaron en difer.tes

Registros para la Amer.ca

de cuya Cantidad firmó

Recivo el zitado May.mo D.o 96.

Ytt. Ciento y veintte

Reales de Vellon que dela

referida Arca separaron

al enumpciado D.n Fern.do de

Salzedo Mayordomo Prov.dor

en virtud de Libranza de

los mismos Diputados

de Veinte y ocho de Nov.re

de Mill settezienttos y

quarentta y ttres. Por

20,835. 22.

Otrattantta Canttidad que | 20835 - 22.
satisfizo al zitado Antonio
de Estepa por el valor de
Diez mantas de Xerga
á doze rs. cada vna que le
comprò para varios Coleges.
que salieron de esta Obrapia
para embarcarse en difer.tes
Rexistros que fueron à la
Veracruz de cuya Cantd.
firmò Rvo. dho D.n Fern.do .. 11. | 0120.
Importtan ttodos | 20955. 22
los Gastos executados en el referido
Vestuario de la Comminidad, en el
tiempo de esta Quentta que vale
desde primero de Henero de Mill
settezientos y quarentta y ttres,

hastta fin de Diziembre deel, En la Conformidad que encada partida de estte Segundo Numero queda expresado R.s Veinte mill novez.tos y cinquentta y cinco Reales y Veintte y dos mrs. de Vellon que se Abonan y pasan enquenta ala consavida Arca de Tres llave de estte R.l Colegio Seminario...... R.s 20955.22

Num.3.o

Reparos de Obra.

Seprevviene Queestando muimaltratt.do el Horno de San Cozer, Vna delas fincas que tiene estte R.l Coleg.o ensu rezinto. fuè resuelto por la Diputtaz.on el año passado de Mill settezienttos y

quarentta y dos, el que se reparase de ttodo lo nezesario. Y en su Obseruanzia por el mes de Diziembre del mismo año se dio prinzipio ala Obra, y incluyo en la Quentta Anttezeente a estta los Gastos de Jornales y Matteriales de tres semanas que Valieron hasta Veinte y dos del zittado mes de Diziembre, como pareze de las tres Hijuelas que esttan sentadas desde planas dozienttas y veintte y nueue hta. dozientas y treinta y vna de dha quentta. y en estta se Abona el restto del imporatte del referido Reparo, en las Hijuelas Siguienttes ......

Obra del Horno	Rs. de Von.
Primeram.te se Avonan ala referida Arca de tres llaues de estte Rl. Colegio	

 Rs. de vn.

Seminario M. Quattrozientos
sesentta y ocho rs. y veintte
y seis mrs. de vn. que de ella
se pagaron à Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proor.
de la referida Obra pr. en virtud
de recado de Datta, de los
Capitanes Dn. Nicolas Solano
de Leon, Dn. Gabriel Cordoves
Linttado y Dn. Gregorio de
los Rios, Diputtados de la
Univd. de Mareanttes y
expresado Colegio, de Cinco
de Henero de Mill settez.tos
y quarentta y ttres. Por
ottra ttanta Cantidad, que
importtò la Quarta hijuela

De los Jornales y Compra
de Matteriales para el reparo
deel Horno de San Cozer
finca de dha Real Cassa
que vale desde Veinte y quatro
de Diziembre de Mill sete
zientos y quarentta y dos,
hastta el zitado dia Cinco de
Henero de Mill settezientos
y quarentta y tres. Como
mui pormeñor constta della
En la que firmó Rezivo de
su importe dho Mayordomo. 168-26.

Itt. se le Abonan Ciento
y ochentta y quattro Rs.
de la propria moneda de Vn.
que de la referida Arca

168-26

Rs. de Vn.

934168.26.

separaron del enumpciado
Sr. Dn. fernando de Salzedo Ittmo
Proveedor, en virtud de recado
de la Datta de los expresados
Diputados de doze de henro
de Mill setteziencttos y
quarentta y ttres. Por los
mismos que importtò la
Quintta Nsuela de los Jornles
de Albanilería, y Carpin
tería del reparo de el Horno
finca de estte Colegio, que
se executò de Orn. de dha
Diputazion, y valiò des
de Siette hastta Doze de
el zitado mes de Henero
Como mui por menor se

934168.26.

 Rs. de Von

refiere y constta dela expres.da 11168-26.

Hijuela enlaqual firmò

Rezivo desu importte el

zitado Mayordomo . . . . 0184.

~~Itt.~~ Itt. Ciento y quar.ta

y quattro xs. dela misma

expezie de Vellon que dela

enumpziada Arca sepagaron

al refferido Dn. fernando de

Salzedo envirtud de recado

de Datta delos Consiliarios

Diputados de Diez y

nueue de henero de Mill

settezientos y quarentta y

ttres. Por ottratanta Cantd.

que da Gasttada enla

Sextta Hijuela delos Jornales

11652-26.

Rs. de V.on

de Albañilería, que dio ## 0652-26
en el reparo de el referido horno
desde Catorze, hasta Diez
y nueve de el zitado mes de
henero que vale dha Risuela
Como mui por menor Consta
de ella, en la qual firmó Vez.uo
de su importte el enumpciado
Mayordomo. .... 0144.

Ytt. ## Dozientos y
quarenta y tres rs. de v.n
que de la dha Arca se pagaron
al expresado Dn. Fernando
de Balzedo May.mo Proveedor
en virtud de Recado de
Datta de los dhos Diputados
de Veinte y seis de henero ## 0796-26.

Rs. vn. mrs.

De Mill settezienttos y | 9796.26

quarentta y ttres. Por otra

ttantta Cantidad que importò

la Septtima Nomina de los

Jornales y Compra

de Matteriales, para el

reparo deel referido Horno

finca de estta Obrapia. que

vale desde Veintte y uno

hastta Veintte y seis deel

consauido mes de Henero.

Como muy por menor constta

della, en la qual firmo Rvo.

desu importte dho Mayordomo | 9243.

Mill Ciento y quarentta

y quattro Reales dela

Consauida Espezie de

| 19039.26.

Vellon que dela dha Arca | 1037.26.

se pagaron al consavido Mayordomo

Proveedor en virtud de recado

de Datta delos referidos

Diputtados de Quattro de

febrero de Mill settezienttos

y quarentta y ttres. Por

ottra tantta Cantidad que

da Consumida en la Hijuela

delos Jornales de Albanilería

y Carpintteria Gasttados

en el reparo de el zitado horno

desde Veinte y ocho de henero

hastta Primero de dho mes

de febrero, que vale la con-

savida Hijuela. que por

menor conttatodo de ella

| 1037.26.

	Rs. ds.
En la qual firmó Rezivo	10.37.26
de su ymportte dho Mayordomo	0144.

~~Mill~~ Quattrozienttos y ochentta y nueve Reales y Diez y siette mrs. de vn. que de la referida Arca se pagaron al enumpziado Dn. fernando de Balzero Mayordomo Proveedor, en virtud de Carta de Datta de los dhos Diputtados de Onze de febrero y año de Mill settezienttos y quarentta y tres. Por otros ttanttos que importtó la Nisuela Novena de los Jornales y compra de Matteriales para el Reparo del referido Horno, que

	10183.26.

Rs. de Von

vale desde Quattro hastta 10183-26.

Nueve deel zitado mes de febro.

Como muy por menor Constta

deella, en la que firmò Rezeptto

de su importte dho Mayordomo .. 9182-17.

U Treszienttos y

Treintta y ocho Reales de

la propria moneda de Vellon

que se le consaviido Arca se

pagaron al Expresado Dn.

fernando de Salzedo En

virtud derecado de Nattas

delos referidos Diputados

de Diez y ocho de febrero

de Mill settezienttos y

quarentta y ttres. Por la

misma Canttidad que 10673-2.

10673.9

Importtò la Dezima dispsi.
delos Jornales, y compra de
Matteriales para el reparo
deel zitado Horno, que vale
desde Onze hastta Diez y seis
de dho mes de febrero. Como
constta muy por menor deella
en laqual firmò Rezivo dho
Dn. fernando 9338

Itt. Quattrozienttos
y siette Reales de la propria
moneda de Vellon que dela
expresada Arca se pagaron
al referido Dn. fernando de
Salzedo en virtud de recado
de Datta delos dhos Diputdos.
de Veinte y seis de febrero
20011.7.

-294-

Rs. de Von

de Mill settezientos y quarta | 2950.11.2
y tres. Por trattanta Cantt.
que importtò la Rasuela Onze
delos Jornales y compra de
Matteriales para el Reparo
deel Expresado Horno, que
vale desde Diez y ocho hasta
Veinte y tres del zitado mes
de febrero. Como mui por
menor constta deella. Enla
que dho Mayordomo firmo
Rezivo de su importte.... | 94.07.
Itt. Dozientos y
cinquentta y cinco Reales
de Vellon que dela dha
Arca sepagaron al Expresado
Dn. fernando de Salzedo | 2941 8.2

 Rs. de v.on

Mayordomo Provedor ... 22418.2

en virtud de Recado de Data

de los mismos Diputtados de

Cinco de Marzo de Mill

settezientos y quarentta y

tres. Por ottra tantta Cantt.d

que importtó la Hijuela

de los Jornales de Albañiles

y carpintteria deel Reparo

deel referido Horno. que

vale desde Veintte y cinco

de febrero hastta dos deel

enumpciado mes de Marzo.

Como mui por menor consta

de dha Hijuela en la qual

firmo Rezivo de su importte

el consauido D.n fernando... 11. 9255.

22673.2

-138- Rs. de vn.

Itt. Vnmill Cientto y | 29673.7

sesentta y ttres Reales y

Veinte y nueve mrs. de vn.

que dela referida Arca, se

pagaron al dho Dn. fernando

de Balzedo Mayormo. Proveedor

en virtud de recado de Datta

delos consauidos Diputados

de Quinze de Marzo de Mill

settezientos y quarentta y ttres.

Por ottra tantta Cantidad

que importto la Nomina

Frere de los Jornales de Al-

banileria y Carpintteria, y

Compra de Matteriales para

el reparo del expresado horno

que vale desde Quatro del

| 29673.7

zittado mes de Marzo, h.ta #29673 - 7.

Nueve deel. Como consta

mui indiuidualmentte della

en la qual firmo Rezivo

de su importte dho Mayr.mo .. 19163. 27.

Itt. #. Quattrozienttos y

settenta Reales, y Diez

y siette mrs. de Vellon

que dela dha Arca se pagan

al refferido Dn. fernando

de Salzedo en virttud de

Recado de Datta delos

enumpciados Diputtados de

Diez y ocho de Marzo y

año de Mill settezienttos y

quarentta y ttres. Por los

mismos que importtò la

#39837 - 4.

	Rs. de v.n
Hijuela Cattorze de los Jornales de Albañilería, y Carpinttería, y Compra de Matteriales para el Repro. deel consauido Horno, que vale desde Onze hasta Diez y seis de dho mes de Marzo Como mui por menor Consta deella en la que firmò Rbo. desu importte el zitado Dn. fernando	30837.1.
	0247.17.
Monta Dozientos y quarentta y cinco Reales de la propria moneda de v.n que de la zitada Arca se pagaron al expresado Dn. fernando de Salzedo Maymo.	
	31083.21.

	Rs. mrs.
Proveedor en virttud de	4493.7.21.
Recado de Datta de los	
dhos. Diputtados de Veintte	
y seis de Marzo de Mill	
settezientos y quarentta y	
ttres. Por ottra ttanta Cantt.d	
que importtò la Hijuela	
Quinze de los Jornales y	
compra de Matterial de	
para el Reparo dell zittado	
Horno, que vale desde diez	
y ocho hastta Veinte y	
ttres de dho mes de Marzo.	
Como muy por menor Consta	
de ella, en la qual firmò Rivo.	
de su ymportte el enumpdo.	
Dn. fernando	9245.
	4 13552.21.

=2.57= Rs. de Von.

Itt. Quattrozientos y M.4552.21.

settenta Reales y quinze

mrs. de Vellon que dela dha

Arca separaron al consavido

Dn. fernando de Balzedo

Mayordmo. Proveedor destta

Obrapia, en virtud de recado de

Datta delos referidos Diputt. dos

de Fremtta de Marzo de

Mill setteziënttos y quarenta

y tres. Por los mismos que

importtò la Hijuela Diez

y seis, delos Jornales y

Compra de Matteriales

para el Reparo del Horno

finca de estte Colegio, que

vale desde Veinte y seis

M.4552.21.

hastta Treintta de Mayo ... 14552-21.

Como mui por menor Consta
della en la que dho Mayordomo
firmò Rezivo desu imp.te ... 9170-15.
Itt. 300 Treszientos y
cinco Reales y diez y siete
mrs de Vellon que dela zerra-
da Arca se pagaron al dho
Dr. fernando de Balzedo
En virttud de Mdo. de Datta
delos referidos Diputtados
de Ocho de Abril de Mil
settezientos y quarentta y
ttres. Por la misma Cantd.
que importtò la Hijuela
Diez y siette, de los Jornales
y Compra de Matteriales ... 590.23-2.

59.23.2.

para el reparo deel expresado

Horno, quevale desde Primero

hasta seis de dicho mes de Abril.

Como mui por menor constta

deella, enla qual firmo Rubrica

desu importte dicho Mayordomo .. 93.5.17.

Itt. Trescientos y ochenta

reales dela propria moneda de

Vellon que dela expresada

Arca se pagaron a Don Fernando

de Balzedo Mayordomo Proveedor

dedicha Obrapia en virtud de

Recado de Datta delos dichos

Diputados de Diez y ocho

de Abril de Mill settezientos

y quarenta y tres. Por

ottra tanta Cantidad que 59328.17.

Ymportò la Atijuela del | 59328.12.
numero Diez y ocho. de
los Jornales y Compra de
Matteriales para el Reparo
del Horno: que vale desde
ocho hastta Treze del zitado
mes de Abril. Como consta
muy por menor de ella, en la
qual firmò Rezivo de su
importte dho. Dn. Fernando. | 0380.
Ytt. Dozientos y
sesentta y un Reales, y
Diez y ocho mrs. de Vellon
que dela Consavida Arca
se pagaron al Expresado Dn.
Fernando de Balzedo Maymo
Proveedor en virtud de | 597.8.12

Recado de Datta de los mismos ‖ 5977.8.12.
Diputtados de Veinte y dos
de Abril, y año de Mill se-
ttezientos y quarentta y ttres.
Por ottra ttanta Cantidad
que importtò la Nissuela Diez
y nueue de los Jornales, y
Compra de Matteriales
para el Reparo deel referido
Horno. que vale desde Diez
y siette hastta Veintte de dho
mes de Abril. Como mui
individualmte. constta deella
enla que firmò Rezivo de su
importte el zitado Sr. Ferndo. ... 1261.18.
Dtt ‖ Quinientta y
ochentta y seis Reales y
‖ 5977.-3.

Veintte y cinco mrs. de Vn. 5977 o-3.
que dela enumpciada Arca
se pagaron al consaui[do] Mayordomo
Proveedor, en virtud de recado
de Datta delos expresados
Diputados, su fha en Veinte
y nueve de Abril de Mill
settezientos y quarenta y tres.
Por los mismos que importtò
la Hijuela Veintte, de los
Jornales y compra de Materiales
para el reparo deel zittado
Horno. que vale desde Veinte
y dos hta. Veintto y siette de
dho mes de Abril. Como mui
por menor se refiere y consta
de dha Hijuela, en la qual

5977 o-3.

Rs. de v.on

5397 - 3.

firmo Rezivo desu importe

el nominado D.n fernando ... 0586.25.

Ytt. Dozientos y

trezes rr.s y veinte y dos mrs

de vellon que dela consavida

Arca sepagaron al enumpz.do

D.n fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virtud de Recado de V. Sattra

delos dhos Diputados de

seis de Mayo y año de Mill

settezientos y quarentta y

tres. Por ottratantta Cantid.

que importto la Hijuela veinte

y vna, de los Jornales, y

compra de Matteriales p.a la

el Reparo del zitado horno 6355.28.

N.º 1. -384- Rs. & Ms.
que Vale desde Veinte y nueve	6356-28.
de Abril, hastta Quattro de	
Mayo. Como mui por menor	
consta della, en la qual firmo	
Rezivo desu importte dho	
D.n fernando ...	0213.22.
Ytt. Quattrozientos	
y diez y ocho Reales, y	
diez y ocho mrs. de Vellon	
que dela dha Arca se pagaron	
al zitado D.n fernando de	
Salzedo Mayordomo Provedr.	
En virttud de Recado de Datta	
despachado por los mismos Di	
puttados su fha. en Treze	
de Mayo de Mill settezienttos	
	6377-16.

y quarentta y tres. Por ··· 6077.16.
otrattanta Cantd. que importò
la Hijuela Veinte y dos,
delos Jornales, y Compra
de Mattteriales para el
reparo del referido Horno, que
vale desde Seis hasta Onze
de Mayo. Como individual
mentte Constta deella, enla
que firmò Rezivo desuimpte.
dho Mayordomo ··· 9418.18.
Y ··· Trescienttos y
veinte y ocho Reales, de
lamisma Expezie de Vellon
que dela referida Arca se
pagaron al consauido Ma
yordomo Proveedor, En ··· 7918 2.

	79189.

virtud de Recado de Datta
delos Enunpciados Diputt.dos
su fha en Veinte de Mayo
de Mill settezienttos
quarentta y ttres. Porlos
mismos que importtò la
Mijuela Veinte y ttres, de
los Jornales, y Compra
de Matteriales, para el
Reparo del expres.do horno.
que vale desde Treze hastta
Diez y ocho delzitado
mes de Mayo. Como muy
pormenor constta deella
enlaqual firmò Rezivo
desu imp.te dho D.n fernando.// 0328

	79517.

Dtt. Treszienttos ⟨ ⟩ 79517

ttreze Reales dla Propria

moneda de Vellon, que dela

Enumpziada Arca separad.

al consavido D.n fernando de

Salzedo en virttud de Recado

de Datta delos dhos Di-

puttados de Veinte y siete

de Mayo de Mill setteztos

y quarentta y ttres. Por

la misma Cantidad que

importtò la Hijuela Veinte

y quattro delos Jornales

y Compra de Matteriales

para dzitado Reparo del

Horno, que vale Rs. de ⟨ ⟩ 79517.

veinte hastta veinte y cinco | 12517
de dho mes de Mayo. Como
mui por menor. Constta de ella
en la qual firmo Rezibo de
su importte dho D.n Fern.do ... 0313.
Itt.m Seiszienttos y
cinquentta y nueve Reales
y veintte y seis mrs. de v.n
que de la referida Arca de
Tres llaves deel R.l Colegio
Semin.o se pagaron a D.n
fernando de Salzedo May.mo
Proveedor deel, en virttud de
recado de Datta de los dhos
Diputados de Cinco de
Junio de Mill settezienttos
y quarentta y ttres. Por

7283.

ottra tantta Cantidad que 17830-
importtò la Abisuela veinte
y cinco, de los Jornales y
compra de Matteriales para
el Reparo deel expresado
Horno, que vale desde
veinte y siette de Mayo
hastta Primero de dho mes
de Junio. Como mui por
menor consta de ella en la que
el zitado Mayordomo firmò
Rezivo de su importte .. 〃 3652.26.
Ttt Tressientos y
ttreintta y ttres Reales de
la propria moneda de Vellon
que de la dha Arca se pagaron
al enunciado Dn. Fernando 21482.26.

de Salzedo Mayordomo | 82489-26.

Proveedor, en virtud de

Recado de Datta de los

referidos Diputados su fha

en Diez de Junio de Mill

settezientos y quarentta y

ttres. Por la misma Cantd.

que importtò la Hijuela Veinte

y seis, de los Jornales, y

compra de Matteriales para

el zitado Reparo del Molino;

que vale desde Cinco hastta

Ocho de dho mes de Junio

Como mui por menor consta

de ella en la qual firmò Recivo

de su importte dho Mayordomo | 1333.

| 83822-26.

-315- Rs. Vn.

Trescientos y 89822.26.

veinte Reales dela misma

Expezie de Vellon que dela

consavida Arca se pagaron

al Expresado Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo Prov. dor

en virtud de recado de Datta

delos consavidos Diputados

de Diez y siette de Junio de

Mill settezientos y quarenta

y tres. Por otra tanta cantd.

que importtò la Plisuela

Veintte y siette, delos Jornales

y compra de Matteriales

para el reparo de el referido

Horno. que vale desde diez,

hasta Quinze de el zittado

89822.26.

mes de Junio. Como consta | 80822.26.

mui por menor de ella, en la

qual firmò Rezivo de su

importte dho Mayordomo. | 0320.

Itt. Settezientos y

cinquenta y cinco Reales

y veinte y ocho mrs. de v.n

que de la enumpciada Arca

se pagaron al consaudo D.n

Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor, en virtud de recado

de Datta de los expresados

Diputados de veinte y cinco

de Junio de Mill settez.tos

y quarentta y tres. Por la

misma Canttidad que importò

la Hijuela veintte y ocho

| 79712.26.

dlos Jornales y Compra ... 22142.26
de Matteriales para el
Reparo que de orden dla
referida Diputtazion
se executò en el Horno fin-
ca deestte Colegio. que vale
desde Diez y siette hastta
Veintte y dos de dho mes
de Junio. Como mui por
menor constta dela zittada
Mimuela en la qual firmò
Rezivo desu importte
dho Mayormo Proveedor... 735.28.

Difertes Reparos
de Obra

Itt. se Abonan ala
expresada Arca de Tres
Vales Ciento y quarentta ... 22878.20.

y dos Reales, y Quatro mrs. 79878-20.
de Vellon, que della se pagaron
al nominado Dn. fernando
de Salzedo Maymo. Proveedr.
dela dha Obrapia, en virtud
de Recado de su datta delos
Consaudos Diputados, de
Treintta de Junio del
enumpciado año de Mill
settezientos y quarentta y
tres. Por lo mismo que dio
Gastados desde Diez y seis
de Marzo, hasta Veintte y
ocho del expresdo. mes de Junio,
en distintos reparos menores
de Obra, fha en los dormitorios
delos Colegiales, y Tranzitos

79878-20-

Rs. Vn.

De dha Real Cassa de que | 70828-20.

presentto Memoria, con

individualidad de ella, en la

que firmo Rvo. de dha Cantd. | 3142-4.

Arcas

Itt. Quatrozientos

y dos Rs. y siette mrs. de

dha moneda de Vellon, que

de la misma Arca se pagaron

al referido Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de Datta

de los Expresados Diputtados

de treintta del zitado mes

de Junio de Mill settez.os

y quarentta y tres. Por

ottra tantta Cantd. que se dio

distribuida, en los Jornales

de Carpintteria, Compra | 1.940-24.

De Veinte y cinco Zerraduras | 1.025.
con sus llaues, Clauos y
Gonzes para el mismo num.ro
de Arcas de Pino de Flandes
que se executaron de la
Madera que el Coleg.o tenia
comprada anterior.mente,
para el uso de los Colegiales
que se han embarcado a la
America. De cuyo Gastos
dio Memoria por menor
dho D.n Fernando, y en ella
Rs. Vn. de la expres.da Cantd. .. 11. | 025.27.
Itt.m Ciento y doze
rr.s y Veinte y ocho mrs.
de la referida Expezie de
Vellon, que de dha Arca

| 1.0112.31.

sepaàpaon al nominal ... 11.9442.31.

Itaytariomo Proveedor en virtud del Decreto de S.a datta delos Enumpcianos Dicutt.do de Treintta de Septiembre del referido año. Por ottra tantta Cantid. que dió gastaba en el aderezo de diferenttes Vidrieras de la Escuela, Claze, y Emfermeria de dha cassa, fazòles del Dormitorio y Tranzitos della. que todo muy yndividualm.te constó de Memoria que dió el dho D.n fernando, y en ella S. Decretto Dessta partida ... 11. 9112.28

11.0555.25.

 Rs. de v.n

Soleria nueva fha en la Cozina y Patio de el Colegio — 3o.8555-25.

Itt. se Abonan a la referida Arca de Tres llaves Tresientos y treintta y ocho rrs. y Treintta y vn mrs de v.on que de ella se pagaron al referido Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Pror. del expresado Coleg.o En virtud de Recado de Datta de la enumpciada Diputaz.on de Cattorze de Octtubre de dho año de Mill settezientos y quarentta y tres. Por los mismos, que dio Gasttado — 3o.8555-25.

R.s vn.

En los Jornales de Albañile | 1.0555.25
ria, y Compreda de Matterial
para el solado de la Cozina
de dho R.l Colegio, y Pattio
Prinzipal de ella, que por lo
mui maltratado que estaba
se mandò hazer de Nuevo.
La qual dha Obra, Comenzò
Desde Viernes Quattro de
Octubre del zitado año. Y los
referidos gastos de Jornales,
y Matteriales, satisfechos
por dho Mayordomo, const.n
por menor de la Primera
Hijuela que dió, perttenez.te
a esta Obra que vale desde
el zitado dia Quattro hasta

1.0555.25

Rs. de v.on

Doze de Octubre de Mill setez.tos | 10.555-25.
y quarenta y tres, en la
que dio Recivo de su imp.te . . . | 0338.31.
Itt. Tresziemtos y treinta
y un Reales y diez y
siette mrs. de dha Expezie de
Vellon que se pagaron a el
expresado Dn. fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de Datta
de los zitados Diputtados de
Veintte y uno del mismo mes
de Octtubre y año de Mill
settezienttos y quarentta y
ttres. Por ottra tanta Cantt.d
que importto la Segunda
Planilla de los Jornales de

| 10.894-22.

 Rs. de v.ⁿ

Albañileria y compra … 1.0894.22.

de Matteriales, para la

Obra executada en la

Soleria dela Cozina de dha

Obrapia y Pattio de ella,

que valió desde Cattorze hta.

diez y nueve del mismo mes

de Octubre. Cuyos Gasttos

mui por menor constan de ella

en la qual firmó Rezivo

de su ymportte dho Mayʳᵐᵒ … 0331.17

~~Y~~ Doszienttos y

diez rs. y Cattorze mrs.

de Vellon que se pagaron de la

referida Arca al dho Dⁿ.

fernando de Salzedo Mayʳᵐᵒ

Proveedor, en virttud de

Recado de Datta de los … 1.1226.5.

Consauidos Diputtados de | 1110226„ 5.
veintte y nueue del mismo
mes de Octtubre de Mill settez.tos
y quarentta y tres. Por
los mismos que importto la
Terzera Hijuela de la compra
de Matteriales, y Gasto de
Jornales satisfhos. al Mro.
de Albañileria, y Peones
que trauajaron en la obra
del Solado dela Cozina, y
Pattio deella. La qual valiò
desde Veintte y vno hastta
veintte y seis de dho mes de
Octtubre. En la qual firmò
Rezivo desu ymportte
el dho Mayordomo. . . . . „ 021„ 14.
| 1110436„ 19.

Rs. de Vn.

Ytt. Ciento y ocho rs. ... 110,436,,13.

de Vellon que dela expresada
Arca se pagaron al dho. Dn.
fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor en virtud de recado
de Datta delos referidos Diputados
de Quatro de Noviembre
deel zitado año de Mill setez.tos
y quarentta y tres. Por
otros tantos que dió distribuidos
en la Quartta Hijuela de los
Jornales de Albañileria, y
Compra de Matteriales, para
el solado dela Cozina y Patio
deella, que valió desde Veintte
y nueve de Octubre, hastta
dos del mismo mes de Noviembre

110,436,,13.

 Rs. Vn.

Cuyos Gasttos se expresan #1101136,,13.
muy pormenor en la dicha
Hijuela, en la que dió Rezivo
dela enumpr.da Cantidad.,, 1908.
Itt. se Abonan a la dha
Arca Cientto y sesentta
y dos Reales dela mismamon.da
de Vellon, que della se pagaron
al consauido Mayordomo
Proveedor, En virtud de
recado de Datta de los referidos
Diputados de onze de Nov.re
de Mill setteziento y quarenta
y ttres. Por ottra ttanta Cantid.
que importtó la Quintta hija.
delos Jornales Sattisfechos
al Maestro de Albañilería

#1105[illegible],,13.

 Rs. Ms.

\# 1105 . 4 . 13

y Peones que trauaxaron
en la obra del Solado dela
Cozina, y Patio de ella.
La qual saliò desde Quattro
hasta Nueue de dho mes de
Noviembre, en la qual fir-
mò Rezivo desu importte
el zitado Mayordomo . . . || 0162.
Itt. Mill. Dos zientos y
cinco Reales dela propria
expezie de Vellon que dela
enumpsiada Arca, se pagaron
al expresado Dn. fernando
de Salzedo Mayordomo
Proveedor en virttud de
recado de Datta delos
dhos Diputados de Diez

\# 1107 . 6 . 13

y ocho de Noviembre de		11107.6,,19.

el zitado año de Mill setteztos
y quarentta y ttres. Por
la misma Canttidad que
ymportto la Sextta Mijuela
delos Jornales de Albañiles
y Compra de Mateziales
para el Solado dela Cozina y
Pattio deella, que valió desde
Onze hastta Diez y seis de
el refferidomes de Noviembre.
Cuyos Gasttos, por menor
se expresan enla dha Mijuela
enlaque el consavido Dn.
Fernando dio Recibo desu ymportte.... 92.5.

Ytt. Quattrozienttos
y diez Reales, y doze mrs

	11.0911,,19.

de Vellon que dela referida #.11D911,,10.
Arca separaron al zittado
Mayordomo Proveedor, en
Virtud de Recado de Datta
delos dhos Diputtados de
Veinte y cinco de Noviembre
de Mill settezienttos y
quarentta y ttres. Por otra
ttantta Cantidad que importo
la Septtima Hijuela de los
Jornales de Albañilería
y Compra de Matteriales
para el solado dela Cozina
y Pattio de ella, que valio
desde Diez y ocho, hastta
Veinte y ttres de dho mes
de Noviembre. En la qual
#.11D911,,10.

	R.^s & M.^s
el consauido D.^n fernando	110911 // 12.
firmò Rezuio de su imp.^te	9110-12

Att.^a Dozzientos y quarentta y ocho rr.^s y Treinta y vn mrs. de Vellon que se pagaron dela expresada Arca al enumpciado Mayor.^mo Dor. Prov.^dor en virtud de recado de Datta delos mismos Diputtados de Treintta deel zitado mes de Noviembre, Por otra tanta Canttidad que importtò la Octtaua Hijuela, delos Jornales de Albanileria, y Compra de Matteriales para el solado dela Cozina, y Lado della, Laqual valiò Dese

	120321 // 31.

Rs. de Vn.

#120321„31.

Veintte y cinco de dho Mes de Noviembre, hasta Treinta deel. Cuyos gastos mui por menòr se expresan en dha Hijuela, enlaque firmò Recivo desu importte el consaurido Mayordomo ... 9248-31.

Ittm Ochozientos y sesentta y siette Reales y quinze mrs. de Vellon que dela dha Arca sepagaron al zitado Mayrmo. Proveedòr en virtud de Recado de Datta delos referidos Diputados de Siette de Diziembre de Mill settezientos y quar.ta y tres. Por lamisma Cantd.

#12057„28.

R.s. de v.ⁿ

que dió distribuidos en la ## 12057 " 28.

Novena Hijuela delos Jornal.ˢ

de Albañileria, y Compra

de Matteriales, para el solado

dela Cozina y Pattio de ella.

que valió desde Dos hastta

Siette de dho mes de Diziem.ʳᵉ y

Cuyos Gasttos Consttan mui

pormenor de dha Hijuela

en la qual firmó Rezivo de

su importte el enumpciado

Mayordomo .... 0867 " 15.

Itt ## Sesentta y dos

Reales dela propria moneda

de Vellon quese pagaron dela

consavida Fabrica al expres.ᵈᵒ

D.ⁿ fernando de Salzedo

13D138 " 3.

R.s de v.n

130438..3.

En Virtud de Recado de Datta
delos referidos Diputtados de
Cattorze de Diziembre de
Mill setteziental y quarenta
y tres. Por ttrattantta
Cantidad que importtò la
Hijuela Dezima delos
Jornales sattisfhos al Mro.
de Albanileria, y Peones
que trauajaron enla Obra
deel Solado dela Cozina y
Pattio deella, que valiò desde
Nueue hastta Cattorze de
dho mes de Diziembre, en
laqual el zitado D.n Fernando
firmò R.ivo desu importte ... 0062.

Ptt. ... Quarentta y cinco

130500..3.

Rs. de Vn.

Reales y Diez y ocho mrs. | 1395..11 [illegible]
de la misma Expezie de Vellon
que de la referida Arca se pagaron
al dho D. Sr. fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor, en
Virtud de recado de Datta
delos Enumpciados Diputados
de Veinte y uno de Diziembre
de Mill settezienttos y
quarentta y tres. Por
ottrattantta Cantidad que
importtò la Unzezima
Hijuela delos Jornales
y compra de Matteriales
para el solado de la Cozina
y Pattio de Ella. Lagrial

1395..11 [illegible]

 Rs. vn.

Valió desde Diez y seis | 1305..01..9.

de d.ho mes de Diziembre

hasta Veinte y uno del

Cuyos Gastos muy por menor

Constan de d.ha Mijuela

en la qual el consabido D.n

fernando firmó Rezivo

de su importte. . . . . " | 9A5..18.

Renovasion de
el Fogon de Fierro
de la Cozina de el
Coleg.o

Itt. se Abonan a la

referida Arca de Tres llaues

Quattro mill Ciento y ocho

Reales, y Diez y ocho m.rs

de Vellon que de ella se pagar.n

á D.n fernando de Salzedo

Thesorero como Proveedor | 1305A5..27.

Dla Expresada Obrapia ... #V13DSAS.. 27.
Envirtud de recado & Datta
delos consaudos Diputados
de treze de Noviembre
de Mill settezientos y
quarentta y tres. Por los
mismos que dió Gastados en
la renovazon. deel fogon
Grande de fierro dla Cozina
dedha Obrapia, por estar
muii maltrattado el quehauia
enella, con la continuazion de
el fuego. y por esto motivo
ser muii desmedido el consumo
annual de Leña, que era
nezesaria; hauiendose
aprovechado en su construccon ... #V13DSAS.. 27.

muchaparte deel fierro del # 13858,, 27.

queteniа el dho fogon vieso.

Comotodo mui ynnividual

mente consta y pareze

de Memoria quepresentto

dho Mayordomo, que es

como se sigue.........

Primeram.te Por tresmill R.s de v.n

dozienttas y treze libras

y media de fierro Nuevo

que pesaron las Piezas del

fogon quese construyo. sepago

a Manuel de Consuegra

Mro. de herrero, quelo executo

Quattromill ochozienttos y

veinte rr.s y ocho mrs. de v.n

del respecto de Real y medio

	R.s de V.on	R.s de V.on
de d.ha Expezie cada libra, que		138545,,27.
vasados de d.ha Cantt.d Un mill		
ziento y sesentta y ocho rr.s		
y Veintte y quattro m.rs de		
de la misma moneda, p.r dos mill		
ttreszienttas y ttreintta y siette		
libras y media de fierro yn		
servible, que se quitaron del		
fogon Viejo, y Vezinio en parte		
de Lapo de d.ha obra, al resp.to		
de d.ho medio Real Libra, que-		
daron Liquidos Tres mill		
seis zientos y cinquentta y		
un rr.s y Diez y ocho m.rs...	3651-18.	
Itt. Las Doszienttas y		
Treintta y ocho libras de		
fierro nuevo, que pesaron dos		
Suplementos puestos dentro		
	3651-18	138545,,27.

	Rs. de Von	Rs. de Vn.
	30654.18	130545.27

Delas dos hornillas que tiene

dho fogon para recoger el

fuego, y Mayor permanenzia

de esta alaja, como assimismo

el de un Anafe pequeño que

està pendiente enla Tapa

de dho fogon, à el expresado

prezio de Real y medio de

Vellon cada libra, ymportan .. 0357.

~~Dtt~~ Ciento Rs. de Vn.

enque fueron considerados

los Gastos quetubo dho Mro.

en avenir dos ladillos de

fierro de el fogon antiguo,

y proporzionarlos paraque

sirviesen enel nuevo. previ-

niendose, que assi estos, como

la Plancha Principal,

	31008.18	130545.27

Rs. de v.on Rs. de v.on

Para de dho fogon que pesa mas de settezientta & libras, son del fogon antiguo que por estar en actitud de poder servir, se aprovechar, y no estan yncluida & estas piezas en el numero de las Libras de fierro nuevo que se dizen en la Primera partida de esta memoria. ‖ 8100.

Para de dho fogon que ...	4008.18	13054 ‖ 27.
partida de esta memoria	8100.	
Importan	4108.18.	

Importan los referidos Gastos de la Memoria de la Reedificaz.on de dho fogon, los Quattro mill ciento y ocho rs, y diez y ocho mrs. de Vellon que se expresan al principio de este Recado. De los quales dio

13054 ‖ 27.

	Rs. de v.on
Rezivio el zitado Mayordomo	130515.27
Y a mayor abundamientto presentto otro que dió el dho Manuel de Consuegra queqeda conla Expresada Memoria	1915.8.18

Obra de Espartto

Itt. se Abonan ala dha Arca ciento y veintte y quattro Reales, y diez y siette mrs de Vellon, que de ella se pagaron al expresado Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de la Datta delos Consaiudor (?) Diputados de Treintta y uno de Diziembre de Mill setteziesnttos y 1796 5 1.11.

quarentta y tres. Por ... ₰1706S1„11.

ottrattanta Cantidad, que

importto una Memoria

que dio del Gasto Executado

En la Compra de Diez y ôcho

Pettates de Espartto para

differentes muchachos que se

han embarcado, en Varios

Registros que han ydo ala

America desde Quinze de

Diziembre de Mill setez.tos

y quarentta y dos, hasta

Catorze de Diziem.re de dho

año de Mill setteziènttos y

quarentta y tres, el de Seis

Espuerttas carpazeras, para

el seruizio delas despensas

₰1706S1„11.

y traer la Carne dela #V7964..11.
Tabla; su rasttantas Terzer.s
y veinte y un mazos de
Tallas, Consumido en
varios reparos de obra, sha
enestte Coleg.o Como mayor
menor consta dela zitada
Memoria enla que dho
Mayordomo firmo Rz.o
dela expresada Cantidad..11 3124..17.

Obra de Cordoner.

It.t se Abonan ala dha
Arca Quarentta y tres
Reales y Diez y siette
mrs. de Vellon que deella
se pagaron al zitado Mayor.mo
Proveedor en virtud de
recado de Datta de los #179778..28.

R.s de v.on

enumpciados de Diputados 170778,,28.

de Treinta y uno de Diz.re

y año referido de Mill setez.tos

y quarenta y tres. La citta

tanta Cantidad que dió consum.da

en la Compra de Tres cargue

ras de Canamo de a dos libras

cada una, para la Vela del

Pattio de dho Colegio. Tres

Libras de Cordel para las

Ventanas y faroles del

Dormitorio, y Quattro

libr.s de hilo de Acarretto, para

bastear los colchones de la

Communidad. Cuyo gastto

se comprehende en de primer por

de el año pasado de Mill

170778,,28.

Rs. de Vn.

179778,,28.

settezientos y quarentta y

dos, hasta veintte y ocho

de Diziemre. deel zitado de

Mill settezientos y quarta.

y tres. Como todo mui por

menòr consta de Memoria

que diò dho Mayordomo, y

enella Rbo. de esta partida.,, 9043.17.

Dorado delos dos
Retablos Colaterales
de el Smo. Xptto. y el Sor.
Sn. Pedro Gonzs. Telmo
dela Yga. deeste Coleg.

Notta

En Veintte y seis de Novre.

de Mill settezienttos y quarta.

y tres, Dn. Juan francisco

de Cotiella Vezino desta Ciud.

entregò de orn. del Sr. Marqs.

de Perales, Conde de Villa 179822,,11.

Rs. vn.

Nueva Thessorero Gener. de Bullas, residente enla Corte || 179822.11.

Quinzemill rs. de Vellon queDiò de Limosna para este Rl. Colegio Seminar. Como se Expresa enestta Quentta desde Lan. Ochentta y una hastta Ochentta y dos; Laqual dha Cantidad, fue resuelto porlos Sres. Diputados dela Univd. de Mercanttes y obrapia, Se aplicase; y distribuyese, en Dorar, dos delos quattro Retablos que ay enelcuerpo dela Yglesia de dha cassa. mediantte hauerse Experimenttado vn gran Menoscavo ensu

|| 179822.11.

 Rs. de v.n

halla, por falta de esta ₶170822.11.

circunstanzia. Y assi por

dho motivo, como por el

deseo de ver este lugar

conla mayor desenzia, fue

Acordado, que se diesse

Prinzipio ala expresada

Obra, y con efecto, en tres

de Diziembre del expres.do

año, se comenzó; y los gastos

assi de Jornales, Aparejos,

Oro, y Pinttura consumida

en dhos. dos rettablos se

refieren pormenor enlas

Hijuelas Siguienttes. —

Primeramentte se Abon.n

y pasan en quentta ala dha

Arca Ciento y veintte ₶170822.11.

Rs. de Vn.

y ocho rs. y Diez y siette — 170822.11.
mrs. de Vn. que della se
pagaron a Dn. Fernando de
Salzedo May.mo Proveedor
de dho Rl. Colegio Seminar.o
en virtud de recado de datta
de los enumpciados Diputtados
de siette de Diziembre
del expresado año de Mill
settezientos y quarenta y
ttres. Por otros ttantos que
el suso dho sattisfizo a Dn.
Domingo Marttinez
a cuyo cargo se puso de Orn
de dha Diputtazon el Dorado
de los dos rettablos Colatterales
de la Yglesia de estta Obrapia,
y los importtò los Jornales — 170822.11.

de los oficiales de ensambladores | 170822.11.

que recorrieron todas las piezas

de dho Retablo. Peones que

pusieron los Andamios, y

demas oficiales de dorador

de una semana que comenzò

en tres de Diziembre,

y acauò en siette deelmismo

mes. Los quales por menor

se expresan enla Primera

Hijuela quepresentò dho Dn.

Domingo Martinez, en

laque diò Rezivo, este

y el zitado Mayordomo .. || 0128.17.

Ytt. Ciento y cinquen

tta rs. delamisma moneda

de vellon quese pagaron

â el suso dho Dn. Fernando | 170995.11.28.

Rs. de V.

de Salzedo Mayordomo Pro- 17099 ,, 28.

veedor, en virttud de Recado de

Datta delos referidos Diputtados

de Cattorze de Diziembre de

Mill settezientos y quarentta

y tres. Por la misma Cantid.

que sattisfizo à Dn. Domingo

Martinez, y los importtò la

segunda Nómina delos Jornales

delos Ofiziales de Doradores,

de una Semana que Valiò

desde Nueve hasta Cattorze

deel zitado mes de Diziembre.

En la qual dieron Rezivos

dho Mayordomo y dn. Domingo por 01150 ,,

Un Mill Ciento y veintte

y cinco Reales de dha

Expezie de Vellon, que dela

18249 ,, 28.

Expresada Arca se pagaron 1801 ,, 28.
al dho Dn. fernando de
Salzedo Maymo. Proveedor
En virtud de Recado de Datta
delos consabidos Diputados
de Veinte de Diziembre
deel zitado año de Mill
settezientos y quarentta y
ttres. Por otra tanta Cantidad
que sattisfizo à Dn. Domingo
Marttinez, los mismos que
importtò la Tercera hijuela
delos Jornales delos ofiziales
de Dorador, de vna Semana.
que valiò desde Diez y seis
hastta Veinte del referido
mes de Diziembre. En la

qual dieron Recivo dho // 18201..28.
Dn. Domingo, y el refferido
Dn. Fernando .... 0125.

Itt. se Abonan a dha
Arca // Ciento y cinquenta
Reales dela misma moneda
de Vellon que de ella se pagaron
al expresado Mayordomo
Proveedor en virttud de
Mandado de Datta de los
refferidos Diputados de
Veinte y quattro del zitado
mes de Diziembre de Mill
settezienttos y quarentta y
ttres. Por la misma Cantt.
que sattisfizo a Dn. Domingo
Marttinez, y lo ymportto
la Quartta Arruela de los // 18022S..28.

 Rs. de Von

Jornales delos Ofiziales de 18022 " 28.
Lorador de una Semana
que valio desde Veintte y tres
hastta Veintte y quattro de
el consauido mes de Diziembre
Entaqual firmaron Rezivo
desu ymportte dho Mayordomo

Y el zitado Dn. Domingo ... Monto-
Componen 18037 " 28
todas las parttidas que deel Caudal
dela refexida Arca de Tres llaves
deestte Real Coleg.o Seminario se
han sattisfecho a Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
Por los Reparos de Obra que se
han executtado En estte dho Real
Colegio porsu mano eneltiempo
deestta Quenta que vale desde

Primero de Henero de Mill setez.tos
y quarenta y ttres, hastta fin de Xre.
deel ℳ. Diez y ocho mill trescient.s
y settenta y cinco Reales, y
veinte y ocho mrs. de Vellon
en la conformidad que en cada
partida de estte Tercer Numero
và mencionado. los quales se Abonan
ala enumpzida Arca de Tres llaues
de estta Obrapia, y pasan en Quenta. ℳ18037S.

Num. 4.o

Gastos diferentes y Exttrahordinarios.

Gasto Perteneciente ala Yglesia.

Semana Santa

Primeramentte. se Abon.n R.s de V.on

Rs. de v.on

y passan en Datta ala
referida Arca Dozientos
y ochentta y un rs. y diez y
siette mrs. de vellon, que de ella
separaron a Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
de estta Obrapia en virtud de
recado de Datta de los Capitanes
Dn. Nicolas Solano, Dn. Gabriel
Cordoves Pinttado, y Dn. Gregorio
de los Rios Mayordomo y Diputtados
de la Univers.d de Mareantes
y Real Colegio Seminario
de treinta de Abril de
Mill settezientos y quarentta
y tres. Por los mismos que
el suso dicho sattisfizo a Dn.
Manuel de Roxas y Mendoza
Presvit.o Capellan del expre
sado Colegio, y los importto

Rs. de Von.

Una Memoria que dio de los Gasttos que por su mano a hecho en la zelebridad de los diuinos Ofizios de el Jueves y Viernes Santo de dho año. Jubileo particular, y el de la dominica inalbis. que por menor son en la forma siguiente... —— 8

Rs. de Von.

Semna. Santa.

Primeramte. ## Doze rs. de Von. que se pagaron a tres hombres que se ocuparon en quittar las Esttexas, Sacudirlas y barrer la Yglesia.......... 0012.

Itt. ## Cinquentta reales de dha moneda de Von. que se dieron a los Padres de Sn. Juan de Alfarache, que vinieron a asisttir el Jueves y Viernes Santto a los diuinos ofizios, y lleuar las quattro Varas del Palio —— ## 0012.. 8

355	Rs. de v.on	Rs. de v.on
y Ynzensario. Entregar	0.12	0
dela Comida que antiguamte era estilo darles a dhos Religiosos. mediantte que por la dha asistenza no llevan nada, por no tener obligazion de ello. por la donazon que se les hizo dela Yglesia de Triana que ttenia la Univd. de Mareantes.	0.50	
Ytt. Por la limosna que se dio a el Sochantre dela Parroch. de Sn. Bernardo, por el Travajo de traer el Sto. Oleo.	0.6	
Ytt. Por el valor de una quarta de menjui.	0.16	
Ytt. Por una libra de Ynzienso molido.	0.8	
Ytt. Por una vara de colonia blanca para el Caliz.	0.1	
Ytt. se pago a un hombre que se ocupo en Repicar el Juevs. Sto.	0.1.17	
	0.91.17	0

Jubil.º Circul.ª -356- Rˢ. de v.ⁿ Rˢ. v.ⁿ

9.31.17. 8

Notta.

Estte año por haver caydo el primer dia deel Jubileo, el Viernes S.ᵗᵒ no hubo mas que tres dias que fueron Savado, domingo y Lunes de Pasqua. Y aun que el dia primero de Pasqua fue el S.ᵒʳ S.ⁿ Pedro Gonzales Telmo, no se pudo Celebrar, y se Transfirió la fiesta para el dia Veinte y quatro de Abr.ˡ que fue en el que tubo Cavim.ᵗᵒ para estta cassa. Segun el Privilegio de Titular y Pattrono que es deella...

Primeram.ᵗᵉ á dos Violines, Un Violon y un Musico que asisttieron en los tres dias de el Jubileo se les pagó al respectto de dos pesos cada dia........ 9.30.

Itt. á el Organistta q.ᵉ asisttio

9.181.17. 8

Con dhos Musicos en lo mismo	0184 ,, 17.	0
tres dias del Jubileo al respto. de		
medio peso al dia. . . . . . . ,,	0 . 22 ,, 17.	
Itt. Por la Comida que es		
estilo darle a estos respecto		
de ocultarse tarde, y descu-		
brirse temprano a S M. al respto.		
de quattro rs. de platta en cada		
un dia. . . . . ,,	0 . 22 ,, 17.	
Itt. Por el Jornal de un		
hombre que se ocupo en repicar		
la campana dhos tres dias del		
Jubileo. . . . . ,,	0 . 06 ,,	
Itt. Por la limosna de		
Cattorze missas Resadas a tres		
rs. cada una q se dijeron en la		
Yglesia de dha Obrapia Pri-		
mero y Segundo dia de Pasqua		
hultimos de el Jubileo. . . ,,	0 . 42 ,,	

Jubileo de la domi nica Ynalvs.

Por el Travajo de	0277 . 17.	0

	Rs. de Von	Rs. de Von
fixar los Papeles de este	0277.17	0
Jubileo de la Dominica in albis, se pagò a vn hombre Quatro rs. de Vellon . . . " .	0004	
	0281.17	

Componen los Gastos Contenidos en dha Memoria Dos Dozientos y ochenta y vn rs. y Diez y siette mrs. de Vellon expresados, de los quales diò en ella Rezivo à fauor de dho Mayordomo, el sitado Capellan, y al de el Arca el enumpziado Dn. Fran.do . . " . | | 0281.17 |

Fiesta de el Sto.

Ytt. se Abonan a la dha Arca Quinientos y settentta y siete Reales, y Veinte y vn mrs. de Vellon que de ella se pagaron al rrefer.do

	0281.17

Rs. de Vn.

Dn. fernando de Salzedo Mayordmo. Proveedor. En virtud de recado de Datta delos dhos. Diputados de Treinta de Abril del sitado año de Mill setezientos y quarentta y tres. Por lo mesmo que el Expresado Mayordomo sattisfizo a Dn. Man.l de Rojas, y Mendoza, Presvo. Cappn. de dha Obrapia, por el importte de una Memoria que dio de los Gastos Executtados enla fiestta del S.S. Dn. Pedro Gonzs. Telmo, Titular, de dha Cassa el dia Veinte y quattro de el enumpciado mes de Abril, a el qual fue transferida por los mottibos dhos enla Notta puestta enla parttida antezed. | 0281,,17.

0281,,17.

R.s de V.on

y dhos Gastos por menor ... 0284 ,, 17

son como se sigue.

Notta

Con el motivo de haverse conseguido á instanzias del dho R.l Colegio Bula de su Santidad para la declarasion de que el S.r S.n Pedro Gonzales Telmo, tenga en todo este Arzobispado resso doble de prezepto, con Missa propria; á cordar los señores Diputados. Que en esta dha Real Cassa se zelebrase esta festividad (no solo dho año de Mill settezienttos y quarentta y tres, sino ttodos los siguienttes) con la mayor solemnidad, con Primeras Visperas, y Musica. Assi en ellas, como en la funzion del dia siguiente

Tambien se previene. Que haviendo combidado para la fiesta de este dho año la Diputaz.on al mui R.o P.e fr. Juan de la fuentte, del Orn. del Señor

0284 ,, 17

Sn. Agusttin para el Sermon Pane-gírico dèlla, Ocurrio despues dla novedd. de haver venido la Bulla desu Santtd. deque và fha menzion antte zedentte m.te Y considerando que ésta sele devia à el zelo del M. R. P. Gener.l del Orn. de Stto Domingo, y à su Religion de Sn. Pablo, Settubo porprezisso que el Sermon de dha Festividad lo Predicara, vn subjetto del Expresado Combentto para manifesttasion delo reconozida que se hallava la Diputtazion y Colegio à dha Real Orden de Predicadores, Como con efectto se Executtò assì. Por cuyo mottivo no sepudo verificar el que en estta ocasion lo Predicase el sitado Fr. Juan dela Fuentte; Y semandò dar-le la Limosna En attenzion àel tra-vajo que havia tenido en Esttudiarlo y que nò fue Efectto suyo.	9281.
	9281.

dexarlo de Adunar, sino por las — 0281.
razones referidas........

Assimismo se Aduiene. Que en la
dha Fiesta del Sto. y sus Primeras
Visperas se consumieron Veintte y
ocho libras de Zera a costta diferenz.a
Cuyo valor no se yncluye en dha
Memoria por hauerse gasttado de la que
en mayor parttida tiene comprada el
Colegio para sus Festtividades.....

Tampoco se yncluye el Valor de los
Fuegos por hauerse esttos Executtado
del prozedido de las dos Terzias parttes
de Cobrettores de la Escuela, y otras
limosnas Junttadas para estte fin;
Lo que se advierte en estte lugar para
la mayor Claridad........

Primeram.te por los Dros. — Rs. de Vn.
Parrochiales de las Primeras
Visperas y Festtividad
del dia del Stto. por la mañana

— 0281.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	0	0284
se pagaron al Dr. Dn. Alonso Velez Hidalgo Cura, y Benefiziado dela Yga. Parroch. del Sor. Sn. Bernardo	0432	
Ytt. Por la Limosna de el Sermon que predicò el M. R. P. Lecta. fr. Vizente Gomez Regente de Estudios enel Rl. Comvto. de Sn. Pablo	0120	
Ytt. Al M. R. P. fr. Juan dela Fuentte, del orn. del Señor Sn. Agustin, se dieron Settentta y cinco rs. y diez mrs. de Von. por los motivos que quedan Expresados enla Notta antezedente	0075,,10	
Ytt. Por la Capilla de Musica de mi Sra. Sta. Anna que asistiò àlos dos puntos de Primras. Visperas, y festividad deel dia por la mañana	0100	
	0427,,10	0284

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
It. Por la limosna de	0427„40	0281„
ocho missas rezadas a tres rs. de v.on cada una que se dixeron en el expresado dia . . . . . . „	0„24„	
It. Por la limosna dela Missa de Dottre que hubo dho dia . . . . „	0„4„	
It. Por Combocar ala Universidad, para dha festividad, se dieron al que repartio las zedulas . . . . „	0„12„	
It. Por el Clarin que asistio Vispera y dia por la mañana de dha Celebridad . . „	0„15„	
It. Por el Vino para la oblasion delas misas deste dia y el que se gasto en los dē el Jubileo Circular. Mistela y Vizcochos para el P.e Predicador „	0„14„44	
It. Por la Leña que se gastó para las Luminarias que huo la Vispera de dha festividad . . „	0„19„17	
	0516„4	0281„

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Itt. Por el Jornal de vn	0516„4	0281„
hombre que se ocupo en cuidar dhas luminarias . . . . „	002„	
Itt. Por el Jornal de vn hombre que repicò la campna. en dha funzion . . . . . . „	004„	
Itt. Por el refrezco que se diò alos cohetteros por disparr. los fuegos . . . . „	008„	
Itt. Por la Propina del Coche que trasso y llevò àsu Comvto. del Pe. Predicador „	008„	
Itt. Por la limosna de Nueue missas Ressadas a quatro rs. de von. cada vna. dhas àla ora delas Onze, desde el dia deel Santto en que empieza la Novena que se le haze todos los años. con arreglo ala practica Obseruada . . . . . . „	036.	
Itt. Por diferentes Gastos.		
	0574„4	0281„

menores, y porttes ques   9574„4   9284„

ofrezieron en dha funzion..„   003„17.

Import.n   9577„21

los Gasttos referidos en dha Memoria. Los nueve Quinientos y settenta y siette Reales y Veinte y un mrs. de Vellon expresados. de los quales dio Rezivo en ella el citado Capellan a favor de dho Mayormo. y este a el de la consavida Arca. . . „   9577„21.

Missas

Primer 3.o } Dl P.e Cappn }

Itt. se Abonan a la dha Arca deste Rl. Colegio Semin.o Doszientos y Treinta Reales de Vellon que della se pagaron a D.n Manuel de Rosas

9858„4.

 Rs. de Von

y Mendoza. Presvittero ₰ 0850 rs. 1.
Cappn. deel, envirtud de
Libranza delos Consultores
Diputados de treinta de
Abril de Mill settezientos
y quarenta y tres. Por
ôttrattanta Cantidad que
importtò la Limosna de
₰ Ciento y quinze missas
Resadas â dos rs. cada vna
que zerttificò hauer dho por su
persona enla Yglesia de dho
Coleg. âla Comunidad de
los Colegiales, y por las Obligs.nes
deestta Obrapia. Eneste Primer
Terzio que empezo en Pri-
mero de Henero, y acabò en
Treinta deel sittado mes de
Abril. Como pareze de dha
Libranza y Zertificazon. ₰ 0850 rs. 1.

	Rs. de Von.
Entaqual firmo Rezivo	1085911.4.
dela Expresada Cantidad..11.	923.011.

Seg.do Terzio del P.e Capp.n

Y || Dozientos y quarenta y seis Reales dela propria Expezie de Von. que dela Enumpz.da Arca se pagaron al nominado Dn. Manuel de Roxas y Mendoza Presvitero Capellan de dha Obrapia, en virtud de Libranza delos Expresados Diputados su fha. en Treinta y uno de Agostto de Mill settezientos y quarentta y tres. Por otta tantta Cantidad que importtò la Limosna de Ciento y veinte y tres Missas Ressadas, al mismo respectto de Dos rs. de vellon cada una

1008911.4.

-N.º 9- Rs. de Von.
que zertifico hauer dho por 10.891/4.
supersona diariamente en
la Yglesia deste Colegio, y
por las Obligaziones deel. en
el segundo Terzio q. comenzò
en Primero de Mayo, y acauo.
en fin deel sittado mes de Ag.to
Como mas individualmentte
constta todo dela expresada
Libranza y Zertificazon.
enla que firmo Rezivo de
su importte dho P.e Cappn. .. 0246
Terz. Terz. deel P.e Cappn. Dozientos
y quarentta y quattro Rs.
delactha moneda de Vellon. que
dela referida Arca se pagaron
al mencionado Dr. Manuel de
Rosas y Mendoza Presvo.
Cappn. dedha Real Cassa
10335 1/4.

envirtud de Libranza delos | 10335 „ A.
mismos Diputados de Treinta
y uno de Diziembre de Mill
settezientos y quarenta y tres.
Por los mismos que importtò
la Limosna de Ciento y
Veinte y dos Missas resadas
que zerttificò hauer dho
porsupersona diariamentte
enla Yglesia deesta Obra p.a
y por las Obligaziones della
enel Vltimo Terzio que
empezò en Primero de Sept.re
y acauò en fin deel sittado
mes de Diziembre. alpropor.
respecto de dos r.s de v.on cada

Puim. Terz. delos P.s de S.n Juan = } vna. de cuya Cant.d dio R.o „ | 0244 „
Ciento y diez y seis r.s de vellon que
dela dha Arca separaron | 10579 „ A.

Rs. de Von.

al M. R. P. fr. Pedro de Sn. Bernardino, Ministro del Comvto. de Sn. Juan Baptta. dela Villa de Alfarache, En virtud de Libranza delos dhos Diputados de treintta de Abril de Mill settezienttos y quarentta y tres. Por ottros tanttos que importtó la Limosna de Veintte y nueve Missas Resadas aquattro rs. de vellon cada vna. q. zertificó hauer dho los Religiosos de el expresado Comventto, y Hospizio de Triana, enla Yglesia deestta Obrapia, y por las Obligaziones de Ella. Enlos dias festivos, y de Communion delos Colegiales | 1057 y 14.

Mes de Junio de 1743. | 1057 y 14.

Rs. de Von

En el Primer Terzio que ... 10579 ,, 1.
empezò en Primero de Otubre.
y acabò en fin del sittado mes
de Abril. Como mui por menor
se expresa en dha Libranza y
Zertificazion en la qual diò Rs.
de la referida Cantidad ... 0116 ,,

Segdo Terz. de los Ps. de Sn. Juan =

Itt. Ciento y
cinquentta y seis rs. de la
consauida moneda de Vellon q.
de la sittada Arca se pagaron
al referido M. R. P. fr. Pedro de
Sn. Bernardino Ministro de
el expresado Conventto de Sn.
Juan Baptta. de la Villa de
Alfarache. En virtud de
Libranza de los mismos diputdos.
de Treinta y uno de Agosto
de Mill settezientos y quartta
y tres. Por ottra tantta Cant

... 10695 ,, 1.

 Rs. de Von.

que importtò la Limosna ... 19605„a.

de Treinta y nueve

Missas rezadas à quattro

rs. de Von. cada vna. Que

zertifficò hauer dicho los Re

ligiosos deel referido Combto.

y Hospizio de Triana

enla Yglesia deesta Obra pa.

àla Communid. delos Colegiales

y por las Obligaziones deella.

Enlos dias festivos y de Comu

nion delos suso dhos. Enel

Segundo Terzio que empezo

en Primero de Mayo, y

àcauò enfin deel sitado mes

de Agosto de Cuya Cantd.

Terz. de los Ps. de Sn. Juan. } firmò Rezivo ... 0156„

Terz. ... Ciento y trein

tta y seis rs. dela referida

... 10851„

-379- Rs. de von.

Expezie de Vellon que dela dha Arca sepagaron al sitado M. R. P. fr. Pedro de San Bernardino Ministro del Enumpciado Convento de Sn. Juan Baptta. dela Villa de Alfarache. En virtud de Libranza delos dhos Diputados de Treinta y uno de Diziembre de Mill settezientos y quarta y tres. Porlosmismos que importò la Limosna de Treinta y quattro misas Rezdas. á Quattro rrs. de von. cada una. Que zertificò hauer dho los Religiosos del referdo. Convto. y Hospizio de Triana enla Yglesia desta Obrapa. y por las Obligaziones dela enlos dias festivos y de Comunion.

#1085||A.

#1085||A.

Rs. de Von

De los Colegiales en el Terzer ‖ 10881 ‖ ∆.
Terzio que Empezo en Pri-
mero de Septtiem.re y acabò
en fin del zittado mes de
Diziembre. Como mui por
menor se Expresa en dha
Libranza y Zerttificazion.
en la qual firmò Rezivo de
su imp.te .... 436 ‖

Hostias, i Vino p.ra
las Missas. Lavado
de Ropa, i otr.s g.tos de Yg.a

Primer Terzio = } Se Abonan y pasan
en Datta ala referida Arca
Quinientos y quarenta y
cinco r.s y Treinta y ttres
mrs. de Vellon que della se
pagaron al consauido Dn.
fernando de Salzedo May.mo
Proveedor en vrtud de recado ‖ 10987 ‖ ∆

 Rs. de V.on

De datta delos Enumpciados ⋕10987.Δ

Diputados de Treintta de

Abril de Mill settezientos y

quarentta y tres. Por ôttros

ttantos que el suso dho satis-

fizo â Dn. Manuel de Roxas

y Mendoza Presvitero Capn.

deesta Rl. Cassa, y los impto.

vna Memoria que dió delos

Gastos que porsumano executó

enel Primer Terzio q empezó

en Primero de Henero, y â

cabó en fin del sitado mes de

Abril, en diferenttes Cossas

pertteneziente alculto divno.

que por menor son enla forma

Siguiente.

Primeram. Por vna baxa 8 tes p Rs. de V.on

y tres quarttas de Damasco

Carmesi que se compró para ⋕10987.Δ

	R.s de P.on	R.s de V.on
	0	10987,,1.
à derexar una Cassulla de el mismo Color. . . . . ,,	0017.8.	
Itt. Por el valor de una vara y tresquartas de Persiana negra que se compró para componer una casulla del proprio Color. . . . . ,,	0012.	
Itt. Por Nueve varas de Gante para forrar dos Casull.s ,,	0010.17	
Itt. Por el Aderexo de dhas dos Casullas. . . . . ,,	0020.	
Itt. Por Aderexar una casulla de Tela blanca de Lama. .,,	0006.	
Por una Vara de Tafettan blanco Doblette para dho aderez.o ,,	0006.17	
Por Quattro varas de Estopilla angosta compradas para echar mangas en dos Albas. . . . . ,,	0020.	
Por la composiz.on de dichas dos Albas. . . . . ,,	0016.	
Por Vara y media de Crea ancha p.a remendar otra Alba. . . ,,	0007.17	
	0125,,25	10987,,1.

	R.s de v.on	R.s de v.on
Por Seis varas de Sinta pasiza de franzia p.a dos Amitos..	002,, 25.	10987,, 4.
	000,, 30	
Por las muletillas y botones queselehecharon adhas sintas..	000,, 4.	
Por las Hostias quese Gast.on enlas Missas diarias y Comuniones mensales delos Colegial.s de dhos quattro meses deste Primer Terzio. al respecto de Cinco rr.s de v.on encada uno..	020	
Por Cinquentta y ocho quartillos de Vino para la Oblazion de dhas Missas diarias del sitado Terzio..	040,, 32.	
Por el Gastto executtado en los desayunos dados á los Padres de S.n Juan enlos dias de fiestta que vinieron á comfesar álos Colegiales. enel referido Terzio..	009.	
Por la Limosna de dos missas rezadas á Quattro R.s		
	0283,, 13.	10987,, 4.

de Vellon cada vna Ttas en	9283-19	10987-4.
vno delos dias delas confesion.s Mensales que vinieron a ayudar a esta dilig.a dos Religiosos, Por estar ausente el Capp.n dela Vniversidad con lizenz.a dela referida Diputtazion ..	0008-	
Por el Aderezo y composiz.on dela Lenguetta dela Campana por hauerse quebrado los Cordeles dela sujesion deella ..	0007-17.	
Por el Repique quese dió el dia que se reziuió enestte Col.o la nottizia de vna Bulla que conzedió su Santidad para la Exttension deel Veso deel S.or S.n Pedro Gonzales Telmo Pattrono y Tittular deestta Real casa, Enttodo estte Arzobisp.do ..	0004.	
Ytt. Al Nottario Apostt.co D.n Franzisco Sanch.z Oziente		
	9309.2	10987-4.

	Rs. de Von	Rs. de Von
se pagò por dos Testimonios	0303-2	10387-4

queddo dela Bulla dela Extten sion del Rezo del dho Stto; la una para el Mtro. de Zeremonias dela Stta Yglesia, y la otra para que se quedase ên este Rl. Coleg.o respecto de que los Originales se quedo el Cauildo con ellos. 0008-

Por el valor de Atesia mano de Papel de Atesia marquilla para la Ympresion dela Missas de dho Santto. 0003-

Por Ymprimir dhas Missas y Rezo del Expresado Stto. . 0015-

Por el Repique que el dia Diez y nueue de Febrero de el zittado año se dio quando passò el Cauildo Eclesiastico â Sn. Seuasttian. 0002-

	0337-2	10387-4

	Rs. de Von	Rs. de Von
Por el Agasajo que se dió á los Padres que vinieron p.ra las Platticas deel Jubileo & la Doctrina..........	0337,,2	10987,,4.
Por la regalia que se dió á el cochero que condujo á dhos P.es	0015.	
Por Cortar las Palmas...	0022.17.	
Por labrar Quattro Palmas.	0004.	
Por Dos Vidrios y medio & los grandes para la composizion de una puertta del Camarin & Nuestra Señora......	003. 2.	
Por Tres Vidrios y medio ordinarios p.a Una Bentana dela Sacristtia.........	008,,32.	
Por un Vidrio para un farol delos deel Rossario........	006,,20.	
Por la Grattificazion que se dió á un Religioso p.r hauer puesto en Solfa la Missa deel Santo..........	004,,28.	
Por Enquadernar dicha	088,,	
	0486.33	10987,,4.

	Rs. de Von	Rs. de Von
Otha Missa, poniendo cu-	9486.33	10987.4
bierta nueua, y dos manesi-		
llas que le faltauan al Libro		
donde se Enguardernó la Ex-		
-presada Missa, limpiarle		
las cantoneras de Mettal, y		
Echarle vna nueua	9.44	
Por diferentes Gastos		
menores, y porttes de Ziriales	9.15	
	9545.33	

Componen los Gastos Conttenidos en estta Memoria: Los Quinienttos y quarentta y cinco Rs. y Treinta y tres mrs de vellon Expresados. De los quales dió En ella Rezivo á fauor de Nonum- ciado Mayordomo el citado Capellan, y á el del Arca el referido Dn. fernando 9545.33

9 20533.3

Segundo } Data. se Abonan | Rs. de Von
Terzio = | Ciento y sesentta y un rs. | 20533 ,, 3.

y Cattorze mrs. de la referida
moneda de Vellon que dela dha
Arca se pagaron al expresado
Dn. fernando Salzedo Mayor.mo
Proveedor deestta Obrapia. En
virtud de recado de Datta de
los Consaviidos Diputados
de treinta y uno de Agostto
de Mill settezientos y quarta
y tres. Por los mismos que
sattisfizo al enumpciado Dr.
Manuel de Rojas y Mendoza
Presvo. Cappn. de dha Real
cassa. y los importto vna
Memoria que dio de los Gastos
que porsu mano executto. En
el Segundo Terzio q. comenzo

| 20533 ,, 3.

	Rs. de Vn.
	#20533„3.
En Primero de Mayo, y acavò en Treintta y uno de el sitado mes de Agostto. Enla compra de Vino y hostias para la Oblacion delas Missas diarias, y ottros difertes. Gasttos quepormenor son enla forma Siguientte —	

	Rs. de Vn.
Primeramte. por las Hostias consumidas enlos quattro meses que comprehende Estte Segundo Terzio, enlas missas dhas eneste Coleg.o al respecto de Cinco rrs. de Vn. al mes. „	0„20.
Itt. Por Sesenta y vn quartillos y medio de Vino de a Seiscuartos Consumidos enlas Missas que diariamte. sehan dho enla Yglesia de esta Obrapia enestte dho Segdo. Terzio. „	0„13„11.
#0„63„11.	#20533„3.

	R.s de V.on	R.s de V.on
Por el Costto de el tercio año de el Lauado. Almidonado y Plancheado dela Ropa de la Yglesia deeste dho R.l Col.o se pagaron a Doña Maria Quintanilla ₰ Noventta r.s de Vellon; Preuiniendose que el medio año siguiente que empieza en Primero de Julio, y acaua en fin de Diziem.re de Mill settez.tos y quarentta y tres, lo pagò la Vniversid.d ..	0.63.14. 0.0.	20533.3.
It. Por los desayunos que se dieron à los P.s de S.n Juan en los dias de confesiones mensales dela Commun.d Contados el referido Seg.do Tercio ..	0.08.	
Componen	₰ 0161.14.	
dhas Partidas los Expres.dos ₰ Ciento y sesinta y vn		
		₰ 20533.3.

Reales y Cattorze mrs.	R.s de V.on
	20533‖3.

de Vellon quesedizen al
principio destte Recado y
Memoria en la qual, el sitt.do
Capellan dio R.uo de su imp.te
a favor del nominado Don
Fernando de Salzedo, y estte
a el dela dha Arca. . . . ‖ 0161.14.

Terzer Terzio = } Itt. Treszienttos y
un rr.s y Quattro mrs. de Vellon
que dela enumpciada Arca se
pagaron al consavido D.n Fern.do
de Salzedo May.mo Proveedor
en virtud de recado de Datta
delos dhos Diputados de
Treintta y uno de Diziembre
de Mill settezientos y quar.ta
y ttres. Por cuya cantidad
Canttidad que sattisfizo a

20694‖17.

	Rs. de Von.
Dn. Manuel de Rojas y Mendoza. Presvit.o Capellan deestta Obrapia y los importtò una Memoria que estte diò de los gasttos queporsumano exe cutò enel Terzer Terzio q. empezo en Primero de Septt.re y acavò en fin del sittado mes de Diziembre. Enla Yglesia dectha Obrapia, q. pormenor son enla forma siguiente.	2063Δ,,17.

	Rs. de Von.
Primeram.te Por Quattro Esttera de Junco consus cenefas y caidas, para las Tari millas delos quattro Altares dela Yglesia. . . . . ,,	30Δ0.
Ytt. Por Cinco Vidrios grandes para la Vidriera	
	30Δ0.	2063Δ,,17.

	Rs. de Von	Rs. de Von
De el quartto dela Sacris	# 0 . 1 . "	# 2069 . 1 " 17.
ttia. . . . . "	0 . 12 . 17	
Itt. Por tres Vidrios para dos faroles delos que sirven en el Rosario que và a S.n Pablo "	0 . 0 . 5 . 22.	
Itt. à tres hombres que sacudieron y pusieron las Esteras dela Yglesia sepa.xon "	0 . 12	
Itt. àl Estterero que las cosiò y compuso las que estavan rottas. . . . . "	0 . 12 . 25.	
Itt. Por el valor de tres quartas de Tafettan Carmesì que se comprò para vn Paño de Caliz "	0 . 0 . 7 . 17.	
Itt. Por el Aderezo de una Casulla. . . . . "	0 . 1 . 0.	
Itt. Por el Doble dela Vispera y dia dela difuntta "	0 . 0 . 6.	
Itt. Cientt rs. dela Consavida Expezie de Vellon que se dieron ala Orden Terzera de nro		
	# 01 . 6 " 13	# 2069 . 1 " 17.

Padre S.to Domingo de 2 Rs. | 01,6,,13. | 22639,,17.

Comv.to de S.n Pablo, en donde son Terzeros todo la Colegial.

Por los mismos que esta en estilo dar de Limosna Annualm.te para las Honrras que haze dho Venerable Orn. en recomp.sa del Benefizio que rezicen los muchachos de nò llevarles nada por su Entrada en ella, Profession y Escapularios que se les da. . . . . ,, | 01,00,,

Itt. Por una Dozena de Vinageras de Vidrio para el Servicio de las Missas. . . ,, | 0,06,,

Itt. Por tres lampanillas de Vidrio que se compraron para las Lamparas de la Yg.a ,, | 0,06,,

Itt. Por dos Vidrios para Traer el vino para las missas ,, | 0,01,,6.

0219,,13.	22639,,17.

	Rs. de Pta.	Rs. de Von.
Ytt. Por los desayunos que se dieron a los PPs. de S. Juan que mensalmte. vinieron a confessar la Communid. ...	0219.. 19	20694.. 17
	008.	
Ytt. Por las Tablas del Resso, de la Sacristia pa. la Observaon. de las Missas, Almanaques, y Papel del Jubileo ...	006.24.	
Ytt. Por un Vidrio para un Farol de hastta de los que llevan en el Rossario ...	001.30.	
Ytt. Por un Vidrio Grande para una de las Vidrieras de el Camarin ...	002.17	
Ytt. Por poner un Aldabon en uno de los Cajones de la Sacristtia, aderesarlo y ponerle Gonces ...	003.17	
Ytt. Por el Clarin que assistio al Rossario que salio de estte Real Colegio por las calles de estta Ciudad		
	0242.. 5	20694.. 17

	Rs. de Von	Rs. de Von
	0242.5	20694..17
la vispera dela Purissima Consepzion	0015	
Itt. Por el Basson q. fuè en dho Rossario	0015	
Itt. Por Quattro dozenas de Voettillos quese disparason en dha Estacion	008	
Itt. Por dos Ruedas que se disparason, la vna al salir el Rossario deel Colegio; y la ottra â entrar ênel	004	
Itt. Por el âgazajo quese diò âlos niños que canttaron en el Coro. Basonistta y Clarinero	007.16	
Itt. Por la grattificazion que en mrs. sele dà â dhos niños quefueron cantando enel Coro dela Mussica	004	
Itt. a vn hombre q. repicò la Campna. al salir y entrar el Ross.o	002	
	0297.21	20694..17

	R.s de V.on	R.s de V.on
-392-		
Itt. á otro hombre que despidio	0297,,21	20694,,17.
dhos fuegos en el discurso dela		
Estazion que llevo el sitado		
Rossario.	002.	
Itt. Por Seis Papeles de Coplas dela Purissima Conzepzion quese compraron paraque los niños las Cantasen en el Rossario.	001.17	
Importan	0301.4.	
los referidos Gastos. los Tresziento y un Reales y quattro mrs. de Vellon quese dizen al prinzipio deste recado y Memoria. En la qual dio Rezivo el expresado Dn. Manuel de Rojas á favor de dho Mayordomo, y este á el deel Arca. . . .	0301.4.	
Prosesion deel Señor Sn. Pedro Gonzal.s		20995,,21.

Rs. de Vn.

Ytem̃s del Rl. conv.to — 20995,,21.
de Sn. Pablo

Ytt. se Abonan a la referida Arca quatroz.tos y sesenta y nueve Reales de la misma moneda de Vellon que de ella se pagaron al citado Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de recado de Datta de los consavidos Diputados de Veinte y seis de Junio de Mill settezientos y quarentta y tres. Por otros ttanttos que sattisfizo a Dn. Manuel de Rosas. Presvito. Cappn. de estte Rl. Colegio, los mismos que importto-Una Memoria que dio de

20995,,21.

 Rs. de von.

los Gasttos Executtados por su mano. En llevar del Sr. Dn. Pedro Gonzales Felmo en Prosses.on con la Communid.d de los Colegiales del Real Comv.to de Sn. Pablo, para la asisttenzia ala que alli se executa annualmente el Domingo Ynfra Octtavo del Corpus. segun el estilo Antiguado, y volver a traer a dho Sto. con el mismo aparatto a estta Rl. Cassa. Cuyos gasttos por menor son en la forma Siguiente. — 20995,,21.

Rs. de von.

Primeram.te Por el costto de la Danza de los Valencianos que por la mañana fueron desde estte Rl. Col.o con el Sto. y la Commun.d de los Coleg.les — 20995,,21.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
	# 8	# 20995,,21.
al Rl. Comvto. de Sn. Pablo, y enla Prossesion por la Tarde. y despues bolbiò con ctho Sto. Hta. el Seminario. . . ,,	0 0 0.	
Ytt. Por el Trauaxo de quattro mozos que lleuaron las Parihuelas deel Sto. desde el Colo. en toda la referida Prossesion, y lo bolvieron à traer à el. . ,,	0 0 6 0.	
Ytt. Por el Clarin q asistiò en toda la funzion. regulada en Tres Puntos. . . . . . . ,,	0 0 22.17.	
Ytt. Por Seis Ruedas à dos rs. y Seis dozenas de Voetillos al propio la dozena, ques dispararon en toda la Entrada de ctha funzion. . . . . . ,,	0 0 24.	
Ytt. Por el agasajo que se diò al Mozo que disparò dhos fuegos. ,,	0 0 0 2.	
Ytt. Por el que se diò aun hombre que repicò la Campa.		
	# 0 1 9 8,,17	# 20995,,21.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
à la Salida y Entrada	0198,,17	20995,,21
del Sto. en el Colegio ... ,,	0002	
Itt. Por Quattro Ramos de flores con que se Adorno el Passo del Sto. à Tres rs. de vellon cada uno ... ,,	0012	
Itt. Por el Almuerzo que se diò à los Expresados Valenzianos, Mozos del Passo y Clarinero ... ,,	0020	
Itt. Por el refresco que se diò à los susodhos en el discurso dela Entrada. de dha Prossesion ,,	0016	
Itt. Por el que Assimismo se diò à los propios subjettos quando vino de buelta el Sto. .. ,,	0012	
Itt. Por los Portes de unos faroles de Platta que se Trajeron presttados para las Parigüelas del Santto y un Papel de Alfileres ... ,,	0004	
	0264.17	20995,,21

	Rs. de Von	Rs. de Von
Ytt. Por dos Tornillos de fierro. Uno para afianzar la diadema del Santo. Y el ottro para las Parigüela d...	0264.17	20095.21
	0..3.17	

Ramos de Seda Nuevos

Ytt. Por Quatro Ramos grandes nuevos de Seda Peinada que de Orden de los Señores Diputtados se hizieron para el Servizio de las funziones de Yglesia y mayor adorno della. al respecto de Treintta y quatro rs. de Von. Cada uno...	0136.	
Por Quatro Ramos mas medianos a Diez rs. de Vellon Cada uno...	0040.	
Ytt. Por ottros quatro mas pequeños a Seis rs. Von. cada uno...	0.24.	
	0468.	20095.21

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Por el Portte que se pagò à	3468.	22935,, 21.
un hombre que traxo al Colegio dhos Ramos.	1.	
	3469.	

Componen los referidos Gasttos los dhos Quattrozienttos y sesentta y nueve Rs. de Von. que se dizen al prinzipio de estte recado y Memoria en la qual diò Rezivo dho Dn. Manuel de Roxas à fauòr del referido Mayordmo. Proveedòr, y estte lo firmò à fauòr de la citada Arca. ... 3469.

Zera

Ytt. se Abonan à la dha Arca Dozientts. y cattorze Rs. y diez y siete mrs. de Vellon que de ella se

	39464,, 21.

....2393.. .. Rs. de Von

pagaron a Dn. Jph de Aganduru 3040G4,,21.

Bauttistta Zerero, Vezino de

estta Ciud. en virtud de recado

de Datta delos enumpciados

Diputados de Treinta y

uno de Octubre de Mill

settezientos y quarentta y

ttres. Por los mismos que

tubieron de Costto Veinte

y cinco libras de Zera

que se compraron por su mano

para el Gastto Annual dela

Yglesia de estta Obrapia,

y la Renovasion de Treinta

y nueue libras y media de

otra expezie, que todo por

menor es enla forma Sigte.

Primeramente Por Rs. de Von

valor de Veinte y cinco

2 3040G4,,21.

-400-	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Libras de Zera Fresca	D.	3046.21.
quese compraron para el Gastto deel culto divino á precio de Seis rs. de Vellon cada una	0150.	
Itt. Por Labrar dha Zera en velas de á media libra, y de á tresquarttas. á razon de un rs. pr. cada libra	0025.	
Itt. Por el Venuevo de Treintta y nueue libras y media de Zera que ttenia el Colegio encauos pequeños al propio respecto de un rs. de Vellon por cada libra ...	0039.17	
Importtan	0214.17	

los menzionados Gastos. los Dozienttos y cattorze rs. y Diez y siete mrs. de Vellon quese dizen al prin

	3046.21.

zipio deestte recado y me- ‖ 30161 „ 21.

moria enlaqual firmo Rºvo.

desu importte dho Dn. Jph

de Azanzara . . . . „ 0214 „ 17.

Sottana de Quinete

Ytt se Abonan ála

expresada Arca Ciento

y veintte Rs. de Vellon

que della sepagaron á Dn.

Matheo Simon y Espinosa

Presvitero Capellan dela

Universidad de Mareantts.

en virttud de Libranza delos

referidos Diputtados de

Treintta y uno de Diziemre.

de Mill settezienttos y

quarentta y ttres. Por otra

ttantta Cantidad que tuvo

‖ 30679 „ 1.

			Rs. de Von
	-1.02-		
	De costta Una Sottana de		30679. 1.
	Quinette Nueva, con sus		
	forros correspondientes que		
	de ordn. de la enumpciada		
	Diputasion mando hacer		
	para el Sacristtan de la Yglesa.		
	de estta Obrapia, a fin de que		
	estte Ministtro asista con		
	la mayor desencia diariamte.		
	a las Misas y demas funzes.		
	de dha Yglesia. Como mui		
	individualmte. constta de dha		
	Libranza en la que el sitado		
	Señor Capellan firmo Rdo.		
	de su importte.		912.
	Propinas.		
Propina de Pescado	Ytt. se Abonan		
	y passan en Datta		
			30799. 1.

	103	Rs. de Von
dla dha Arca // Quattro^tos		// 30729 ,, 4.

y sesenta y nueve rrs. y
Cattorze mrs. de vellon
que de ella se pagaron a Dn.
fernando de Salzedo Mayordmo
Proveedor de estta obrapia
en virtud de recado de datta
de los referidos Diputados de
Diez y siete de Abril de
Mill settezientos y quarenta
y tres. Por los mismos que
dio Gasttados en la compra
de // Ciento y quarenta y
dos libras y media de Pescado
frezco, al resp.to de Veinte y
ocho quartos cada vna, para
la Propina que se dio ala
Communidad de Ciento y
quarenta y ocho Colegiales // 30729 ,, 4.

		Rs. de Von
	el Jueves y Viernes Santo	39799 ,, 1.
	de dho año, segun el Estilo Observado. Como assimismo a los Enumpciados Caualleros Diputados, y todos los demas Ministros y Siruientes de esta Rl. Cassa, segun el señalamiento que está fecho à cada individuo, que con indiuidualidad constta todo de Memoria presentada por dho Mayordomo en la que dió Rbo. de su importte. ,,	9469.14.
La pina de Jamones	Itt. se Abonan a la dha Arca Un mill settezientos y diez rs. y treinta y un mrs. de Von. que de ella se pagaron al sitado Dn. Fernando de Salzedo	
		49268 ,, 18.

Mayordomo Proveedor en | 10268,, 18.
virtud de recado de Datta
delos Expresados Diputados
de Veinte y dos de Abril
de Mill settezienttos y quarenta
y tres. Por ottros ttantos que
importtò el Valor de Quintas
y treintta y dos libras y
tres quarttas de Jamon que
comprò à prezio de Veinte y
cinco quartos cada una. Y
Doze Dozenas de Chorizos
à Doze rrs. de dha moneda de
Vellon la dozena. Fodo libre
de Derechos, y distribuyò
los tres dias de Pasqua de
Resurreccion enlos desayunos
de la Communidad de los

Colegiales ha. en numero | 40268 .. 18.

de Ciento y quarentta y
nueue. Como assimismo en
la Propina asignada á el
Sor. Juez Conseruador de este
Coleg.o Caualleros Diputados.
Ministros y demas Siru.tes
deél, segun la practica y estilo
Obseruado desde la fundazion
de dha Rl. Cassa. de cuyo
repartim.to dió Memoria por
menor dho Mayordomo, en la
qual firmó Rezivo dela
sittada Cantidad.............. | 1971 . 34.

Propina de Fernera p.ra el dia del Corpus } Itt. Ciento y
sesentta y siete Reales y
Diez y seis mrs. de Vellon
que dela enumpciada Arca

| 50979 .. 15.

	se pagaron al consavido D.n Fernando de Salzedo May.mo Proveedor Anvittuo del Recado de Natta delos referidos Diputtados de Quinze de Junio de Mill settezientos y quarentta y tres. Por otros Tanttos que dió Gasttados en la compra de Cientto y nueve libras y media de Fernera á prezio de Treze quarttos cada vna, para el Platto Extraordinario que se dió á la Comunidad delos Colegiales el dia del Corpus del mismo año. Y para la Propina que en dho dia se dió segun el Estilo antiguado a el S.r Juez Conservador desta Obrapia	50979.15
	Propina á el Sr Juez Conservador	
		50979.15

Caualleros Diputtados, ... 50373.15

Ministros, y Siruientte&

deella segun el Señalamientto

que seles ttiene hecho, que por

menor constta de Memoria

Escrivida por el referido Mayor^mo

en la qual no Rezulto dela Ex-

presada canttidad. .... 3167.16.

Propina a la Jeneral p.^a el dia de S.^n Juan

Ya Cientto

sesentta y tres Reale&

y nueue mrs. de Vellon

que dela referida Arca se

pagaron al zittado D.^n Fern.^do

de Salzedo Mayordomo

Proveedor deestte Expresado

Real Colegio, Enviados

Acaso de Natta delos Consa-

uidos Diputtados & Treinta&

60146.31.

Junio de Mill settezienttos 6014G"31.

y quarentta y ttres. Por la

misma cantidad que se ha Gast.da

en la compra de Ciento y

seis libr.s y ttres quarttas de

Ferrera a prezio de Frezequar

ttos cada una, para el Platto

Esttraordinario que se dio a

la Commun.d de los Coleg.les

el dia del S.or S.n Juan de estte

sittado año. y para la Propi-

na que en dho dia se dio segun

el Estilo antiguado a el

referido S.or Juez Conservador

Cavalleros Diputtados, y

demas Ministtros. arreglado

a el Señalamientto que se le

ttiene hecho que por menor

Por ocho Cargas de Chocolate p.a el Refresco de Ciena

con el costo dela Matanza ‡ 60146„31.

consta de su Memoria que

presivió el consaviido May.mo

enlaque firmó R.llo de su imp.te ‡ 9163„9.

Tres arrobas de Chocolate para Madrid, y Cadiz — ‡ Quatroz. y noventa y seis Reales y onze mrs. de Vellon que de

la dha Arca separaron del

expresado D.n fernando de

Salzedo Mayordomo Prov.dor

en virtud de Libranza de los

referidos Diputados des

pachada en Treinta y vno

de Diziembre de Mil

settezientos y quarenta y

ttres. Por ottra ttanta Cantd.

quedó gasttada en la Compra

deel Azucar. Cacao, y Canela

para las Tres @. de Chocolatte

‡ 60310„6.

que de orn dela Diputaz. Rs. 6031 o. 6.
Labrò, la vna dellas para re
mitir à Dr. Alexandro de
Esquivel Agente desta Obra p.a
enla Corte. y las dos restant.s
para Dr. Nicolas Aviro. Apo-
derado enla Ciud. de Cadiz.
haviendose omitido en dho
año de Mill setezientos y
quarentta y tres la regalia
ò Propina de dos @s. de
este Genero que se davan
al Sor. Juez Prottector enel
Consso. de Indias, pr. haver
muertto el Sor. Dn. Antonio de
Pineda, quien exercia dha
Ocupasion, por el mes de
Octtubre del mismo año
Rs. 6031 o. 6.

Finiquito para Maestro Pedro

Rs. vn.

y no hauerse nombrado Mi- 6031 " 6.

nistro que sobstituyese este

encargo, hasta el mes de Mayo

de el año siguientte. y del

referido importte dió Rezivo

el citado Mayordomo......... 1106. 11.

Azeitunas para Madrid y Portes. } Ytt. se Abonan

ala dha Arca Un mill

ttrescientos y quarentta y

nueue rrs. y diez y seis mrs.

dela referida Expezie de Vellon

que della se pagaron al Enump

ciado Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor En

virttud de recado de Datta

delos dhos Diputados de

Treintta y uno de Diziembre.

de Mill settezientos y quarentta

y ttres. Por ottros ttantos que 608 " 6 " 17.

Rs. de Von

608 o 6 . 17

Diò Gasttados en la compra

de Ochentta y dos Cuñe-

ttes de Azeittunas, y dos

de Alcaparrones que de

Orden dela Expresada Diputtn.

ajusttò con Alonso de Flores

Vezino destta Ciudad enel

Barrio de Triana a prezio

de Siette reales y medio

de Vellon cada Cuñette de

una y ottra Expezie que

se remittieron ala Cortte

con una delas Tres arrovas de

Chocolatte que expresa la par-

ttida antteze dentte para los Cum-

plidos de Pasquas alos Sres.

y Conttadores deeldho Supma.

608 o 6 . 17

Consejo dela Yndias ... 608.6-17.

En observanzia del Estilo anttiguado; En cuya cantidad esta yncluzo el Portte dela remision dechas Azeittunas y Chocolatte, assi ala Expresada Villa de Madrid, como ala Ciudad de Cadiz, Deque dio Memoria el sittado Dn. Fernando queporMenor es Enla forma siguientte......

	Rs. de Von.
Primeram.te pr. el valor De Ochentta y dos Cunettes De Azeittunas, y dos de Alcaparron a prezio de Siette reales y medio De Vellon cadauno..:..|	0630-
Ytt. Por las Sexas y Lias para hazer los Ferrios..|	0.25
	0655- 608.6-17.

	R.^s de v.^on	R.^s de v.^on
Itt. Por Cinquenta y seis @.^s que pesaron las Cargas de los referidos Cuñetes de chocolatte remittidas à Madrid se pagò por su Portte al resp.^to de Dozer.^s de v.^on la @ ...	0655	608.6.17.
	0672.	
Itt. Por el flette de Doze Cuñettes de Azeitunas y dos @.^s de chocolatte que se remitieron à D.^n Nicolas Mixo Apoderado deste Col.^o en la Ciud. de Cadiz ...	0.22.	
Itt. Por el portte que se pagò a vn mozo que llevò dho Chocolatte desde esta cassa hasta el Varco en que se havia de conduzir ...	0000.46.	
Importtan	1393.16.	

Las mencionadas parttidas. los

Vn mill trescientos y quar.^ta ... 608.6.17.

	1608.6..17.
y nueve Reales y diez y seis mrs. de Vellon que se refieren al prinzipio deste Recado y Memoria en la que dió Rdo. de su importe dho Mayordomo.	1931.9.16.

Aguinaldos.

Itt. se Abonan y passan en Datta ala referida Arca de Tres llaues del Rl. Colegio seminario Un mill novezientos y diez y ocho Rs. y Treintta y dos mrs. de vellon que de ella separaron á Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor del en virttud de recado de Datta de los dhos Diputtados de

	18155..33.

Treintta y uno de Diziembre ‡ 8015S,,33.

de Mill settezienttos y

quarentta y tres. Por otra

ttantta Cantidad que dió gastada

enla compra de Veinte y

quattro Pavos. Quarentta y

seis Gallinas. Quinzemill y

ochozienttas Nuezes. Veinte

y ocho @ de Peros. y

Ciento y quarenta y seis

Almudes de Castañas para

las colasiones delos Colegiales

enlas noches dela Vispera de

Nauidad, año nuevo, y

Pasqua de Reyes. y Propina

que en dha Pasqua de Nauidad

se dió al Sor. Juez Conseruador

Caualleros Diputtados, y

demas Ministros y sirvientes.

Rs. de Von.

de dha Obrapia en estas Es- | 8015.33.

pezies segun el Estilo annual

Cuyo repartimto. y prezios

â que compró los menzionados

Generos, constan po. menor

de la Memoria que Exsivió

el expresado Mayrmo. en la que

tambien se incluyen los Agui

naldos que en Dineros se

dieron â dhos Minrs. y sirvtes.

segun su Señalamto. que

todo es en la forma siguiente.

	Rs. de Von.
Primeramte. Por Doze Pabos y doze Gallinas dadas al Sor. Juez Conservador Dn. Pedro Mazieu y Monteverde. los Pabos â precio â precio de Diez y seis rrs. y las Gallins. â tres y ms. Cada vna	0234.
Ytt. Por Seis Pabos y	

0234.. | 8015.33.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
413	0234.	80155„33.

Diez y ocho Gallinas que se repartieron entre los tres Caualleros Diputados, á dos Pauos y seis Gallinas á cada uno, al refer.do prezio importan„ 0159„

Ytt. Por seis Pauos y Diez y seis Gallinas á los prezios arriba manifestados que se repartieron en la forma siguientte = dos Pauos y seis Gallinas á Dn. Matthias de Zuazo S. de la Yntendenzia. Y ottros dos Pauos y seis Gallins. á Dn. Geronimo Jph. Gaytan Conttador de Grazias. y los dos resttanttes y quattro Gallinas á Dn. Jph. Prietto Muñoz SS.no de dho Rl. Colegio„ 0152.

Fruttas.

Por Cinco arrovas de Peros — 0545. — 80155„33.

	Rs. de Von	Rs. de Von
á Diez rrs. de Vellon cada	9545	89155 „ 33.
vna que se repartieron á los Tres Cavalleros Diputtados Conttador y Mayordomo Proveedor de estta obrapia al respecto de vna á cada vno . . . . . . „	0050	
Ytt. Por Cinco Millares de Nuezes para los dichos á diez rrs. de von cada vno . . . . „	0050.	
Ytt. Por Veinte y seis Almudes de Casttañas á onze quarttos cada vno que se repartieron, los Diez y ocho de ellos á los tres Cavalleros Diputtados á seis Almudes cada vno. y los ocho resttanttes, entre el consauido Conttador y Mayordomo . . „	0033.22.	
Ytt. Por Diez mill y ochozienttas Nuezes al mismo prezio de Diez rrs. de		
	9678 „ 22	89155 „ 33.

	R.s v.on	R.s v.on
Millar, veintte y tres de P.s	9678.22	80155.33
de Peros á Diez r.s cada una		
y Ciento y veinte Almud.s		
de Casttañas al refer.do prez.o		
de Onze quarttos el Almud		
Para las Propinas de Todos		
los Ministros. y sirvientte.s		
y Colaziones de Ciento y		
quarenta y nueve Colegial.s		
en las noches de la Vispera de		
Navidad año nuevo y Reyes..	9193.10	

Aguinaldos en Dinero.

Por los Aguinaldos del Contt.or Mayor Proveedor, y dos Padres Capellan, al resp.to de Quar.ta y ocho r.s de v.on cada uno..	9192.	
Por los del Maestro de Matthemattiacas........	9.24.	
	10387.32	80155.33.

	Rs. vn.	Rs. vn.
	10387.32	80155.33
Por los Aguinaldos de D.n Fibruzzio de Atendietta Mtro. de Escuela Jubilado..	0.24.	
Por los de el Mtro. Actual de ella D.n Joach.n de Vargas...	0.24.	
Por el de el ofiz. de la Contad...	0.24.	
Por el de el Ayud.te de Mary.mo Proveedor............	0.24.	
Por los de los dos Medicos y Zirujano à razon de Quar.ta y ocho rs. cada uno...	0144.	
Por los de dos Ayudantes de Escuela à Veinte y quatro rs. cada uno..........	0.48.	
Por los de el Enfermero, y Ropero al mismo resp.to....	0.48.	
Por los de el Sacristan y Portero à Doze rs. cada uno...	0.24.	
Por el Aguinaldo del Cozin.ro doze rs. y su Ayud.te Seis...	0.18.	
	10765.32	80155.33

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
	17765,,32	82155.33.
Por el Aguinaldo del mozo que haze los mandados.,,	0012,,	
Por el delas Tres Lavanderas à quattro rs. cada vna. . . . . ,,	0012,,	
Por el del Zapattero que mienda la Communid. . . . ,,	0006,,	
Por los del Portero y Guardas dela Puertta de Xerez. . . . . ,,	0024,,	
Por los delos Tres Guardas dela Puertta del Arenal. . . ,,	0006,,	
Por los del Maestro de Cañero del Alcazar, y el que cuida del agua que viene al Coleg.o . . . . ,,	0018,,	
Por el Aguinaldo delos Ofiz.les del Corr.o y el apartt.do de Cartt.s ,,	0015,,	
Monttan	17918,,32.	

Monttan dhas parttidas los referidos Unmill novezienttos y diez y ocho rs. y Treinta y dos mrs. de Vellon que se | | 82155,,33.

Rs. de Von.

Expresan al Prinzipio deste recado y Memoria enlaqual dió Rezivo de su importte dho Mayordomo... || #80155 || 33.

10018 || 32.

Notta.

Esttandose pareziendo enla Plaza de Mezina Zeutta, y ottros Puerttos diferenttes Enfermedades conttagiosas. Tubo el Cauildo y Reximientto desta Ciudad de Seuilla, Orn. del Rey pa. que sepusiese el Resguardo correspondientte, nopermittdo. entrase Embarcasion ála na. enel Rio desta misma Ciud., sin que prezediesse ser Registrada, y los Efecttos desus Cargas reconozidos. Y ensu Obseruanzia nombró dho Cauildo vna Diputtazion

#100721 || 31.

 Rs. de v.on

Compuestta de vn Cavallero 40.071.31.
Veintiquattro, Escrivano y
Ministtros. Y suplicò al
Mayordomo y Diputtados
de estta obrapia, le franquease
en ella sala para estte Tribun.l
lo que le fuè fazilittado prompta
mentte en Diez de Septiem.re
del zittado año de Mill settez.tos
y quarentta y tres, y acordado
se le diesse à dha. Diputtaz.on
y Ministtros por las tareas
Refuerzo durante el tiempo
que esttubiesen Empleados en
el referido Resguardo, En
attenzion àla buena corres
pondenzia que con dicho
Yllusttrissimo Cavildo
hà ttenido y ttiene la
Exmpz.da fundazion. Y

40.071.31.

Rs. vn.

Los costtos destte agazajo se incluyen enestta, y en la sigte. Quentta, enla forma que adelantte se expresarà. # 10,074 „ 31.

Refrescos dados ala Diputtazon. de Ciudad.

Se Abonan y passan en Datta ala referida Arca de tres llaues de el Real Colegio Seminarº # Ciento y cinquentta y dos Reales y Nueue mrs. dela misma moneda de Vellon, que della sepagaron al expresado Dn. Fernando de Salzedo Maymo. Proveedr. envirttud de recado de Datta delos dhos Maymo. y Diputtados.

Son Treintta y vno de

10,074 „ 31.

Rs. von

Diziembre de Mill setez.tos ||| 1.0.0.71.31.

y quarentta y ttres. Por

ottrosttanttos que dió Gasttados

desde Diez de Septtiembre

de dho año, hastta Diez de

Noviembre del, enlos Re-

frezcos que diariam.te por las

ttardes se dió, de orden dela

referida Diputtaz.on (como

queda expresado enla Notta

antteze dentte) âl Cauallero

Veintiquattro, Escrivano

y Ministtros que âsistieron

dho Tiempo enestte R.l Coleg.o

Seminario para el consauido

resguardo dela Salud, por

razon del Conttagio padez.do

enla Plaza de Mezina

Zeutta, y ottros distin-

ttos puesttos delas Costtas ||| 1.0.0.71.31.

Rs. Von

de Levantte. Como mui por menòr constta de Memoria Rezivida por dho Mayordmo. en la qual firmò Rezivo desu ymportte. .... | 10D074 ,, 31. / 3152,, 0.

Tarxa de Plata.

Itt. se Abonan y passan en Datta á la referida Arca de Tres llaues de el Rl. Coleg. Semin. Dos mill quinienttos y veinte y siette Reales, y Diez y siette mrs. de Vellon que della se pagaron à Dn. Thomas Sanchez Rezientte Arttistta Latter Vezino destta Ciudad, en virttud de Decado de Datta delos Enumpciados

10D2527,, 6.

	Rs. de vn.
Diputtados de Veinte y dos de Febrero de Mill setezientos y quarentta y tres. Por otrattantta Cantidad que importto el Valor de vna Jarra de Platta Zinzelada que de orden dela referida Diputazion executtò para el servizio delas Elecciones y Juntas que la Universidad de Mareantes executta enestte dho. Real Colegio de cuyos Gastos dio Memor. por menor, y son enla forma Siguientte.	1.0227.6

	Rs. de vn.
Primeramte. Por diez marcos y medio de Platta de Ley que pesò la expresada Jarra	
	1.0227.6

	Rs. de Von	Rs. de Von
al respecto de Ciento y sesentta rrs. de Vellon el Marco	1068..	1.0227.6.
Itt. Por la hechura de los Diez Marcos y medio de Platta referidos â razon de Settenta y cinco rrs. de dha moneda de Von. cada uno de dhos Marcos	0787.17.	
Itt. Por el Dorado de Molido delos dos Escudos que tiene dha Tazza en los medios	0.60..	
Componen	2.2527..17.	

dhas Partidas los mencionados Dosmill quinientos y veinte y siette Rs. y Diez y siette mrs. de Vellon que se dizen al principio de este recado y Memoria

1.0227..6.

Rs. de Von.

En la qual fixmò Reziuo ... 1.0227 „ 6.

de su importte el consauido

Dn. Thomas Sanchez

Rezientte. . . . . „ 29527 „ 17

Ayudas de Costa.

Itt. se Abonan à la dha Arca Noventta rrs. de la propria moneda de Von. que de Ella separaron à Dn. Joachin de Vargas Maestro Actual de Primeras Lettras de este Real Colegio en virtud de Libranza de los consauidos Diputtados de Treintta y uno de Henero de Mill settezientos y quarentta y tres. Por Seis Pessos Escudos de à Quinze rrs. de Vellon cada uno que por

1.20754 „ 23.

 Rs. de Vn.

los Expresados Diputados ... 1229754.23.

sele libraron por via de Ayuda de Costta, en attenzion á hallarse en cama enfermo y no ttener conque mantenerse mottibado de la Cortteda de el sueldo que Goza, á causa de que Dn. Tiburzio de Mendieta Maestro Jubilado de Primer. Lettras, desfrutta durantte el tiempo de su Vida, la mayor partte del Salario, y Razon asignada á dho ministterio. y que solo ttiene annualm.te el sittado Dn. Joachin Cient ducados de Vellon para su manuttenzion. Como constta de la Expresada Libranza en la qual firmó Rezivo de dha Canttidad ... 1100.

1229844.23.

 Rs. de v.on

Yt. ℳ. Dozientos Reales ℳ 129844. 23.
dela misma moneda de Vellon
que dela dha Arca sepagaron
al consauido Dn. Joachin de
Vargas Maestro Actual de
Escuela deste Colegio, en
virttud de Libranza delos dhos
Diputtados de onze de Octtre.
de Mill settezientt.s y quarenta
y tres, Por ottros ttanttos que
por los Enumpz.dos Sres. Diputt.dos
sele libraron de Ayuda de
costta por vna vez, y sin
Exemplar; En attenzion
alos muchos attrazos que
Experimentta, y nopoder
andar conla desenzia deui-
da a su Ministterio, mo-
tivado dela Corttedd. de Sueldo
que goza, pr. las razones ℳ 129844. 23.

 Rs. de Von.

Expresadas en la Partida .... 1208 11. 23.
antezedentte. y del Expres.do
importte firmó Rezivo el
zittado Sr. Joachin .... 0200.

Ympresion.

Itt. se Abonan á dha
Arca de Tres llaues del Rl.
Coleg.o Semin.o Seis mill
ciento y veinte y quattro rs.
y treintta y dos mrs. de vellon
que della separaron á Don
Juan Sanchez Rezientte
Maestro de Matthematt.cas
de dha Obrapia, en virttud de
Recado de Datta delos dhos
Diputtados de Seis de febrero
de Mill settezienttos y quar.ta
y ttres. Por ottra tantta Cantd.
que importtó vna Memoria .... 1320 11. 23.

Rs. de Von

que dió del costto dela Ym- #1390„11„23.

presion y Enquadernasion

de Mill y quinientos Libros

de Trigonometria aplicada

ala Navegasion, compuesta por

el susodho Maestro, con

diferentts. laminas de Cobre,

que se dn dela referida Diputton

se executtò para el uso delos

Colegiales; Cuyos gasttos por

menor son enla forma sigte.

Rs. de Von

Primeramte. Por Veintte y

seis Pliegos y quarto de Lectura

quettubo el expresado Libro,

a Razon de Ciento y treintta

y cinco rs. de Von. cadapliego 3.5.4.3„26.

Ytt. Por Siette pliegos y

tres quarttos de letra de entre

dos en numeros que

3.5.4.3„26 # 1390„11.23.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Assimismo ttubo dho Libro	30513,,26	1390.11.23.
al respectto de Ciento y quarta		
y cinco rrs. cada vno........ ,,	10123,,26.	
Ytt. por el refrezco que es-		
esttilo dar â los composittores. ,,	0008,,	
Ytt. Por el Cobre, y âbiertto		
de vna Lamina que se compone		
de dos varias figuras que tiene		
dho Libro............... ,,	0100,,	
Ytt. por el Tirado de Mill		
y quinienttas Esttampas, para		
los Mill y quinientos		
libros que se ttiraron, â Doze		
rrs. de v.on el Cientto........ ,,	0180,,	
Ytt. por la Enquadernasion		
de Diez libros en Pastta		
para el Señor Juez Conservador		
y Caualleros Diputtados, â		
Tres rrs. de v.on cada vno..... ,,	0030,,	
Ytt. Por el Enquadernado		
	14985,,18	1390.11,,23.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Y		
de los Vnmill quattrozientos y noventta Libros resttanttes cumplimientto alos Mill y quinienttos, en Pergamino al resp.to de Veintte y seis mrs. de Vellon cada vno.	1398 5 .. 18	13011 . 23.
	.. 1913 9 .. 14.	
Importan	6912 4 .. 32.	

dhos Gasttos los R.feridos Seismill Ciento y veinte y quattro rrs. y Treintta y dos mrs de Vellon, que se dizen al prinzipio deestte Recado y Memoria enla qual dio R.vo desu ymportte el consauido Dn. Juan Sanchz. Vezientte. .. 6912 4 . 32.

Itt. se Abonan y passan en Datta Seisz.tos y treintta Rs. dela propria moneda de Vellon, que dela consauida Arca sepagaron | 13016 9 .. 21.

 Rs. de v.on

al referido Dn. Juan Sanchez ₰ 100169 ,, 21.

Reziente en virtud de

recado de Datta de los dos expres.

Diputtados de treze de

Julio de Mill settezienttos y

quarentta y tres. Por los mismos

que dà Gasttados de orden

de dhos Señores, en la compo-

sizion y Tirado de un Com-

pendio de Individuales

notticias de estte Rl. Colegio

y Seminario que se imprimió

para remittir à Madrid,

Cadiz y ottras diferenttes

parttes. Cuyos Gasttos

consttan por menor de

Memoria que dio, los quales

son en la forma siguientte

Rs. de v.on

Primeramte. Por la —

₰ 100169 ,, 21.

-139-	Rs. de Qon	Rs. de Von
Composizion y Firado	8	199169.24.
de Cattorze pliegos que tubo		
dho compendio à razon de		
Treinta y siete rs. y medio		
de vellon solamente, por hauer		
dado el Colegio el Papel . . . "	0525.	
Itt. Por la enquadernazn.		
de Quinientos quadernos à razn.		
de quartillo de rs. de von. cada uno		
montta Ciento y veintte y		
cinco rs. de von. que vajados de ellos		
veintte de una resma de Papel		
entera en limpio sin manos		
quebradas que dió el Coleg. para		
dha enquadernaz. quedan . . "	0105	
Importtan	0630 "	
las referidas Parttidas los		
mencionados Seiszienttos		
y treintta Reales de von.		
que se expresan al prinzip.o		
		199169 " 24.

deestte recado y Memoria | 1997169 || 21.
enlaqual el sittado D.n
Juan Sanchez firmo R.vo
desu importte .... || | 963 o ||.
Itt. se Abonan ala
referida Arca Mill Settentta
rs. de vellon que della sepag.on
a D.n Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor deestta Obrapia
envirtud de recado de datta
delos dhos Diputtados de
veintte y cinco de Jun.o
de Mill settezienttos y quar.ta
y tres. Por otta tantta Cantid.
que importtò el valor de Siette
Libros de Arttilleria que
comprò en prezio de Diez rs.
de vellon cada uno, y repartio
entre Siette Colegiales que

| 1997999 || 21.

los nezesitauan para ||| 199799„21.

Vaticarse en dha facultad.

De cuyo importte Ensiuio

Memoria el sittado Dn. Fernando

en laqual dio Rbo. desu importte„ 0.7.0„

Conduz.on de Colegiales

Ytt ||| Ciento y

settenta y dos rrs. y Diez

y siette mrs. dela referida

moneda de Vellon que dela dha

Arca sepagaron al consauido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

En virttud de Libranza de

los enumpciados Diputtados

de Treinta de Noviembre

de Mill settezienttos y

quarentta y ttres. Por ||| 199869„21.

 Rs. de Von.

Ottrattantta Cantidad que 4998639..21.
sattisfizo al Patron Gregorio
Perera, por conduzir y
mantener desde esta Ciud.
hastta la de Cadiz Siette
Colegiales que salieron de
esta Obrapia pa. embarcarse
en diferentes Navios que
fueron de Registro al
puertto dela Veracruz. Como
constta mui pormenor de dha
libranza enlaqual firmò Rno.
desu importte dho Dn. ferndo... 9172.17.

Gasto en Madrid. Cadiz y Sevilla

Gasto en Sevlla.

Primeramte. se Abonan y
passan en Datta ala 200042..4.

Rs. de Von.

referida Arca ⋕ Ochozientos ⋕ 20.012.4

y cinco rs. y cinco mrs. de

vellon que de ella separaron

a Dn. Joseph franzisco de

Morales Asentte deeste R.

Colegio en virttud de recado

de Datta delos consauidos

Diputtados de Treintta

de Junio de Mill setezienttos

y quarentta y ttres. Por

ottrattantta Cantidad que

importtò vna Memoria

que diò delos Gastos fechos

por su mano de orden de la

Expresada Diputtazion

en la revistta delas Quenttas

de el año de Mill settezientos

y quarentta y vno

⋕ 20.012.4

Rs. von

Y ottros differenttes gastos | 20012 A.
que con individualidad se
expresan en dha Memoria
en la qual firmo Rezivo
desu importte el sittado Dn
Joseph .... | 985 .5

Amanuenze.

Itt. Trezientos y
un Reales y Seis mrs. de
Vellon que dela Enumpciada
Arca se pagaron a Dn Jph.
franco de Morales en virtud
de Libranza delos mencionados
Mayordomo y Diputtados
de Doze de Octtubre de Mill
settezientos y quarentta y
tres. Por Veintte Pessos
Escudos de a Ciento y veinte

| 20847 .. 9.

y ocho quarttos. lo mismo ‖ 2.0817.,,3.
que sele dieron por el Travaxo
de Escrivir las Quenttas
del Colegio del año passado
de Mill settezientos y quar.ta
y dos. Con arreglo ala practt.ca
observada desde la fundaz.on
de ttha Obrapia. de cuya
Canttidad fiamo Rez.uo 93.1.,6.

Derechos de Es.no Publico.

Mill ‖ Ciento y
sesentta y quattro Reales de
la misma expezie de Vellon
que dela dha Arca se pagaron
â Jph. Prietto Muñoz Es.no
Publico del Numero de
êstta Ciud. en virttud de

‖ 2101A8.,15.

Rs. de Von

recado de la Datta delos refex.dos ⋕.210148,,rs.
Diputados de Treintta
y uno de Diziembre de
Mill settezientos y quar.ta
y tres. Por ottra tantta cantt.d
que importtaron los derechos
de Una Junta de Univers.d
y diferenttes ynstrum.tos
que executto en su Ofizio en
ttodo. el año de Mill setez.tos
y quarentta y ttres que
vale estta Quentta. Cuyos
Gasttos pormenor constan
de Memoria que exsiviò
en la qual firmò Rezivo
dela Expresada Canttidad.. ,, 01164,,
Enquadernaz.on de
Quentt.s i otros g.tos
Vtt ⋕ Cinguentta y ⋕.210312,,rs.

 Rs. de Von.

siette Reales de la misma ⋕210312,,18.

moneda de Vellon que dela

referida Arca se pagaron

al contador Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de Datta

delos dhos Diputados de

Treintta y uno de Diziembre

de Mill settezienttos y quarenta

y tres. Por ottratanta cantd.

que satisfizo à Manuel de

los Rios vezino desta Ciud.

Vos mismos que importto una

Memoria que dio delos

Gasttos causados en su

Libreria en enquadernar

las Quenttas de el año de Mill

settezienttos y quarentta y

⋕210312,,18.

Rs. de Von

dos. Enquadernar en Badana | 2103112 ,, 15.

Encarnada un Quaderno de

Cedulas y otro de Ordenanzas

dela Univd. de Mareantes, con

sus manezillas de Metal,

queseremitieron á Madrid,

Cortar una resma de papel,

Enquadernar, Rayar y foliar

un Libro nuevo para las

quentas de Canarias, y otros

diferentes gastos menores

que con individualidad se

Expresan en dha Memoria

Enlaqual firmó Rezivo

desu importe dho Dn. Fernando

y á fauor deeste el Enumpdo

Manuel de los Rios ... ,, | 0057 ,,

| 2103169 ,, 15.

Via -439- Rs. de von

Secrett. de Cartas = 2103609..15.

Se Abonan y passan en Datta ala Expresada Arca de Tres llaues del Rl. Colegio Semintos Vn mill dosz. y quattro rs. y Veintte y quattro mrs. de von. que dellas se pagaron a Dn. Manuel de Requena Contador de dho Real Colegio en virttud de Libranza delos dhos Diputdos de Treintta y uno de Dre. de Mill settezienttos y quarta y tres. Por ochentta Pesos Escudos de a Cientto y veintte y ocho quarttos cada uno que tiene asignados en

2103609..15.

Rs. von
cada vn año, por la ocupasion | 2103Cq..15.

y trauajo dela Secrettaria
de Carttas de Correspondenzias
deel sittado Seminario, assi
por lo perttenezientte á Yndias,
Canarias, Vizcaya, Madrid,
y Puerttos, Como por lo res-
pectivo á la formazion de
Representtasiones, é informes
que ocurren sobre varias
matterias á dha Obrapia
mediante no ser estto dela
obligazion deel suso dho. El
qual señalamientto fue hecho
por la Vniversidad de Mareantes
antiguadamentte. y á ttodos
los que han obttenido el
empleo de Conttador de

| 2103Cq..15.

Rs. de Von

El expresado Seminario se | 2210369 ,, 15.

les ha dado la sitada Cantd.

y estta Aprovada por

el Consso. delas Yndias en

las Quenttas Annuales que se

rremitten a el. y estta es por

lo pertteneziente al mencionado

año de Mill setteziento y

quarentta y tres. Como parze

de dha libranza . . . . . . | 13204 ,, 24.

Gasto en Madrid. — Itt. se Abonan

ala dha Arca Setteziento.

y noventta y dos rrs. y

Veintte y dos mrs. de Vellon

que de ella separaron a Dn.

Alexandro Lorenzo de esquivel

Vezino dela Villa y Cortte

de Madrid, y Agente de

este Real Colegio en ella | 2229574 ,, 5.

Rs. de Vn

En virtud de recado de Datta | 2229574 ,, S.
de los referidos Diputados
de Treinta y uno del Diziembre
de Mill setteezientos y quarenta
y tres. Por ottra tanta cantidad
que importtò la Quentta que
remitiò, de ttodos los Gasttos
hechos por su mano en el sitado
año. Assi en el portte de el
Pliego de las carttas de Pasqua
para los Señores de el Consejo
de Indias. Derechos de los
Cumplidos para los Ministros
de el, Como por la Grattificazion
de Treintta Pesos Escudos
de à Cientto y veintte y
ocho quarttos, que por via
de Aguinaldo se le dà En | 2229574 ,, S.

Con. Vellon | - 428 - | Rs. de Von

cada vn año por su Trauajo | 222574. s.

Attento á hauerle Suprimido el Sueldo de Ciento y cinquenta Ducados que en cada vn año Gozaua. Como mui por menor consta todo de la Enumpciada Quentta remittida por dho Asentte, de cuyo importte diò Rezivo. . . . . | 0792.22.

Gasto en Cadiz - Ytt. de Abonan a la referida Arca Ochentta y vn reales y treinta mrs. de von. los mismos que en la Ciudad de Cadiz Gastto Dn. Nicolas Mirò Apoderado de esta Obra pa. con diferenttes hijos de ella que se remitieron á aquella Ciud. para Embarcarse en varios

| 230366.27

Rs. de Von

Rexisttros en el año pass.do - 230366.27.

de Mill settezienttos y quarentta

y dos; y en la compra de vna

Cartta Olandesa para el vsso

dela claze de Mathemattica's

de estta Real cassa la que re-

mittio a ella, Como pareze de

su Quentta que valio desde

Primero de Enero hastta fin

de Diziembre de dho año; La

qual cantidad por no hauerse

ynclui do en la Quentta del Col.

del mismo año passado por

Olvido, se executta en estte

lugar, Y por menor dhos Gttos

son como se sigue. - - - - - -

Primeram.te Treintta y sietts Rs. de Von

Reales y Treintta mrs. de Von. - - 230366.27.

		230366-27
Gasttados en la Compra de vna Cartta de Marear Olan desa que remittió dho Apoderado à estte Colegio para el vsso delos Muchachos que esttudian las Facultades Nauticas en el.	9.33-3.	
Ytt. Veintte reales de Von. Gasttados los Ocho dèllos en dar de Comer vn dia en Cadiz à Luis Hurttado de Mendoza y Raphael Juan Mattheos Claros Colegiales de dha Obrapia que salieron dèlla en Veintte y vno de Julio del zittado año de Mill settezienttos y quarentta y dos para Embarcarse con plazas de Pages		

Año	R.s de V.n	R.s de V.n
	0.033.30	230366.27
En el Navío nombrado Nra. Señora del Buen Subzeso, Dueño D.n Juan Matthías Bizioso, y D.n Anttonio Esttumiana que fue de Rexistro á Veracruz // Y los Doze reales resttanttes, En el costto dela Falua que los llevo á Bordo con sus Cajas.... //	0.020.	
Ytt // Veintte y ôcho reales de ctha moneda de V.n que el referido Apoderado gasttó y pone en su Quentta, Los Diez y seis dellos en dar de Comer dos días en ctha Ciudad de Cadiz á Luís Ruiz, y Juan Anttonio Theodomiro		
	0.053.30	230366.27

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
1157		
de Castro hijos deestta cassa	00053-30	230366-27
que en onze de Julio dedtho año de Mill settezienttos y quarentta y dos salieron deella para em-barcarse en el Navio San Miguel, de Dn. Gaspar de Echavarria Rexisttro de Veracruz. Y los doze reales resttanttes por el costto de la Falua que los llevò â Bordo con las cajas de su Ropa.....	00028	
	00081-30	
Componen dhas parttidas los referidos Ochentta y un reales y Treintta mrs. de Vellon que se Abonan â dha Arca en virttud de recado de Datta de los Sres. Mayordomo y Diputtados de Quinze de		230366-27

Avanzo de Mill settezientt. . . . 230366-27

y guarentta y ttres 9081-30

Notta

En estte lugar se dejan Abonar ael Arca de Ttres llaves, los Gasttos que en ttodo el año de Mill settezientts. y guarentta y ttres Executtò en la Ciudad de Cadiz Dn. Nicolas Mirò Apoderado de estta referida Obrapia, Que se reduzen, ala Curasion de algunos Muchachos Remittidos ala Expresada Ciudad para su Embarque; Manuttenzion de ellos durantte el ttiempo que no se pusieron

230448-23.

	a bordo delas Embarcasiones	230118.23.
	desus destinos; Compra de Ynstrumenttos, y ottros costtos conduzenttes à estte fin; Señalamientto quettiene dho Apoderado del Dos porzientto dela Cobranza delos Efecttos perttenezienttes aestta Fundazion y remitte desu Quentta al Fiscal de Sres Reales; Derechos contribuidos Enla Conttaduria Prinzipal del Tribunal dela R.l Audienzia y cassa dela Conttrattazion, por todas las Certificaziones que esta dà; y Aguinaldos del Procurador quendha Real Audienzia tiene dha	
		230118.23.

Obrapia: Y no se ha | 23.448-23.
executado, mediantte que el
expresado Dn. Nicolas Atiro
no ha remittido su Quentta en
tiempo, para poder despachar
los recados de Datta y Abon.
correspondienttes, lo que se ttendra
presentte para las Quenttas
subzesivas................

Importan los gttos. | 23.448-23
differentes y Extraordinarios que han
ocurrido en el ttiempo de esta Quentta
que vale desde Primero de Enero de Mill
setteziènttos y quarentta y ttres hta. fin de Dize.
de el Veintte y ttres mill quattrozientos y
quarentta y ocho rs. y veintte y ttres mrs. de
Vellon, que constan de este Quartto num.
y summa de estta plana en la conformidad,
que en cada partida se refiere.......... | 23.448-23

Num.º 5.º

Deudas Pagadas.

y Tributto del S.to Ofizio.

Notta-

Estte Real Colegio Seminario Paga encada vn año Nueve mill Reales de Vellon de Tributo Perpetuo reservattivo é inestimable, del Real Fisco dela S.tta Inquisizion destta Ciud. de Sevilla. porttodas las Pos.nes y sitio enque estta Fundado. enfuerza del contratto y Escripttura zelebrada por la Vniversidad de Mareantes y dho S.to Ofizio Aprov.da por S. M.=

Enla Quentta del año de Mill settezientos y quarentta, al Numero

Quintto del Cargo de ella desde

Planas Cinquenta y cinco hastta

settentta y dos, se expreso con indivi-

dualidad. Como S. M. havia ttomado

diferentes pedazos de Tierra Calma de

las que el Real fisco de la Ynquisizon

dió á Tributo á la Universidad de

Mareanttes para la fundazion del

Real Colegio Seminario, por el lexitmo

valor del Aprecio hecho por los medi-

dores y Partidores de Tierras de

estta Ciud. para la Consttruccion de

sus Nuevas Reales Fabricas de

Tavacos que se esttan executtando

conttiguas á estta obrapia. Y se dió

razon de quantto en estta dependenzia

havia acaezido, y del Littigio que

se siguió con dicho Real Fisco

Manifesttandose en dho lugar, Como
por las sentenzias difinitivas dadas
por el Tribunal de Sevilla, y el Cons.°
dela Suprema S.tta y General Ynqq.on
(donde por Apelasion se llevaron los autos)
quedò Obligado el referido Colegio à pagar
annual mente à dho fisco, el todo del
sitado Tributo. Mediante que por ellas
le fuè prezisado à ttomar delas dichas
Reales fabricas el valor en que fueron
Tazadas las expresadas Tierras, para
ymponerlo en finca segura dela
sattisfaccion del mencionado Tribun.l
Como mui por menor quedò expresado
en el sittado numero, y se ha reproduz.do
en las Quenttas Siguienttes. En cuyo
supuestto se ha pagado enteramentte

dho Zenso: Y lo que en el tiempo
de estta Quentta se ha sattisfecho
al rezepttor del enumpciado Tribunal.
por estte mottivo es en la forma sigte.

Medio año de Tributo cumplido en fin de Dize. de 1742.

R.s de Von.

Primeramentte se
Abonan y passan en datta
ala referida Arca de Tres
llaves Quattromill y
quinientos Reales de Vellon
que della separaron. a Dn.
Nicolas Anttonio de Barazurxen, Rezepttor del Tribunal
del Sto. Ofizio dela Ynquisizion
de estta Ciud. en virttud de
Libranza despachada por
los Capittanes Dn. Nicolas
Solano. Dn. Gabriel Cordoves
Pinttado y Dn. Gregorio

Rs. de V.on

deLos Rios, Mayordomo y

Diputado dela Cnump.z da

Obrapia. su fecha en

Treintta de Junio de Mill

settezientos y quarentta y

ttres. Por la rentta demedio

año deel Tributo Perpectuo

de Nueuemill Rs. de ctha

moneda que se pagan encada

un año al Rl. Fisco, sobre todas

las Possesiones y sittio en

que estta fundado. Contado

desde Primero de Julio

de Mill settezientos y quarentta

y dos hastta fin de Dize.re

deel. De cuya Cantidad

Ottorgò Cartta de Pago, ante

Miguel de Santander

Recia aue… Tributo … … Junio … 1743

Rs. de V.on ~~8~~

~~8~~

Rs. de Von.

Escrivano Publico desta Ciud. cuyo Traslado queda con dha Libranza ... 1195 00

Medio año de Tributo cumpdo en fin de Junio de 1743.

Itt. se Abonan ala dha Arca Quatro mill y quinientos rs. de Von. que della se pagaron. á Dn. Nicolas Anton. de Bazaguren Rezeptor del Expresado Tribun. en virtud de Libra. de los dhos Diputtados de Treze de Agosto de Mill settezientos y quarenta y ttres. Por los mismos q. importó medio año de Tributto conttado desde Primero de Henero hastta fin de Junio de dho año de Mill setezientos

1195 00

y quarentta y ttres. de que 143500

Ottorgò Cartta de Pago, ante

Miguel de Santtander Essno.

Publico. delaqual presenttò

copia ante la referida Diputton.

que queda con la sittada Libra. 143500

Medio año de Tributo cumpdo. en fin de Dizre. de 1743.

Ittm. Quatro

mill y quinientos Rs.

dela referida expezie de

Vellon quedela enumpzidada

Arca separaron del expresdo.

Rezepttor en virtud de

Libranza delos consaudidos

Diputados de Treintta y

uno de Diziembre de Mill

settezientos y quarenta y

ttres. Por la rentta de medio

año del Tributo Perpettuo 99000

 Rs. de Sn.

de Nueve mill Reales 9000.

de ttha moneda, que se pagan

en cada vn año del Rl. Fisco

dela Sta. Ynquison. de esta Ciud.

Por todas las Possesiones

y sitio en que està fundado

dho Real Colegio. Contado

desde Primero de Julio de

Mill setezientos y quarenta

y tres hasta fin de Dizre.

de el. De cuya Cantd. Otorgò

Carta de Pago ante el

expresado Cno. Miguel de

Santander. Cuyo Traslado

queda con dha Libranza. 135.

Importan 1395.

las mencionadas Partidas que

sehan pagado en el tiempo Destta

Quenta que vale desde Primero de Henero de Mill settezientos y quarenta y tres, hasta fin de Diz.re deel, con arreglo al Tributo Perpett.o que paga estta R.l Cassa, Por el sittio en que estta fundada, y demas Terrenos y Fincas ancsas á ella Tres Mill y quinientos R.s de Vellon, que se Abonan y pasan en Quentta ala referida Arca de Tres llaves su. | 1305 oo 11.

§. Num.o 6.o

Salarios de Ministtros.

Mesada de Henero de 1743 — Primeramentte se Abonan y pasan en Quentta ala dha Arca de Tres llaves deestte R.l Coleg.o Semin.o Quattro Mill | R.s de V.on

Rs. de Von.

ochozientos y noventta y
ocho Reales y diez mrs.
de Vellon, que de ella se pagaron
a los Ministros de dha Real
cassa, en virtud de Libranza
de los Capittanes Dn. Nicolas
Solano, Dn. Gabriel Cordoves
Linttado, y Dn. Gregorio de
los Rios Mayordomo y
Diputado de la expresada
Obrapia. su fecha en Treinta
y uno de Henero de dho año

Setteziento y quarentta y
tres. Por ottrattanta Cantd.
que importtaron los Salarios
y Raziones diarias de los
suso dhos Ministros, pertenecientes

Rs. de Von

a el sitiado mes de Henero. ⟹

Cuyos nombres y partidas

que a cada uno correspondio por

menor son en la forma sigte.

Rs. de Von

Primeramte. al Capitan Dn.
Nicolas Solano. le pertenezio
en el expresdo. mes de henero de
Mill settezientos y quarta. y
tres, por su Salario de Maymo.
Diputtado deel enumpciado
Rl. Colegio Semon. Quatro
zientos y cinquenta y ocho
rrs. y onze mrs. de Vellon, a
razon de Quinientos ducados
de dha expezie al año. . . . " | 0458.11.

Itt. al Capitan Don
Gabriel Corrdoves Pintado
Segundo Diputtado de dha

0458.11 ⟹

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Obrapia, le correspondieron	10374.33	2
por su Salario en el citado mes		
de Henero al referido respecto		
de Quinientos Ducados al		
año Quattrozientos Sesenta		
y ocho rs. y onze mrs. de Vn.	468.11.	
Itt. al Capitan Dn.		
Gregorio delos Rios, Ferrer		
Diputtado de dha Rl. Cassa,		
le perttenezio en el consavido		
mes de Henero por su salario		
al mismo respecto de Quinienttos		
ducados de Vellon al año,		
ottrattantta Cantidad		
como la que expresa la partida		
antteze dentte........	468.11.	
Itt. a Dn. Manuel de		
Rosas y Mendoza Presvo.		
	10374.33	8

	Rs. de Von	Rs. de Von
Capellan de dho Real Col.o	10374.33	8
le tocan en el sittado mes por su Salario y Razion dosz.tos y settentta y cinco rs. de Von á razon de Treszientos Duc.os al año. los doszientos por el Salario y los Ciento por la Razion	9275.	
A D.n Mattheo Simon y Espinosa Presv.o Capellan de la Universidad de Mareantes. le correspondieron en el referido mes de Henero por la Razion diaria que en la Bolsa del Colegio le estta asignada Noventta y ocho rs. y Veinte y tres mrs. de Vellon. al respecto de Cientt ducados al año		
	19619.33	8

porquantto el sueldo de | 19619.32 | 8

Dozientos que encasa uno goza, selepagan enla Volsa dedcha Universidad ... 9091.23.

Ytt. á Dn. Fernando de Salzedo Mayormo. Proveedor dela Enumpciada Obrapia lepertenezen enel consaui do mes de Henero porsu Salario y Razion Quattrozientt. y cinquentta y ocho Reales y onze mrs. de Vellon. al respto. de Quinientos ducs. dela referida Espezie al año. los Ciento dellos de Razion, y los Quattrozientos restttes. de Salario. .... 0458.11.

Ytt. á Dn. Manuel de Ayguena

| 20199.33 | 8

Conttador de dho Colegio	22192.33	
le perttenezieron en el Expres.do mes de Henero por su Salario al respecto de Quattro zientos duc.os de Vellon al año. Trescientos y sesentta y seis rrs. y Veinte y dos mrs. de dha Expezie		0366.22.
Ytt. a Dn. Sr. Juan Sanchez Reciente. Maesttro de Matthemattica le correspondieron en dho mes por su Salario y Razion Quattro zientos y cinquentta y ocho rrs. y Onze mrs. de Von. al respecto de Quinientos duc.os al año. Los Quattrozientos de		

	Rs. de Ðn	Rs. de Ðn
ellos por el Salario. y los	29566.21	0
Ciento restanttes p. la Razion.	9158.11.	

Ytt. á Dn. Fiburzio de Mendretta Maestro de Primeras Lettras, Jubilado de estta Obrapia. le tocaron en el sitado mes de Henero Dozientos y settentta y cinco Rs. de Vellon. por su Salario y Razion al respectto de Treszientos duc. al año, pues aunque este em-pleo tiene señalado por la Real Cedula dela fundazn. Treszientos y cinquentta Ducados. Los Dozienttos y cinquentta de Salario. y los Ciento restanttes

	39024.32	0

	Rs. de Pta	Rs. de Von
de Vazion. Se le desquenttan	39024.32	8
al dho Dn. Fibruzzio en casa		
vn año, Cinquentta Ducos.		
para con ottra tantta Cantd.		
que suple el Colegio durante		
la vida del suso dho, darle		
Cientt ducados Annualmte.		
á Dn. Joachin de Vargas		
Actual Maestro de		
Escuela, para su manutencion.		
hastta tanto que Entre		
en la propiedad de dho		
Ministterio, que en este casso		
quedará la casa libre de		
el Grauamen de dhos cinqta		
Ducos. y Dn Joachin con el goze		
de ttodos los Frestos. y cinqta..	9275.	
	39299.32	8

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	39299.32	
Itt. a Dn. Joachin de Vargas le correspondieron enel dho mes por su Salario al respectto de Cientt ducads. al año. Los Cinquentta que sele desquenttan a Dn. Tiburzio de Altendetta. Y los Cinquentta que suple el Colegio.	92.23	
Itt. a los Doctores Dn. Joseph. Orttiz Barroso y Dn. Dionisio Lozano les ttocaron en el expresado mes de Henero Noventta y un rrs. y Veinte y tres mrs. de Vellon por mittad, al respectto de Cinquentta		
	39391.21	

	Rs. de von	Rs. de von
Ducados de Salario	39394.21	0
cada uno al año	0091.23	
Itt. à Dn. Ziprian Garzia Cirujano Barbero de dho Colegio, le pertteneziò por su Salario en el referido mes Noventta y un rs. y veintte y tres mrs. de Vellon à Razon de Cientt duc.s al año	0091.23	
Itt. à Dn. Henrrique de Aldama Ayudantte de Mayordomo Proveedor, le ttocaron en el sittado mes de Henero por su Salario y Razion Ciento y ochentta y ttres Reales, y onze mrs. de Vellon al respecto de dozientos duc.s al año. Ciento de Razion y Ciento de Salario ...	0183.11	
	39758.10	0

Notta	Rs. de von	Rs. de von
	39758.10	0

Desde Primero de henero de dho año de Mill setezientos y quarenta y ttres Sirue el empleo de Asentte de Pleitos que exerzia Dn. Manuel de Requena, Dn. Joseph Fran.co de Morales Junttamente con el de Ofizial dela Conttaduria, en los mism.s tterminos que lo obtubo Dn. Juan Gomez hta. fin de Junio deel año de Mill setez.tos y quarentta. Y desde estta Nomina, van inclusos los sueldos de dhos dos empleos, baxo de vna partida como á delante se expresará.

	39758.10	0

	Rs. de Von	Rs. de Von
A D.n Joseph Franzisco	39758.10	8
de Morales Ofizial dela Conttaduria, y Asentte de Plettos y negozios de dho Real Coleg.o le pertteneziò por su Salario en el Expresdo. mes Dozientos y veintte y nueve Reales, y seis mrs. de Vellon. al respto. de Doztos. y cinquentta duc.os al año. los Ciento y cinquentta por el Empleo de Ofizial, y los Ciento restanttes por el de Asentte	229.6.	
Att. à D.n Pedro Carillo Primer Ayudantte de Escuela le ttocaron por su Salario en dho mes de Henero Doztos. veinte y nueve rs. y seis mrs. de Vellon, à razon de		
	39987.16	8

	Rs. vn.	Rs. vn.
Dozientto y cinquentta	39987.16	0
ducados al año. los Cientto y cinquentta de Salario, y los Cientto resttanttes p.a la Razion.	2229.6.	
Itt. á D.n Calixtto de Coria Segundo Ayudantte de d.ha Escuela, le perttenezieron enel sittado mes Quarentta y cinco rx. y Veintte y ocho mrs. de Vellon, al respectto de Cinquentta duc.os de Salario al año solamentte, porquantto la Razion quetiene asignada diariamentte la goza en Expezie.	2045.28.	
Itt. á D.n Rodrigo Antt.o Lopez Enfermero deestte Colegio. letocaron porsu		
	49262.16	0

Salario y Razion en dho ... 19262.16. ... 8

mes de Henero // Ciento y
ochentta y tres Reales y
Onze mrs. de Vellon. a razon
de Dozientos Ducados al
año. los ciento de Salario
y los ciento resttanttes por
la razion .... 11. 9183.11.

Itt. a Juan Garzia
Ballesttero Ropero de
dho Colegio, le perttenezieron
en el sittado mes por su Salario
y razion // Ciento y ochentta
y tres rs. y onze mrs de Von.
al mismo respectto de Dozientos
ducados de Von. al año ..... 11. 9183.11.

Itt. a D. Bernardo Suarez
Porttero de dha Rl. cassa
le correspondieron por su

19629.1 ... 8

	Rs. de Vn	Rs. de Vn
Salario del expresado mes de henero // Quarentta rs. de Vellon. por quantto la Razion que diariamentte goza, la des-fruta en Expezie. . . . . . //	40.	
Itt á Juan de Barboza Cozinero de dho Colegio, y á Nicolas de Coca, su Ayudte. les perttenezieron por sus Salarios de dho mes // Ciento y treintta y siette Reales y diez y siette mrs. de Vellon. al respectto de Cientt duc.s al primero, y cinquen-tta al Segundo. por quantto las Raziones diarias que tienen asignadas las Gozan en Expezie. . . . . //	137.17.	
	10806.21	0

Brought forward: 10629.4. | 0

	Rs. de Von	Rs. de Von
Itt. A Dª Maria Quinttanilla Viuda de Dn Alonso de Coria Maestro de Escuela que fue de este Colegio, le ttocaron en dho mes de Henero por la razion diaria de Cientt duc.os al año que annualmentte le señalò la Univ.d durantte su vida ò viudez, y Aprovò S. M. //	198.6.21	0
	0.91.23.	
Componen las Expresadas parttidas de los Sueldos y raziones pagadas en el consavido mes de Henero de Mill setteztos y quarentta y ttres. a los Ministtros de dho Colegio según sus señalamienttos los Quattromill ochoz.	14898.40.	0

	-186-	-29	Rs. de Von.

y noventta y ocho Rs. y

Diez mrs. de Vellon que

se dizen al prinzipio de estta

libranza, en la que dieron Rcibo.

los enumpciados Ministtros

al margen della de lo que á cada

uno pertenezio. . . . . 10898.10.

Messada de Febro. de 1743 — Ytt. Quattromill

ochozienttos y noventta y

ocho rs. y diez mrs. de Von.

que se Abonan y passan

en quentta á la refer.da Arca

por ottra tantta Canttidad

que della se Sattisfizo á

los Ministros de estte Colegio

en virttud de Libranza de

los consauidos Diputtados

de Veintte y ocho de

10898.10.

Rs. on

febrero de Mill settezienttos y | 49898.10.

guarentta y tres. Por ottra tta

Cantidad que importtaron los

Salarios y Raziones diarias

delos Expresados Ministtros

pertteneziendttes a dho mes. Cuyos

nombres y Canttidades, sin

diferencia alguna son las

mismas que quedan sittadas

en la Libranza antezedentte.

delas quales firmaron Rez. llos

en estta. . . . . | 49898.10.

Mess. de da Marzo de 1743.

Quattromill

ochozienttos y noventta y ocho

Reales, y Diez mrs. dela

refferida moneda de Vellon

quese Abonan y passan en

Datta ala dha Arca. Por

lamisma Canttidad que de

| 99796.20.

 Rs. de v.on

Ella se sattisfizo alos enum= #99736.20
ciados Ministtros de estte Coleg.o
en virttud de Libranza des=
pachada por los dhos. Diputtados
su fha en Treintta y vno de
Marzo de Mill setteczientos
y quarentta y ttres. y los
importtaron los Salarios y
Raziones diarias de los sitta
dos Ministtros correspondien
ttes a el consauido mes. Cuyos
nombres y Canttidades, sin
diferencia alguna son las
propias que quedan expresad.
en la Primer Libranza de
estte Sextto Numero. De las
quales en estta dieron Rs. vn... 49898.10

Messada de Abr.l de 1743.

M. se Abonan a

#149634.30.

Rs. de von

la expresada Arca de 11496[?]1.30.
Tres llaues Quattro mill
ochozienttos y noventta y ocho
rs. y diez mrs. dela referida
moneda de vellon que della
se pagaron en virtud de Libra.
delos consavidos Diputtados de
Treintta de Abril de Mill
settezientos y quarentta y tres.
alos Ministros desta Obra p.
porsus Salarios y raziones
diarias delos que las Gozan en
mrs. de vn mes cumplido en
fin del cittado Abril. Cuyos
nombres y partidas que
acada vno perttenezieron, sin
diferencia son enlos mismos
terminos que en la referida

11496[?]1.30.

Primera Libranza deeste ... 149694.30.
Numero que dan expresadas.
delas quales en esta firmaron
Rezivo ... 19898.10.

Messada de Mayo de 1743.

It. Quattro mill
ochozientos y noventta y
ocho rs. y diez mrs. de Vellon
que dela enumpciada Arca
sepagaron alos Ministros de
el expresado Colegio en virtud
de Libranza de Treintta y
vno de Mayo de Mill
settezientos y quarenta y tres,
despachada por los consavidos
Diputtados. Por ottrattantta
canttidad que importaron los
Salarios y Raziones diarias
delos sittados Ministros

149593.6.

Rs. vn.

perttenezienttes al referido # 199598.6.

mes de Mayo. Cuyos nombres

y canttidades enlamisma con

formidad son las propias que

quedan enumpciadas enla

dha Primer Libranza deste

Numero. Delasquales dieron

Enestta Rezibo. 4898.10.

Messada de Jun.o de 1713.

Quattromill

ochozienttos y noventta y ocho

rs. y Diez mrs. de dicha

Expezie de Vellon que dela

referida Arca sepagaron

alos Ministtros del referido

Colegio en virtud de Libranza

delos expresados Diputados

de Treintta de Junio de

Mill settezienttos y quatro

204497.16.

Messada de Julio de 1713.

Rs. de Vn

y tres. Por ottra tantta Cantd. 2212231.16.
que importtaron sus Salarios
y Raziones diarias de los que
las Gozan en mrs. de vn mes
cumplido en fin del sittado
Junio. Cuyos nombres, y
parttidas que cada vno perziuio.
por menor se Expresan en la
consauida Primer Libranza — Messada de Julio de 1743.
de estte Numero. y en
estta firmaron Rezibo. 10898.10.

Messada de Julio de 1743. — Quattro mill
ochozienttos y noventta y ocho
Reales y diez mrs. de la
Expresada moneda de Vellon
que de la Enumpciada Arca
se pagaron a los Ministros de
el sittado Colegio en virtud

2223829.26.

de Libranza de treinta y uno | 299389..26.

de Julio de Mill settezientos

y quarentta y tres, despacha-

da por los referidos Diputados.

Por ottratantta Cantidad

que importtaron los Salarios

y Raziones diarias de los con-

saluidos Ministtros, pertenezientes

al expresado mes de Julio.

Cuyos nombres, y Cantidades

sin diferenzia alguna, son las

mismas que quedan referidas

en la dha Primer Libranza

de estte Sextto Numero

delas quales dieron Rezivos

en estta .... | 19898..10.

Messada de Agto. de 1743 — Que se Abonan

y passan en Datta á

| 319288..2

la referida Arca de tres | 349288.2.
llaues del R.l Col.o Seminar.o

Quattromill ochozientos y
noventta y ocho r.s y diez
mrs. de Vellon que de ella
separaron a los Expresados
Ministtros de dha Obrapia
en virttud de Libranza de los
Enumpciados Diputtados
su fha en Treintta y uno
de Agostto de Mill settez.tos
y quarentta y tres. Por
otros tanttos que importtaron
los Salarios y Raziones
diarias que en mrs. ttienen
señaladas dhos individuos
en un mès cumplido en fin
del sittado Agostto. Cuyos | 349288.2.

Rs. de Von

nombres y Cantidades q. 349288. 2.

à cada uno ttocò, son las mismas

sin diferencia alguna en

los terminos que queda referido

Delas quales dieron Rlles. .. 10898.10.

Messada de Septiembre de 1743

Itt. se Abonan

Quattromill ochozienttos

y noventta y ocho Reales

y Diez mrs. de Vellon que

de esta Arca se pagaron à

los Ministtros del referido

Colegio, en virtud de Libranza

delos consauidos Diputados

de Treintta de Septiembre

de Mill settezienttos y quarentta

y tres. Por los Salarios y

Raziones diarias delos sittados

Ministros que las Gozan en mrs.

399186.12

	337186.12

de vn mes cumplido en fin
del expresado Septe. Cuyos
nombres y parttidas que
à cada vno perttenezio, por
menòr consttan dela Primer
Libranza deestte Numero
y en estta firmaron Rllos. 14898.16

Mesada de Octre. de 1743. — Rs. Vn. Quattro-
mill ochozienttos y noventta
y ocho rs. y Diez mrs.
de Vellon que della se pagaron
enlos tterminos mencionados
antteze dentte mentte à los dhos
Ministtros de estta Obrapia
En virtud de Libranza de
los refferidos Diputtados
de Treintta y vno de Octre.
de Mill settezienttos y

	442084.22

Rs. de Von

quarentta y ttres. Por ... 449.84.22.

ottrattantta Cantidad que importtaron los Salarios y Raziones diarias que en mrs. tienen señaladas dhos individuos, en vn mes cump.do en fin del enumpziado Octtu.e Cuyos nombres y Cantidad.s que acada vno ttocó. son las mismas que en la Primer Libranza de estte Sextto num.o que da referido. de las quales firmaron Rezivos ... 4989810.

Messada de Nov.re de 1743.

[redacted] se Abonan y passan en quentta ala dha Arca Quattro mill ocho zientos y noventta y ocho rr.s y Diez mrs. de V.on

... 489982.32.

	Rs. de Vn.
que della se pagaron à los	189982.32.
Enumpciados Ministros del	
el Colegio, en virtud de Libra.	
delos referidos Diputtados de	
Treintta de Noviembre de	
Mill setteziienttos y quarentta	
y tres. Porla trattantta Cantd.	
que importtaron sus Salarios	
y raziones diarias de vn mes	
cumplido en fin del citado	
Noviembre. Cuyos nombres	
y parttidas que à cada vno	
perttenezió, son sin diferenzia	
alguna las mismas que en la	
Primer Libranza de Estte	
Numero quedan Expresadas.	
De las quales dieron Rtas. ...	19898.10
	530881.8.

Rs. de Vn.

Messada de Dizre. de 1743.

Itt. se Abonan y # 539881.8.
passan en Datta Quatro
mill ochozienttos y noventta
y ocho rr.s y Diez mrs. de
la referida Expezie de Vellon
que dela Enumpciada Arca
sepagaron envirtud de Libra.
delos consauidos Diputtados
despachada en Treinta y uno
de Diziembre de Mill sette
zienttos y quarenta y tres,
alos Dhos Ministros desta
Obrapia, Porlo mismo que
importaron sus Salarios y
Vaziones diarias delo que enmas.
las Gozan en Bolsa deeste Col.o
de un mes cumplido en fin

539881.8.

=500= Rs. de Von.

// 539884.8.

del Expresado Diziembre.

Cuyos nombres y Cantidades

que a cada uno corresponde, por

menor se refieren y constan

de la sittada Primera Libranza

de estte Sexto Numero, de las

quales firmaron Rezivos. en estta .. 19898.10.

// 559779.18.

Importtan

Las Partidas Pagadas a los Ministros

de estte Real Colegio por sus Salarios

y Raziones diarias de los que las Gozan

en mrs. en el tiempo de estta Quentta que

vale desde Primero de Henero de Mill

settez.tos y quarentta y tres hastta fin

de Diziembre del // Cinquentta y

ocho mill settez.tos y settentta y nueve rs.

y Diez y ocho mrs. de Von. que se Abonan

a la dha. Arca de Tres llaues.... // 55877[illegible]

{C. Sumario Gener. dela Datta}

		Rs. de Vellon
Nº 1º	Susttentto Ordinario delos Colegiales desde Planas Noventta y siette hastta Dosz. ttreintta y siette	69312.4.
Nº 2º	Vesttuario dla Communidad, desde Planas Doszienttas y ttreintta y siette, hastta Doszienttas y settentta y nueve	29922.22
Nº 3º	Reparos de Obra, desde Planas Doszienttas y Settentta y nueve, hasta Treszientt y cinquentta y dos	189375.28.
Nº 4º	Gastos diferenttes y Exttraordin.rios desde Planas Treszienttas y cinquentta y dos hastta Quattrozienttas y sesentta	239148.23.
Nº 5º	Deudas Pagadas, desde Planas Quattrozienttas y sesentta y una, hastta Quattrozienttas y Sesentta y nueve	1395.00.
Nº 6º	Salarios de Ministtros desde Planas Quattrozienttas y sesentta y nueve hastta Quinienttas	58977.18
	Impta. la Datta que sele Abona al Arca de Tres llaves desde Primero de Enero de mill settez.ttos y quarentta y ttres hastta fin de Diz.re deel Ciento y noventta y cinco mill quattrozienttos y un Reales y Veintte y siette mrs. de Vellon	195401.27.

Impta. la Datta que sele Rezive ã el Arca de Tres llaves 195401. 27. mrs. de von.

Ressumen.

Notta.

Y Ymp.ta el Legittimo Cargo como pareze dela Notta Puestta â Planas 83 // 697184 res. y 14 mrs. de Vellon. Y siendo la Datta // 195401-27. Resultta de Alcanze Liquido contra la dcha Arca // 501782 rs. y 21 mrs. de Vellon // 492970 rs. y 4 mrs. en Dinero efecttivo y los 8812 rs. y 17 mrs. del deposito de las Tierras.

Alegueña [rúbrica]

Y Ymp.tta el Cargo que queda he cho en estta Quentta al Arca de Tres llaues del R.l Col.o Semin. desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y tres hastta fin de Diziembre del, como pareze â Planas Ochentta y dos, y Ochentta y ttres // Seiszienttos y noventta y siete mill cientto y ochentta y tres reales y cattorze mrs de V.n

Monta el Cargo que le queda hecho al Arca de Tres llaves del R.l Coleg.o Sem. // 697183 | 14 mrs.

Ymp.tta la Datta que sele Rezibe en el Expresado tiempo como pareze dela Plana antterez. Cientto y noventta y cinco mill quattrozienttas y un reales y veintte y siette mrs. de Vellon. . . . –

Monta la Datta que sele Rezibe a la dha Arca // 195401 | 27 mrs.

Resultta de Alcanze en contra dela dcha Arca de Tres llaues // Quinienttos y un mill settezienttos y ochentta y un reales y veintte y un mrs. dela misma Expezie de Vellon, que ttubo de Caudal el referido Real Colegio Seminario el dho dia fin del Diz.re de Mill settezienttos y quarentta y ttres, en la forma Siguientte.

Alcanze contra la menzionada Arca de Tres llaves // 501781 | 21 mrs.

Rs. de Von.

Quattrozienttos y noventta y dos mill novezienttos y sesentta y nueve reales y quattro mrs. de Vellon en dinero Efecttivo // 492969-4.

Ocho mill ochozienttos y doze reales y diez y siette mrs. de tta Expezie que Ympto. el valor delas Cinco Aranzas. y siette octavas partes de otra de Tierracalma que ttomò S. M. delas que el Real Fisco dela Stta. Ynquisizion diò â Tributto Perpecttuo ala Universidad de Mareantes para la Fundazion del Colo. Seminario. Las quales por Real Orden se mandaron yncorporar enlas Nuevas Poes.

492969-4.

Fabricas de Palacios que ... 1929963. A.

se estan construyendo fuera
dela Puertta de Xerez, contiguas
àla Expresada Obrapia; Laqual
canttidad quedà asimismo En
Dinero Efecttivo enla referida
Arca en Deposito para im
ponerse en Finca segura à
sattisfaccion dedho Real Fisco.
En observanzia delas Senttenzs.
difinittivas dadas po. el Tribun.l
deestta Ciud. y Supr.mo Conso.
dela Stta. y General Ynqqn.
enlos Auttos seguidos sobre
estte Artticulo. Como mui
por menor quedò Expresado en
la Quentta deel año de Mill
settezienttos y quarentta, a ... 1929963. A.

	Rs. de Von
Numero Quintto deel Cargo della desde Planas Cinquentta y cinco hastta Settentta y dos. Y mediantte no hauerse ympuestto por no hauerse Encontrado Finca delas Circunsttanzias que se Requiere estta Exisittentte endha Arca	1329969. 4.
	89812. 17
Monttan las dos parttidas referidas, los Quinienttos y un mill setteziènttos y ochentta y un Reales y veintte y un mrs. de Vellon, deel Alcanze liquido que à fin de Diziembre de Mill setteziènttos y quarentta y tres resultò contra la dha Arca de tres llaues deestte Real Colegio Seminario enlos tterminos que van Expresados....	501781. 21

Sola

Notta

Se previene. Que por lo perttenezientte
alas Dos parttidas que està deviendo la
Real Hazienda de S. M. â estta Obrapia
por Efectos delos Galeones de Tierra
firme del Cargo del S.or Gener.l Conde
de Cassa Alegre, Y contribuzion delas
Toneladas que quedaron Liquidas Elos
Dos Navios nombrados la Sacra
Familia, y el Pinque Nuestra S.ra de
el Altar, delos Quattro del Assientto de
la Flotta de Nueva España del cargo
del Ex.mo S.or Thenientte General D.
Manuel Lopez Pinttado Marquès de
Torre Blanca del Alxarafe, que se
mandaron segregar delas Quenttas
Annuales el año passado de Mill
setteziénttos y veintte y cinco, por Autto

Proveido por el S.or D.n Manuel de Torres del Conss.o de S. M. en el supr.mo de Castilla, Rexentte que fue de la Real Audienzia de esta Ciudad, y Juez Prottecttor de la Universidad de S.n Mar.tes y Real Colegio Seminario Antte Juan Esttevan Sanchez Escriuano de el Juzgado Segundo de esta Ciudad en Seis de Abrill deel, por los mottivos y razones que se Expresaron à Planas Settezienttas y ochentta de la Quentta deel zittado año. No hay cosa partti-cular que Expresar en este Lugar en puntto de ellas, Atenantte no hauerse tto-mado resoluzion por S. M. sobre las consulttas que el Conss.o de las Yndias ttiene hechas à su Real Piedad en

ásumptto deel señalamientto de efecttos para supago. No obsttantte las repettidas ynsttanzias que se han hecho por los S.res Mayordomo y Diputtados en varios ttiempos con los Caualleros Secrettarios deel Despacho Universal sobre dha. mattería; Razones porque esttos dos Creditos ttienen el mismo Esttado que se dize en la Quentta antterezente á estta, sin hauerse podido adelanttar nada sobre su Cobranza..............

En la Quentta deel año passado de Mill setteziênttos y quarentta al Numero Quintto deel Cargo della, planas Sesentta y siette y siguienttes Se manifesttó Como las R.s Fabricas de Tauacos, con orden de S. M. hauian ttomado differenttes porziones de Tierra

propias deestte Real Colegio, por el Angulo que mira al Combentto del S.or S.n Diego; y las hauian yn corporado enla Cerca que han Executt.do para guarda delos Matteriales dela Obra desu Edifizio; Y que sobre ctho particular hauia pendienttes Auttos à fin deque sattisfaziesen el Arrendamientto dectho Terreno àestta Obrapia dur.te el ttiempo que vsasen deèl. Y se Expresaron quanttas diligenzias sehauian hecho enestte asumptto............

En la deel año dectth se ttezienttos y quarentta y dos antteze ventte àestta, à planas Quattrozienttas y ttres se hizo presentte, como hauiendose alegado por partte deestte ctho R.l Coleg.o è Insisttido enque las referidas Cales

Fabricas deuian pagar la Rentta delas Nominadas Tierras que tienen en su rezintto ó Cerca; ô que en su defectto se devolvieran para que dcha Obrapia pudiese vsar dellas libremente como propias suyas: El S.or D.n Fernando Ôrttiz delos Rios del Cons.o de S. M. su Oydor enla Real Audienzia de estta Ciudad y Juez Azesor dela rentta de Tauacos en ella, hauia mandado dar Traslado de dcha Ynsttanzia al S.r Fiscal dela Real Hazienda, el qual hauia ttomado los Auttos para responder, y que en fuerza delas diligenz.s practticadas por dcho Real Colegio hauia ôfrezido despacharlos con la Mayor brebedad; Y se ásegurô dar Razon en estta presentte Quentta delo que

acaeziese en estte puntto, mediantte lo qual y lo mandado por el S.or D.n Pedro Mazieu y Montteverde del Cons.o de S. M. y Juez Conseruador deestte ctho Real Colegio en Autto del diez y seis de Marzo de Mill settezientos y quarentta y quattro en Aprovasion delas cthas quenttas anttezedenttes del de Mill settez.tos y quarentta y dos sobre que se dexa razon del Esttado deestta Dependenzia; Cumpliendo con ctho prezeptto . . . . —

Previene en estte lugar, Como el S.or Fiscal dela Real Hazienda respondio al Traslado que sele mando dar por el S.or D.n Fernando Orttiz de los Rios Juez Azesor delas Reales Renttas de Tauacos, y se devolvieron los Auttos para su vistta, a fin deque

se diese la Sentenzia difinitiva sobre lo prettendido porpartte deestte Colegio. Que Es el Estado que enelttiempo deestta Quentta ttubo estte negozio; Y enla Siguientte se dara la correspond.te Razon dela Providenzia queporcho S.or Juez se hubiere ttomado sobre la Expresada Ynsttanzia......

Tambien se previene Queporlo respectivo alos // ochomill ochozienttos y doze reales y medio de vellon deel valor delas // Cinco Aranzadas y siette octtavas partes de ottra de Tierra calma quettomò S. M. delas que el Real Fisco dela Ynquisizion diò â Tributto Perpettuo ala Universidad de Alarcanttes p.a la Fundazion deel Real Coleg.o Semin.o y Esttan Existtenttes en las Arcas

del para Imponerse en Finca segura y dela sattisfaccion dedho Fisco, como se dize en el Cargo deestta Quentta aplanas Tres del Primer numero della, Y en el Resumen desde planas Quinienttas y ttres, hastta Quinienttas y cinco, con arreglo alas Senttenzias difinittivas dadas enlos Auttos seguidos conel Tribunal deestta Ciu.d y Supremo Cons.o dela S.tta y General Ynquisizion; Aunque se han practticado por los S.es Mayordomo y Diputtados dedha Universidad y Obra pia differenttes diligenzias a efectto de Sueguar la zittada Imposizion con la Annuenzia del Real Fisco. No ha tenido efectto por no haverse proporzionado Finca compettentte p.a poderlo Executtar. Porlo qual

Subsistte la Expresada canttidad En Dinero Efecttivo en la dha Arca de Tres llaues, y ttiene el mismo Esttado estta Dependienzia que queda referido mui pormenor en las Quenttas antterezedenttes. Y luego que se Execute la zittada Imposizion, se darà Razon de ella......................

Y en la forma y con las Prevensiones referidas queda liquidada estta Quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y ttres hasta fin de Diziembre de èl, y la hà Ajusttado D.n Manuel de Requena Conttador de la Universidad de Mareanttes y dho Real Colegio Seminario la qual và ziertta y verdadera, Salvo Error de Pluma o Suma que deverà deshazerse cada que parezca. Y para que constte la Firmè En estte Expresado R.l Coleg.o Extramuros de Sevilla á Seis de Junio de Mill settezienttos y cinquentta = Enttre rengl.es = suspender = reales y diez y ocho = Ve

Manuel de Requena

Los Capitanes D.n Faustino Clemente Raqueso, D.n Diego dela Fuente Ponze de Leon, y D.n Geronimo Joseph Gaitan. Mayordomo, y Diputados dela Universidad de Mareantes, y R.l Colegio Seminario. Haviendo visto esta Cuenta q se ha formado dela Administracion, y Cobranza de todos los vienes, ventas, y efectos de dho R.l Coleg.o que es tubieron â cargo delos Capitanes D.n Nicolas Solano de Leon, D.n Gabriel Cordobes Pintado, y D.n Gregorio delos Rios del Orden de Calatrava, Mayordomo, y Diputados q fue ron dela expresada Universid, y obra pia, y date desde primero de Enero hasta fin de Diziembre de mil, Setezient, qua renta, y tres. Cuyo Cargo importa: Seiscientos, noventa y siete mil, Ciento, ochenta y tres r.s, y Catorze mrs de v.n y su data, Ciento, noventa y Cinco mil, quatrocientos, y vn r.s, y veinte y siete mrs dela dhã. moneda; resultando de Alcanze contra la expresada Arca de tres llaves del referido R.l Colegio el enun ciado dia fin de Diziembre: Quinientos, y vn mil, Se tecientos, y ochenta y vn r.s, y veinte y vn maravedi dela propria especie de v.n Los quatrocientos noven ta, y dos mil, novecientos, y Sesenta, y nueve, i quatro mrs v.n de ellos en dinero efectivo; i los ocho mil ochocientos, y doze r.s, y diez, y siete mrs restantes q por via de De posito están en dhã Arca, tambien en Caudal efectivo

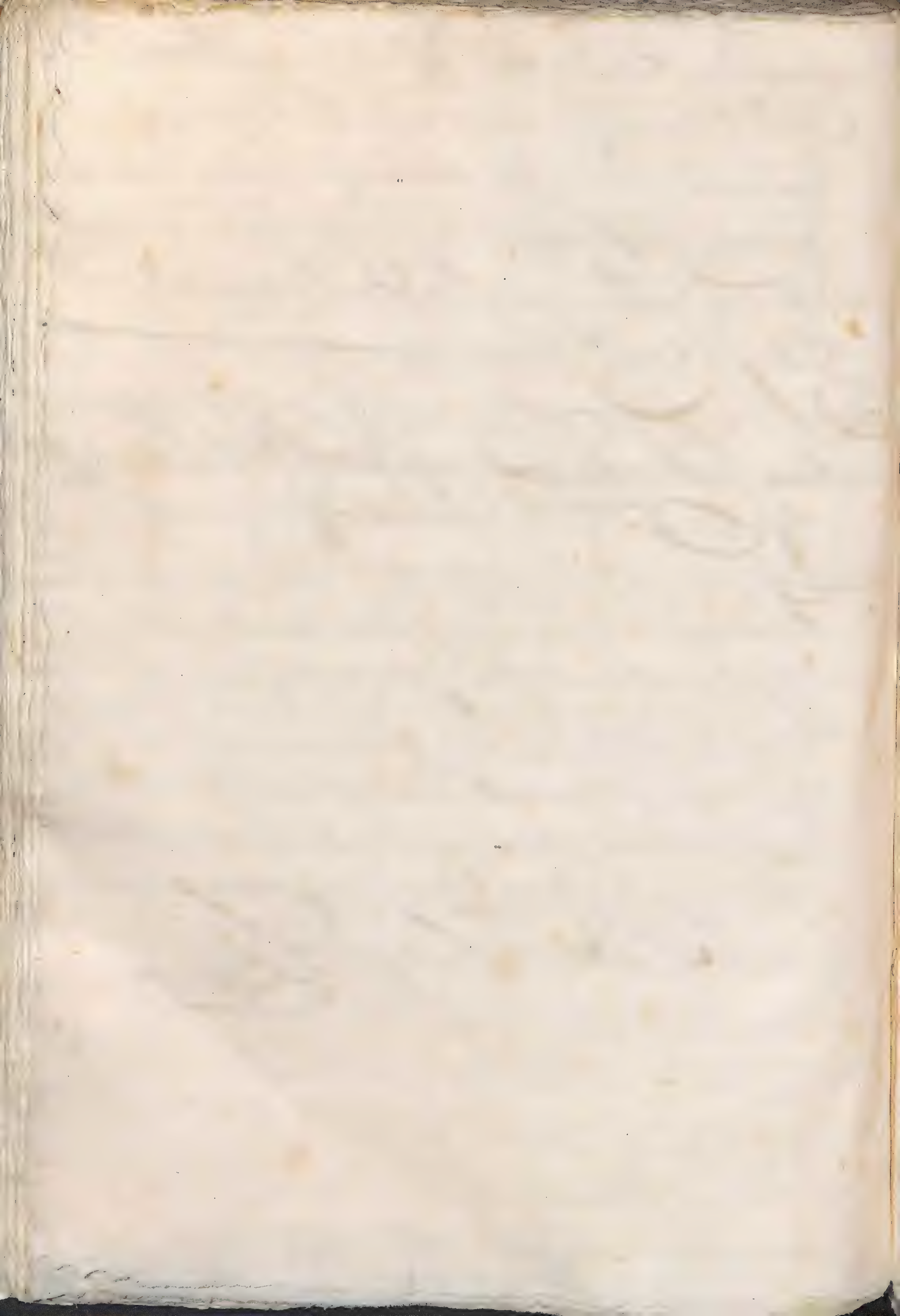
procedidos del valor de cinco aranzadas, y siete octavas partes de otra de tierra calma q̃ delas q̃ el R.l Fisco dela Inquisicion dio a tributo perpetuo â la dhã. Uni versidad de Mareantes p. la fundacion del nominado Coleg.o Seminario, tomò S.M, por el lexitimo valor, y aprecio fhõ por los medidores, y partidores de tierra de esta Ciudad, y mandò incorporar en sus nuevas Fabricas de Tabaco q̃ están construyendo fuera dela muralla de Xerez. Cuya cantid.d se deve imponer en finca segura, y dela satisfaccion de dhõ Fisco enfuerza delas sentencias difinitivas dadas por el Tribunal de Sev.a, y supremo Consejo dela S.ta Y Gener.l Inquisicion como consta desde planas quinientas y dos hasta quinientas y cinco. Decimos q̃ haviendo visto, i reconocido con toda reflección la dha Cuenta assi las partidas que comprehende su Cargo, como las de su Data, no hemos encontrado reparo alguno por estar arregladas como en ella se manifiesta. Por lo q̃ usando dela facultad q̃ por la R.l Cedula de diez y siete de Junio de mil seiscientos, y ochenta i uno se nos està concedida, y delo acordado en junta general q̃ celebrò la referida Universid.d de Mareantes en diez de octubre del año passado de mil sietec.s, y veinte y uno ante Anto

nio Ruiz Jurado SS. ppᶜᵒ del numero desta
Ciud.ᵈ Nos conformamos con la dha Cuenta, y la
aprobamos en todo, y por todo, segun, y como en ella se
contiene, y la firmamos de nuestros nombres, en este
R.ˡ Coleg.ᵒ Extramuros de Sev.ᵃ á Onse de Junio
de mil siett.ᵒˢ y Cinquenta

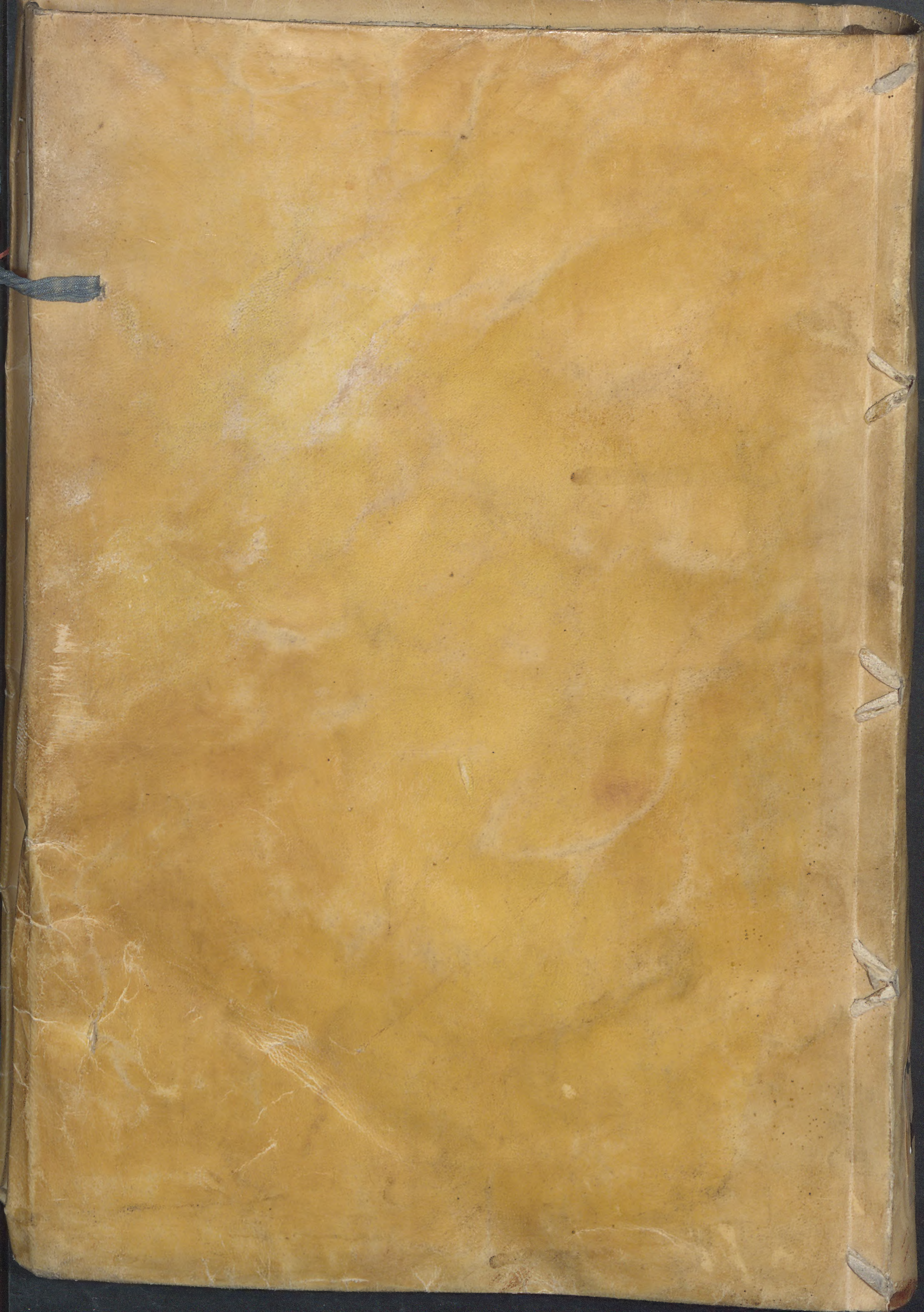
Faustino Alem.ⁿ Vazquez — Diego de la fuente — D.ⁿ Rmo Vazq.ᶻ
Ponze de Leon

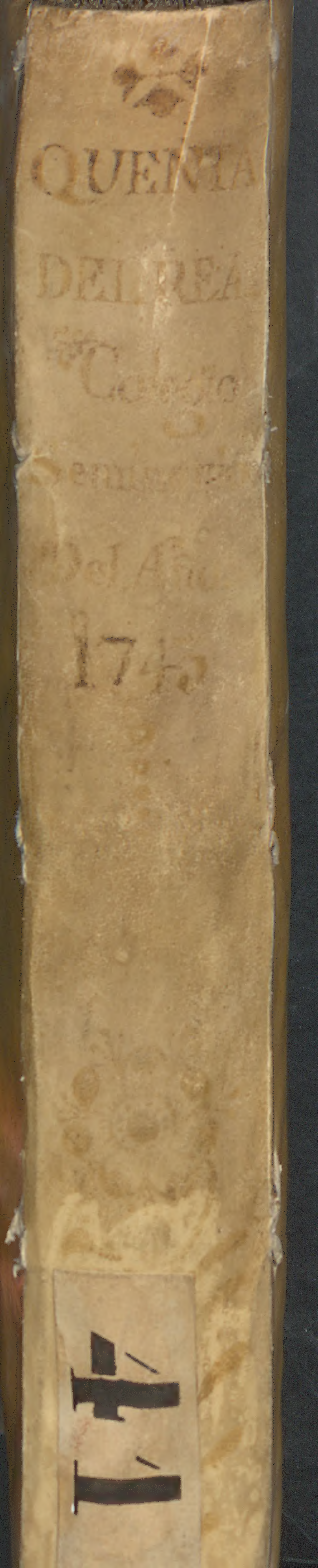
El Real de Vellon que por equivocacion se sacò de menos
en el Sumario del Cargo de estta Quentta, Que sa Anottado de
Llanas Ochentta y tres de Quinienttas y dos; Lo que se ttendrà
pres.ᵗᵉ para considerarlo de màs en la Primera Partida del Cargo de
la Quentta Siguientte del año de Mill settezienttos y quarentta
y quattro, Que se le ympouttan Quinienttos y un mill settezienttos y
ochentta y dos Reales y veintte y un mrs. de Vellon, que es el Alcanze
liquido que resultta contra el Arca

Manuel de Requena









QUENTA
DEL REA
Colegio
Seminario
Del Año
1745